



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1931

Tomo CXXX

Toluca de Lerdo Méx., jueves 14 de agosto de 1980

Número 20

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

##### COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO JURIDICO.  
OFICINA DE INDEMNIZACIONES  
Y DERECHO DE VIA.  
REF.—IV—1360.

39—

SR. LIC. JAVIER GARCIA PANIAGUA,  
Secretario de la Reforma Agraria,  
Bolívar No. 145,  
México 1, D.F.

At'n: Dirección General de Procedimientos Agrarios.

La Comisión Federal de Electricidad con cargo a su patrimonio, llevó a cabo la construcción del Sistema Hi-

droeléctrico "MIGUEL ALEMAN", con el propósito de aumentar la cantidad de energía que ha requerido el desarrollo de la ciudad de México y zonas circunvecinas, por lo cual, se afectaron algunas áreas sujetas a régimen agrario.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 1o., 2o., 4o., 7o., 9o., y 23 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en relación con el Artículo 112 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, la construcción del Sistema Hidroeléctrico, "Miguel Alemán", es de utilidad pública.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario regularizar la afectación de una superficie de 263,610.88 M2. pertenecientes al Ejido "San Juan Atexcapán", ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

**"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLOCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"**

Tomo CXXX | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 14 de agosto de 1980 | No. 20

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del poblado "SAN JUAN ATEXCAPAN", del Municipio de VALLE DE BRAVO MEX.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN MIGUEL SULTEPEC, del Municipio de DONATO GUERRA, MEX.

Resolución sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SANTA MARIA JAJALPA, del Municipio de Tenango del Valle, Méx.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN JUAN DE LAS HUERTAS, del Municipio de ZINACANTEPEC, MEX.

Resolución sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SANTA MARIA DEL MONTE, del Municipio de ZINACANTEPEC, MEX.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN, del Municipio de TOLUCA, MEX.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "JUCHITEPEC", del Municipio de JUCHITEPEC, MEX.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SANTIAGO TLACOTEPEC, del Municipio de TOLUCA, MEX.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JERONIMO IXTAPANTONGO", del Municipio de Ixtlahuaca, Méx.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "ACATITLAN", del Municipio de Valle de Bravo, Méx.

Decreto relativo a la expropiación de terrenos ejidales del poblado SANTA MARIA CUAUTEPEC, del Municipio de TULTITLAN, MEX.

Decreto relativo a la expropiación de terrenos ejidales del poblado ENCINILLAS, del Municipio de POLOTITLAN, MEX.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN LUCAS XOLOC", del Municipio de Tecamac, Méx.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "RINCON GRANDE Y ANEXOS", del Municipio de Tlatlaya, Méx.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN MARCOS TLAZALPAN, del Municipio de MORELOS, MEX.

(Viene de la 1a. página).

Con fundamento en las disposiciones legales invocadas y en cumplimiento a lo señalado por el Artículo

343 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo de la superficie ejidal que se precisa, en la inteligencia de que la indemnización se cubrirá conforme al avalúo que al efecto se formule.

Los datos de localización de la superficie que se solicita, se consignan en el plano que en 2 copias se anejan al presente y la cual superficie se integra por las áreas parciales ocupadas por diversas obras que se detallan en el propio plano.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de este Organismo, agradeceré a usted, que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el Artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

LIC. JOSE ATHIE CARRASCO.—Rúbrica

VISTO para resolver el expediente relativo a la -  
privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de do-  
tación, en el ejido del poblado denominado "SAN MIGUEL SULTEPEC", Mu-  
nicipio de Donato Guerra, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO: - Consta en el expediente la-  
segunda convocatoria de fecha 5 de julio de 1978, para la Asamblea Gene-  
ral Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos -  
agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el pri-  
mer punto resolutivo de esta Resolución; por haber abandonado el cultivo-  
personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; -  
asamblea que tuvo verificativo el 12 de julio de 1978, en la que se propu-  
so reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de re-  
ferencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos-  
años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la  
presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO: - La documentación se remi-  
tió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 27 de no-  
viembre de 1978, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que compa-  
recieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo  
el 11 de diciembre de 1978, en la que se comprobó legalmente la proce-  
dencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y suce-  
sores propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, -  
430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comi-  
sión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos-  
agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento  
que propuso la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO: - El expediente relativo fue-  
removido a la Presidencia de la Federación Agraria Mexicana para el De-  
rechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la lega-  
lidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo  
que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión-  
de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez,  
por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la-  
consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su -  
dictamen en sesión celebrada el 2 de mayo de 1979; y

CONSIDERANDO PRIMERO: - Que el presente juicio pri-  
vativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artícu-  
los 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma-  
Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antece-  
dentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de-  
privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo-  
85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo perso-  
nal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que --  
quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a --  
juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es

procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar -  
los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO: - Que los campesinos seña-  
lados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido-  
cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos,  
y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la  
Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 12 de julio -  
de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 12 Fracción III, -  
80, 81 y demás relativos de la misma Ley, procede reconocer sus de-  
rechos agrarios y adjudicarlos en el Artículo 85 Fracción I, de la -  
Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya-  
mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO: - Se decreta la privación de derechos agra-  
rios en el ejido del poblado denominado "SAN MIGUEL SULTEPEC", Muni-  
cipio de Donato Guerra, del Estado de México, por haber abandonado el -  
cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecu-  
tivos, a los CC. 1.- Lauro Henríquez, 2.- Cirilo León, 3.- José León, -  
4.- José Alvarez Estrada, 5.- Aurelio Sánchez, 6.- Salomón García, 7.-  
Epifanio Henríquez, 8.- Cosme Araujo, 9.- Esteban Carmona, 10.- Vicen-  
te Carmona, 11.- Francisco José Hilario, 12.- Fidencio García, 13.- J. -  
Guadalupe García, 14.- Francisco Gómez, 15.- Mauro Pachet, 16.- Maca-  
rio Longinos y 17.- Timoteo Olivares. Por la misma razón se privan de-  
sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- Crescencia Henríquez, 2.-  
Eva León, 3.- José León, 4.- Concepción León, 5.- Carolina León, 6.- -  
Jovita José Estrada, 7.- Isabel Estrada, 8.- Raquel Peñalosa, 9.- María -  
León, 10.- Isabel Estrada, 11.- Guadalupe León, 12.- Vicente Sánchez, -  
13.- Felipa Henríquez, 14.- Angel Sánchez, 15.- Sofia García, 16.- Teo-  
dora Henríquez, 17.- Jesús García, 18.- Gregorio Sánchez, 19.- Catalina  
Sánchez, 20.- Josefina Sánchez, 21.- Rufino Sánchez, 22.- Encarnación Re-  
bollar, 23.- María Plácida Flores, 24.- Miguel Francisco, 25.- María --  
Eleuteria, 26.- Crescencio Francisco, 27.- Felipe Gómez, 28.- Adelaida  
Gómez, 29.- Senorina Gómez, 30.- Merit Apapita Pachet, 31.- Margarita  
Longino, 32.- María de Jesús, 33.- María Antonia Pachet y 34.- María -  
Anastacia Pachet. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Dere-  
chos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios san-  
ccionados, números: 1029444, 1094445, 1029446, 1029447, 1029448, 1029449  
1029450, 1060906, 1060907, 1060909, 1060912, 1060915, 1060916, 1060919,  
1060927, 1060929 y 1670897.

SEGUNDO: - Se reconocen derechos agrarios y se adju-  
dican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por -  
más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN MI- -  
GUEL SULTEPEC", Municipio de Donato Guerra, del Estado de México, a  
los CC. 1.- Guadalupe Gómez Reyes, 2.- Ernestina Sánchez Montes de --  
Oca, 3.- Elías Esquivel Quintana, 4.- Arturo Valencia Carbajal, 5.- Te-

resa Esquivel Ramírez, 6. - Antonio de Paz Reyes, 7. - Silverio Colín No- lasco, 8. - Camerino Jiménez Carmona, 9. - Vicente Reyes de Paz, 10. - Sabino Jiménez Vidal, 11. - Francisco Antonio, 12. - Antonia María, 13. - Servando García, 14. - Pedro Gómez Reyes, 15. - Agapito Eusebio, 16. - Jacinto García Francisco y 17. - Mariana Olivares de la Paz. Consecuente- mente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. - Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN MIGUEL SULTEPEC", Municipio de Donato Guerra, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

ANTONIO TOLEDO CORRO.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SANTA MARÍA JAJALPA", Municipio de Tenango del Valle, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. - Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 6 de junio de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; y la asamblea que tuvo verificativo el 13 de junio de 1978, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años interrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. - La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 4 de octubre de 1978, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 23 de octubre de 1978, en la que se comprobó legalmente la procedencia

para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO. - El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 20 de junio de 1979; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años interrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 13 de junio de 1978, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. - Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA MARÍA JAJALPA", Municipio de Tenango del Valle, del Estado de México, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, a los CC. 1. - Emigdio Quintero, 2. - Margarito Palma, 3. - Fernando Jaime, 4. - Sotero Pustrana, 5. - Isidro Maza, 6. - Juan López, 7. - Jesús Castañeda, 8. - Francisco Serrano, 9. - Juan Millán, 10. - Emilio Palma, 11. - José Pavón, 12. - Juan Quintana, 13. - Eusebio Martínez, 14. -

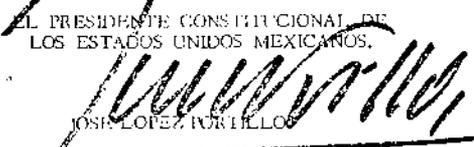
Sebastián Santacruz, 15.- Alvaro Juárez, 16.- Miguel Arenas, 17.- Mauro Ferrea, 18.- Jesús Díaz, 19.- Aldegundo Palma, 20.- Manuel González, 21.- Trinidad O. Rojas, 22.- Apolonio Sánchez, 23.- José Quiatero, 24.- Antonio García, 25.- Margarito Díaz, 26.- Margarito Díaz, 27.- Enequino Garduño, 28.- Juan Ortega, 29.- Pedro Castañeda, 30.- Benito Prado, 31.- Fidel Talavera, 32.- Domingo Guzmán, 33.- Luis García, 34.- José Zaragoza, 35.- Marcial Palma, 36.- Felipe Gutiérrez, 37.- Maximino Rivas, 38.- Eligio Pérez, 39.- Marcial Gutiérrez, 40.- Agapito Mora, 41.- Cruz Pérez, 42.- Juan Quintero, 43.- Fidel Castañeda, 44.- Juan Lomas, 45.- Concepción Lomas y 46.- Andrés Carbajal. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- Ma. de Jesús Palma, 2.- Isaura López, 3.- José Palma, 4.- Amarante Palma, 5.- Clafira Jaime, 6.- Tomasa Díaz, 7.- Fructuoso Pastrana, 8.- José Pastrana, 9.- Margarita Díaz, 10.- Roberto Moza, 11.- Irma Moza, 12.- Inés Castañeda, 13.- Pedro López, 14.- María López, 15.- Mercedes López, 16.- Hermelinda Garduño, 17.- María Casanueva, 18.- Josefina Millán, 19.- Mercedes Millán, 20.- Jacinta Ramírez, 21.- Agrícola Talavera, 22.- Isabel Pavón, 23.- Gregorio Pavón, 24.- Leonor Gutiérrez, 25.- José Quintero, 26.- David Quintero, 27.- María Ortega, 28.- Manuel Martínez, 29.- Alción Zaragoza, 30.- Eva Santacruz, 31.- Concepción Santacruz, 32.- Rosa Pulido, 33.- Facundo Arenas, 34.- Guadalupe Javiela, 35.- Raquel Ferrea, 36.- Francisca López, 37.- Vidala Uribe, 38.- Guadalupe Sánchez, 39.- Juana Sánchez, 40.- Carmen Vallejo, 41.- Manuel García, 42.- José García, 43.- Francisco Díaz, 44.- Antonio Díaz, 45.- Carmen Díaz, 46.- Luisa Loma, 47.- Sofía Gutiérrez, 48.- Eufracia Millán, 49.- Severiana Garduño, 50.- Gregorio Palma, 51.- Antonio Palma, 52.- Julia Zaragoza, 53.- José Ma. Gutiérrez, 54.- Félix Gutiérrez, 55.- Andrea Loma, 56.- Samuel Rivas, 57.- Rosa Rivas, 58.- Soledad Trigo, 59.- Leonor López, 60.- Oliva Gutiérrez, 61.- Gumaro Gutiérrez, 62.- Dolores Camacho, 63.- Candelario Pulido, 64.- Jesús Pérez, 65.- Lino Pérez, 66.- Rufina Castañeda, 67.- Pablo Castañeda, 68.- Esperanza López, 69.- Plinio Castañeda, 70.- Filiberto Castañeda, 71.- María García, 72.- Manuela Loma, 73.- Remedios Carbajal y 74.- Catalina Carbajal. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 565329, 565330, 565331, 565335, 565347, 565356, 565359, 565383, 565385, 565386, 565387, 565388, 565395, 565407, 565410, 565419, 565427, 565440, 565471, 565480, 565484, 565491, 565503, 565507, 565508, 565509, 565515, 565516, 565529, 565539, 565545, 565435, 565549, 565560, 565563, 565564, 565583, 565587, 565599, 565603, 565611, 565614, 565639, 565644, 565646 y 565652.

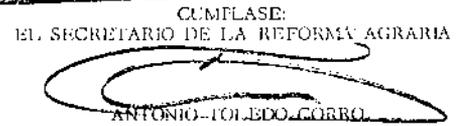
SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios, por venir explotando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SANTA MARIA JAJALPA", Municipio de Tenango del Valle, del Estado de México, a los CC. 1.- Filiberto Quintero López, 2.- Antonio González C., 3.- Carmen Velázquez, 4.- Martha Pastrana A., 5.- Jesús Pavón López, 6.- José María López C., 7.- J. Je-

sús Castañeda López, 8.- Felipe Gutiérrez Quintero, 9.- Pascual Aclad Salas, 10.- María Rueda Serrano, 11.- Rogelio Gutiérrez Quintero, 12.- Cruz Castañeda González, 13.- David Martínez Ortega, 14.- Pantaleón Gutiérrez Serrano, 15.- Guillermo González Hernández, 16.- Manuela Arenas de Rosas, 17.- Facundo Gutiérrez Castañeda, 18.- Felipe Rivas Omos, 19.- Pascual Hernández Castañeda, 20.- Josefa Solano Vda. de González, 21.- Socorro Rojas L., 22.- Ascensión Reza Hernández, 23.- Lucio García M., 24.- Matilde Arellano Quintana, 25.- Miguel Roberto L., 26.- Pedro Camacho Nava, 27.- Tomasa Loma O., 28.- María Castañeda Vda. de Ortega, 29.- Hermilo Gutiérrez Palermo, 30.- Herminio Prado L., 31.- Albina Talavera Díaz, 32.- Fidel Castañeda Quintero, 33.- Modesto Serrano Arellano, 34.- Marciano Arroyo Aquino, 35.- Juan Castañeda Quintero, 36.- Juan Gutiérrez Caballo, 37.- Francisco Rivas Lomas, 38.- Darío Osorno Quintero, 39.- Reyna Prado Vda. de Castañeda, 40.- Gabina Mora Camacho, 41.- José Ma. Pavón Uribe, 42.- Guadalupe Gutiérrez Quintero, 43.- Martell Garduño de Serrano, 44.- Aurelio Lomas Pajitas, 45.- Loreazo García Quintero y 46.- Antonio García Quintero; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado de "SANTA MARIA JAJALPA", Municipio de Tenango del Valle, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
  
 JOSE LOPEZ JORDILLO

CUMPLASE:  
 EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
  
 ANTONIO TOLEDO CORRO

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN DE LAS HUERTAS", Municipio de Zinacantepec, del Estado de México; y:

RESULTANDO PRIMERO: Por juicio número: 004 de fecha 20 de diciembre de 1973, el C. Delegado Agrario en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de de-

rechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 19 de octubre de 1973 y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que tuvo verificativo el 27 de octubre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. -La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el día 8 de abril de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 30 de abril de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO. -El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que, se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 31 de enero de 1979; y

CONSIDERANDO PRIMERO. -Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 35 Fracción I. de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. -Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y

habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 27 de octubre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. -Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN DE LAS HUERTAS", Municipio de Zinacantepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1. - Fernando Farfán, 2. - Ma. de Jesús Fabela, 3. - Pedro Garduño, 4. - Abdías Garduño, 5. - Francisco García, 6. - Paula González Vda. de Garduño, 7. - Demetrio González, 8. - Guadalupe González J., 9. - Hermilo González, 10. - Santos Musiño Vda. de Guadarrama, 11. - Pedro Guadarrama, 12. - María Ursula Huerfano Vda. de Cruz, 13. - Daniel Iniesta, 14. - Pedro Iturbe, 15. - María Jasso Vda. D., 16. - Ascensión Jasso, 17. - Camerino Jiménez, 18. - Fermín Jiménez, 19. - Lugo Gil, 20. - Francisco López, 21. - José López Primero, 22. - Macario López, 23. - Elías López, 24. - Fernando López, 25. - Ma. Cristina Coyote, 26. - Aurelio Coyote, 27. - Amador Coyote, 28. - Agapito Cruz, 29. - Cruz Félix, 30. - Trinidad Cruz Vda. de Vargas, 31. - Felipe Cruz, 32. - María Chaparrita Vda. de Araujo, 33. - Altigracia Delgado, 34. - Gabriel Dávila, 35. - Sotero Díaz, 36. - Enrique Díaz, 37. - Juana Acuña, 38. - Benito Arriaga, 39. - Jorge Araujo, 40. - María Trinidad Vda. de Agullar, 41. - Eufracia Vda. de Ayala, 42. - Gregorio Baltazar, 43. - Pedro Castrojón, 44. - Mateo Cisneros, 45. - María Gertrudis Vda. de Angeles, 46. - Encarnación Mejía, 47. - Félix Maya, 48. - Pedro Medina, 49. - Leonor Mondragón, 50. - Silvestre Mejía, 51. - Francisco Mejía, 52. - Andrea Miranda, 53. - Reynaldo Miranda, 54. - Juan Miranda, 55. - Pascual Miranda, 56. - Crescenciano Primero Miranda, 57. - Rosa Vda. de Miraflores, 58. - Melitón Miranda, 59. - Lucas Nente, 60. - Modesto Nute, 61. - Sebastián Pérez, 62. - Tranquilino Pérez, 63. - Gabino Pérez, 64. - Juvenio Rojas, 65. - Pablo Reyes, 66. - Esteban Reyes Vda., 67. - Alberto Romero, 68. - Antonio Ramírez, 69. - Martín Salazar, 70. - Raymundo Primero Salazar, 71. - Raymundo Segundo Salazar, 72. - Gregorio Salazar, 73. - Trinidad Salinas, 74. - Albina Salinas, 75. - Francisco Vargas, 76. - Timoteo Valdéz, 77. - Juan Milpa Huerfano, 78. - Dominga Vda. de Alaníz, 79. - Benito Segundo Arriaga, 80. - Severia no Becerril, 81. - Bartolo Contreras, 82. - Bartolo Corral, 83. - Zenón Cisneros, 84. - Guadalupe Cruz J., 85. - María Justa Vda. de Engrande, 86. - Miguel Engrande, 87. - Cándido Garduño, 88. - Alfonso Martínez, 89. - Cesareo Nava Nure, 90. - Angel Miranda, 91. - Casiano Rojas, 92. - Samuel Estrada, 93. - Francisca Engrande Vda., 94. - Silvestre Engrande, 95. - Felipe Engrande, 96. - Gregorio Fabela, 97. - Luciano Fabela, 98. - Gabriel Gómez, 99. - Onésimo Gutiérrez, 100. - Tiburcia González Vda. de Engrande, 101. - Joaquín González, 102. - Juan González, 103. - Agustín Guadarrama, 104. - Petra Guadarrama

Vda. de Cruz, 105. - Manuela Guadarrama Vda. de Villalba, 106. - María Guadarrama Vda. de Salazar, 107. - Silvano Hernández, 108. - Margarito Hernández, 109. - Ignacio Huérfano, 110. - Delfino Iturbe, 111. - Pedro Iturbe 2o., 112. - Manuel Ibarrola, 113. - Eduardo Jiménez, 114. - María López, 115. - Nestor López, 116. - Carlos Coyote, 117. - Matilde Coyote, 118. - Conejo Cruz 119. - Juan Conejo, 120. - Lucio Conejo, 121. - Baltar Cruz, 122. - Tereso Cruz, 123. - Cruz Cheperrita José 1o., 124. - José Cruz Mendoza, 125. - Agapito Chávez, 126. - Ricardo Cheperrita, 127. - Dolores María, 128. - Abraham Dávila, 129. - Juan Segundo Dávila, 130. - Joaquín Díaz, 131. - Francisco Díaz, 132. - Paula Alegría Vda. de Salazar, 133. - Vicente Anaya, 134. - Concepción Anaya Berra, 135. - Eusebio Anaya, 136. - Raymundo Álvarez, 137. - Joaquín Avilés, 138. - Juana Avilés Vda. de Cienfuegos 139. - José Ayala, 140. - Aniceto Borboa, 141. - Vicente Baltazar, 142. - Aurelio Cuadros, 143. - Delfino Corral, 144. - Catarina Corral Vda. de Milpa, 145. - Pedro Corral, 146. - Teófilo Cienfuegos, 147. - Florentino Cisneros, 148. - Pedro Cisneros, 149. - Rosalfo Cisneros, 150. - Gilberto Musiño, 151. - Nicolás Maya, 152. - Encarnación Maya, 153. - Emiliano Maya, 154. - Juan Mondragon, 155. - Luz Mondragon, 156. - Julián Morales, 157. - Buenaventura Mónicoy, 158. - Mateo Molina, 159. - Victoriano Máximo, 160. - Antonio Máximo, 161. - Juan Máximo, 162. - Apolonio Milpa, 163. - Mauro Martínez, 164. - Baldomero Martínez, 165. - Federico Martínez, 166. - Juan Mejía, 167. - Rosenda Vda. de Mejía, 168. - Teófilo Mejía, 169. - Anastasia Vda. de Miranda, 170. - Ignacio Miranda, 171. - Catarina Miranda Vda. de Nente, 172. - Gabino Miranda, 173. - Crescencio Miranda, 174. - Vicente Miranda, 175. - Toribio Nute, 176. - Lorenzo Nute, 177. - Fidencio Nute, 178. - Romualdo Nute, 179. - Miguel Orozco, 180. - Vicente Puga, 181. - Sóstones Palma, 182. - Sebastián Palma, 183. - Tecla Palma, 184. - María Palma Vda. de Coyote, 185. - Brígido Pérez, 186. - Cesareo Pérez, 187. - Francisco Pérez, 188. - Cruz Pérez, 189. - Pedro Pérez, 190. - Juan Rivera, 191. - Emiliano Rivas, 192. - Ma. Rafaela Vda. de Doroteo 193. - Benito Rosales, 194. - José Rojas, 195. - Benjamín Romero, 196. - Joaquín Romero, 197. - Antonio Romero, 198. - Simón Rico, 199. - Pablo Ramírez, 200. - Enrique Santín, 201. - Manuel Santín, 202. - Amalio Santín, 203. - Petra Santín Vda. de Díaz, 204. - Ma. Félix Santín, 205. - Eliseo Salgado, 206. - Ricardo Salgado, 207. - Marciano Salazar, 208. - Guillermo Salazar, 209. - Agustín Salinas, 210. - Refugio Tejeda Vda. de Miranda, 211. - Nicolás Torres, 212. - Seledina Torres, 213. - Melitón Torres, 214. - Francisco Vargas, 215. - Ascención Vargas, 216. - David Velázquez, 217. - Pedro Velázquez Vdo., 218. - Fernando Velázquez, 219. - Juan Vázquez, 220. - Cruz Vázquez, 221. - Rosario Zarza, 222. - Coleta Vda. de Ballecerina, 223. - Felisa Mendoza, 224. - Ana María Vda. de Miranda, 225. - Juan Serrano, 226. - Magdalena Albarrán 227. - Baldomero Agaya, 228. - Juan Avilés, 229. - Margarito Bracamontes, 230. - Joaquín Baltazar, 231. - José Coboado, 232. - Joaquín Corral, 233. - Francisco Corral, 234. - María Castrojón, 235. - Ma. Anastasia Vda. de Coyote, 236. - Pedro Cornejo, 237. - Jacinta Cruz, 238. - Lorenzo Cruz, 239. - Gerónimo Cruz, 240. - Miguel Espinoza, 241. - Francisco Escobar, 242. - Ve-

lentin Estrada, 243. - Petronilo García Ayala, 244. - Cruz González, 245. - Cástulo González, 246. - Adolfo Guadarrama, 247. - Francisco Guadarrama 248. - Marcelo López, 249. - Macario Maya, 250. - Inocente Mondragón, 251. - Ma. Cruz Mondragón, 252. - Vicente Morales, 253. - Eduardo Martínez, 254. - María Mejía, 255. - Crescencio Mejía, 256. - Aurelio Miranda, 257. - Felipe Miranda, 258. - Rosendo Nute, 259. - Marino Nava, 260. - Espiridión Núñez Mercado, 261. - Ignacio Peña, 262. - Santos Puga, 263. - Eva - risto Puga, 264. - Francisco Palma, 265. - Esperanza Julia, 266. - Librado Ergrande, 267. - Santos González, 268. - Saturnino Huérfano, 269. - Isabel Huérfano Vda. de Guadarrama, 270. - María Marcela Vda. de Iglesias, 271. - Trinidad Iturbe, 272. - Cruz Apolinar, 273. - María Dávila, 274. - Ricardo Díaz, 275. - Adolfo Ceballos, 276. - José Cuadros, 277. - Bernabé Ma - ya, 278. - Lorenzo Milpa, 279. - Porfiria Mejía, 280. - José Obispo Huérfano, 281. - Gildardo Romero, 282. - Félix Salazar, 283. - Lázaro Valdéz, 284. - Mateo Corral, 285. - Eugenio Corral, 286. - Emiliano Ergrande, 287. - Facundo Núñez, 288. - Pedro Jiménez, 289. - Simón Dávila, 290. - Adolfo Musiño, 291. - Eleuterio Emepanuseñoy 292. - Fidencio Miranda. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC.L.-Angel Vázquez, 2. - Vicenta Milpa, 3. - Pedro Baltazar, 4. - Antonia García, 5. - Juliana Estrada, 6. - Juan García, 7. - Pedro García, 8. - María García, 9. - Micaela García, 10. - María Orozco, 11. - Ismael González, 12. - Herlinda Alvarez, 13. - Aniceto González, 14. - Josefina González, 15. - Sofia González, 16. - Cu - pertina González, 17. - Antonia Pérez, 18. - Ramón González, 19. - Juana González, 20. - Cosme Musiño, 21. - Juan Guadarrama, 22. - Dolores Miranda, 23. - Fidel Guadarrama, 24. - Aurelio Guadarrama, 25. - Catalina Guadarrama, 26. - Socorro Iniesta, 27. - Micaela Velázquez, 28. - Tomasa Iniesta, 29. - Delfina Iniesta, 30. - Esperanza Iniesta, 31. - María Luz González, 32. - Candelaria Estrada, 33. - Benito López, 34. - Faustino López, 35. - Remedios López, 36. - Silvana López, 37. - Celia López, 38. - Nila López, 39. - Manuel López, 40. - Petra López, 41. - Virginia González, 42. - Dolores Corral, 43. - Juan Coyote, 44. - Guadalupe Mondragón, 45. - Ramón Castro, 46. - Pedro Coyote, 47. - Petra Ramírez, 48. - Alfonso Coyote, 49. - Francisco Coyote, 50. - Juan Coyote, 51. - Cacioano Coyote, 52. - Elena Coyote, 53. - Lorenza Rico, 54. - Ascención Cruz, 55. - Rita Cruz, 56. - Luz Cruz, 57. - Cástulo Araujo, 58. - Teófilo Araujo, 59. - Guadalupe Dávila, 60. - María Jesús González, 61. - Luis Dávila, 62. - Esperanza Dávila, 63. - Jesús Díaz, 64. - Felipa Díaz, 65. - Martín de Avilés, 66. - Candelaria Arriaga, 67. - Leonor Salazar, 68. - Elvira Salazar, 69. - Jesús Canacho, 70. - Lázaro Baltazar, 71. - Cornelio Castrojón, 72. - Ignacia Hernández, 73. - Agapita Pérez, 74. - Félix Maya, 75. - Manuela Cornejo, 76. - Bernabé Maya, 77. - Angela Maya, 78. - María Maya, 79. - Audelia Medina, 80. - Aurelia López, 81. - Jesús Mondragón, 82. - Dolores López, 83. - Felipe Mondragón, 84. - Silvestre Mejía, 85. - María Flores, 86. - Julia Mejía, 87. - Luz Mejía, 88. - Leonor Mejía, 89. - María Dominga Regallo, 90. - Ma. Nieves Cisneros, 91. - Adela Cruz, 92. - Ascención Miran-

da, 93. -María Vilchis, 94. -Manuel Miranda, 95. -Petra Miranda, 96. -María Villalba, 97. -Ma. Cirila Cruz, 98. -Francisca Cruz, 99. -Jesús Miranda, 100. -Elpidia Hernández, 101. -Guadalupe Miranda, 102. - José Miranda, 103. -Marcelina Miranda, 104. -Arcadia Miranda, 105. -Eufrocina Miranda, 106. -Carmen Nute, 107. -Angela Pérez, 108. -Cleta Cruz, 109. -Camerina -Cheperrita, 110. -Apolonia Ramírez, 111. -Francisca Morales, 112. -Simona Reyes, 113. -Eligio Romero, 114. -Angela Gómez, 115. -Benito Romero, 116. -Abundio Romero, 117. -Alberto Romero, 118. -Ninfa Romero, 119. -Ana María Maya, 120. -Amelia Vázquez, 121. -Emilia Cuadros, 122. -Jesús Salinas, 123. -Trinidad Rico, 124. -Gelacio Salinas, 125. -Rufino Salinas, 126. -Luz Salinas, 127. -Josefina Salinas, 128. -Adelina Salinas, 129. -María Díaz, 130. -Tomás Valdéz, 131. -Dolores Díaz, 132. -Amada Valdéz, 133. -María Valdéz, 134. - José Becerril, 135. -Natalia Miranda, 136. -Clara Becerril, 137. -Dolores Becerril, 138. -Rosario Contreras, 139. -Jacoba Villalba, 140. -Fortino Contreras, 141. -Mariana Coyote, 142. -Ascención Garduño, 143. -Concepción López, 144. -Emiliano Garduño, 145. -Trinidad Garduño, 146. -Denina Garduño, 147. -Paz Garduño, 148. -Francisca Garduño, 149. -Soledad Corral, 150. -Jacoba Díaz, 151. -Felipa Avilez, 152. -Rosa Ma. Palma, 153. -Crisóforo Guadarrama, 154. -Aureliano Vilchis, 155. -Josefa Coyote, 156. -Agustina Cisneros, 157. -Carmen Jasso, 158. -Jesús Dávila, 159. -José Ceballos, 160. -María Palma, 161. -Catalina Cruz, 162. -José Milpa, 163. -Alejandra Nute, 164. -María Margarita García, 165. -Jesús Romero, 166. -Sana Sánchez, 167. -María Hernández, 168. -Dolores Lugo, 169. -Magdalena Salinas, 170. -Elofía Santín, 171. -Crescenciana Mercado, 172. -Léonor Cresco, 173. -Delfino Dávila, 174. -Rodrigo Musiño, 175. -Enrique Emepanuseño, 176. -Daniel Jiménez, 177. -María -Jesús Hernández, 178. -Adelinda Mondragón, 179. -Baldina Santín, 180. -Juan Miranda, 181. -Amada Cornejo, 182. -Hermilo Miranda, 183. -José Miranda y 184. -Baldomero Miranda. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 774239, 774232, 774244, 774245, 774246, 774250, 774252, 774253, 774255, 774265, 774270, 774293, 774305, 774308, 774314, 774315, 774316, 774321, 774326, 774332, 774333, 774339, 774341, 774346, 774347, 774351, 774352, 774371, 774380, 774383, 774384, 774397, 774400, 774401, 774417, 774421, 774423, 774427, 774442, 774455, 774458, 774463, 774492, 774512, 774418, 774524, 774530, 774531, 774534, 774577, 774578, 774585, 774593, 774595, 774600, 774601, 774604, 774605, 774613, 774618, 774664, 774668, 774676, 774688, 774707, 774709, 774720, 774735, 774763, 774765, 774767, 774778, 774787, 774792, 774819, 774841, 774868, 774874, 774875, 774884, 774889, 774894, 774906, 774917, 774942, 774947, 774955, 775009, 775036, 775022, 774697, 774215, 774221, 774233, 774225, 774231, 774234, 774237, 774241, 774251, 774254, 774256, 774269, 774271, 774272, 774276, 774287, 774288, 774299, 774309, 774312, 774315, 774319, 774330, 774335, 774337, 774350, 774355, 774357, 774358, 774369, 774372, 774375, 774376, 774377, 774385, 774399, 774404, 774405, 774416, 774422,

774424, 774428, 774429, 774430, 774446, 774450, 774454, 774459, 774461, 774467, 774481, 774484, 774487, 774488, 774497, 774506, 774508, 774510, 774522, 774526, 774527, 774529, 774536, 774538, 774541, 774542, 774546, 774550, 774552, 774555, 774555, 774570, 774571, 774572, 774573, 774574, 774576, 774581, 774585, 774589, 774591, 774598, 774602, 774615, 774622, 774625, 774626, 774635, 774643, 774645, 774646, 774648, 774654, 774662, 774666, 774671, 774679, 774681, 774686, 774687, 774689, 774691, 774699, 774721, 774722, 774723, 774729, 774741, 774747, 774752, 774754, 774755, 774756, 774779, 774760, 774764, 774770, 774786, 774802, 774807, 774808, 774810, 774817, 774818, 774827, 774828, 774829, 774842, 774843, 774857, 774862, 774866, 774867, 774869, 774872, 774878, 774882, 774885, 774888, 774890, 774898, 774900, 774901, 774908, 774913, 774916, 774921, 774922, 774934, 774938, 774939, 774958, 774965, 774967, 774975, 774976, 774988, 774994, 774995, 774996, 774998, 775011, 775013, 775015, 775018, 775020, 775032, 775037, 775043, 775048, 775050, 775051, 775053, 774217, 774220, 774261, 774294, 774301, 774303, 774306, 774381, 774402, 774418, 774476, 774479, 774525, 774559, 774579, 774634, 774716, 774768, 774839, 774858, 774897, 774937, 775041, 774323, 774403, 774521, 774936 y 774606.

SEGUNDO. -Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN JUAN DE LAS HUERTAS", Municipio de Zinacantan, del Estado de México, a los: 1. -Julia Cruz, 2. -Fidencio Pabla Zarza, 3. -José Garduño, 4. -Pedro Garduño Segundo, 5. -Carlos García Estrada, 6. -Estanislao Garduño González, 7. -Luz González Orozco, 8. -José López Baltazar, 9. -Aurora Fabila, 10. -Rafaela Cruz Vda. de Musiño, 11. -Marcos Díaz Carmora, 12. -Vicente Cruz, 13. -Norberto Cornejo Intestra, 14. -Miguel Nute Guadarrama, 15. -Pedro Mejía, 16. -Emilia Estrada, 17. -Juan Gutiérrez Esquivel, 18. -Ruben Martínez, 19. -Leobigildo Lugo, 20. -Lorenzo López Estrada, 21. -Ausencio López, 22. -José López González, 23. -Rómulo López, 24. -Sebastián Nute Palma, 25. -Nicolás López Baltazar, 26. -Juan Estrada, 27. -Paula Arriaga García, 28. -Agustín Cruz Esperanza, 29. -Vicente Cruz Rico, 30. -Camerino Jiménez, 31. -Perfecta Borboa Cruz, 32. -Teófilo Araujo, 33. -Pomposo Hernández, 34. -Remedio Cruz Borboa, 35. -Modesta Díaz Cuadros, 36. -María Félix Díaz Ortiz, 37. -Pedro González Acuña, 38. -Gerardo López, 39. -Francisco Araujo, 40. -Luis Salazar Aguilar, 41. -Francisco Camacho, 42. -Cirila Baltazar, 43. -Erastino Castrejón, 44. -Ricardo Cisneros Pérez, 45. -Domingo Angeles Contreras, 46. -Octavio Mejía Gutiérrez, 47. -María Luz García, 48. -Dolores Fuertes Medina, 49. -Pedro Reyes Mondragón, 50. -Amado Mejía Flores, 51. -Santael Mejía Pagallo, 52. -Miranda Cisneros Concepción, 53. -Esther Estrada Tapia, 54. -Valentín Salazar Miranda, 55. -Paula Sánchez, 56. -Epifanía Miranda, 57. -Juana Huérfano Miranda, 58. -Delfino Cisneros Salinas, 59. -Daniel González Peñaloza, 60. -Felipe Nute, 61. -Santos Pérez, 62. -Lorenzo Pérez Ceperrita, 63. -Natividad Díaz, 64. -María Luz Flores Reyes, 65. -Hernán Reyes Mondragón, -

66.-Manuel Romero Sánchez, 67.-Ausencio Cisneros Sánchez, 68.-Félix --  
 Maya, 69.- María de la Luz López, 70.-Teodoro Santín Fabela, 71.-María -  
 Luz García, 72.-Tránsito Pérez, 73.- Juan Palma Cuadros, 74.-Tomás Ló -  
 pez Arriaga, 75.-Erasmo Escanvilla Salazar, 76.-Guadalupe Peña Miranda,  
 77.-Silvestre Serrano, 78.-Ma. Refugio Estrada, 79.-Gerardo López Sala -  
 zar, 80.-Alfredo Gutiérrez Araujo, 81.- Petra Cruz Rojas, 82.-Luis Vive -  
 ros Corral, 83.- Celserino López Salazar, 84.-Pedro Mejía Cienfuegos, 85.-  
 Dolores González Peñaloya, 86.-Dolores Engrande, 87.-Ma. Lourdes Corne -  
 jo, 88.-Teófilo Cruz Ramírez, 89.-Juan López Esperanza, 90.-Luis Pérez -  
 Encombia, 91.-Ignacio Carmona Estrada, 92.-Guadalupe Estrada, 93.-José -  
 Engrande, 94.- Macedonio Engrande, 95.-Julia Engrande, 96.- Octaviano Pa -  
 beña, 97.- Angela Fabela, 98.-Diógenes Gómez, 99.-Leobardo Gutiérrez, -  
 100.- Ricardo Engrande, 101.- Odilia González, 102.- Margarita González,  
 103.-Felipe Guadarrama, 104.-Maximino Cruz, 105.- Canuto Villalba, 106 -  
 María Rosario Salazar, 107.-Trinidad Fabela, 108.- Francisco Hernández,-  
 109.-Beñita Moreno, 110.- Silvestre Hurtic, 111.-Alejo Hurtic, 112.-Dolo -  
 res Farfán, 113.-Isidro Jiménez, 114.- Manuela Pérez, 115.- Modesta Cu -  
 adros, 116.- Fabiana Coyote, 117.-Fortunato Coyote, 118.-Vicente Cruz Co -  
 nejo, 119.-Francisco Conejo, 120.-Carmen Jiménez, 121.- Carlos Cruz, -  
 122.-Isidro Cruz, 123.- Salomón Cruz, 124.- Javier Cruz, 125.- María -  
 Agustina, 126.- Angela Nute, 127.-Gabino Reyes, 128.-Margarito Dávila, -  
 129.-Justino Dávila, 130. María Soledad Díaz, 131.- María Cornejo, 132.-  
 María Salazar, 133.- Juana Anaya, 134.-Antonio Berra, 135.-Agustín Anaya,  
 136.-María Rico, 137.- Carmen Avilés, 138.-Isabel Cienfuegos, 139.-Sil -  
 viano Ayala, 140.- Gerónima Cruz, 141.- Dolina Baltazar, 142.- Macaria -  
 García, 143.- Luis Corral, 144.- Ignacio Milpa, 145.- Refugio Corral, 146 -  
 Manuela Cienfuegos, 147.-Agustín Cisneros, 148.-Genaro Cisneros, 149.-  
 Valente Cisneros, 150.-Agustina Santín, 151.- Guadalupe López, 152.- Ber -  
 nardino Maya, 153.- Mario Maya, 154.- Rosa Mondrazón, 155.- Nicolasa -  
 González, 156.- Francisco Morales, 157.- Trinidad Monroy, 158.-Concep -  
 ción Molina, 159.-José Máximo, 160.-Nicolás Máximo, 161.- Celso Máximo  
 162.- Sebastián Milpa, 163.- Jovita Miranda, 164.- Macaria Martínez, 165 -  
 Modesta Huérfana, 166.- Pedro Mejía, 167.- Irene Nieto, 168.-Melquiades -  
 Mejía, 169.-Tomás Miranda, 170.-María Maura Miranda, 171.- Cruz San -  
 tos, 172.- Jesús Miranda, 173.- Felipe Miranda, 174.-Antonio Miranda, -  
 175.-Félix Evangelista, 176.- Nicodemos Nute, 177.- María Rufina, 178.- -  
 Francisco Nute, 179.-Rita Cruz, 180.-Rodolfo Puga, 181.-Juana Rico Vda. -  
 de Palma, 182.-Valeria Puga Vda. de Palma, 183.- Gregorio Hernández, 184 -  
 Abraham Coyote Palma, 185.- Maximiliano Pérez, 186.- Guadalupe Pérez, -  
 187.-Teófilo Pérez, 188.- Margarito Pérez, 189.-Carmen Carvajal, 190.-Dio -  
 nísio Rivera, 191.-Arturo Rivas, 192.-Petra Doroteo, 193.-Aurelio Rosales -  
 194.-Hilario Rojas, 195.-Annela Jasso, 196.-Justo Romero, 197.-Manuel Ro -  
 mero, 198.-Agustina García, 199.-Nicolás Ramírez, 200.-Abundio Santín,  
 201.-Marcos Santín, 202.-María Pérez, 203.-Javier Díaz, 204.-Ernesto -  
 Cuadros, 205.-Elisa Salgado, 206.-Carlos Salgado, 207.-Pascuala Rico, -  
 208.-Dolores Núñez, 209.-Arnulfo Salinas, 210.-Juan Miranda, 211.-Rosa

rio Guadarrama Corral, 212.- María Masfío, 213.-Luis Torres, 214.- -  
 Elías Vargas, 215.- Alfredo Vargas, 216.- Guadalupe Velázquez, 217.-Bías  
 Velázquez, 218.-Juan Velázquez, 219.-Elías Vázquez, 220.-Cruz Vázquez,  
 221.-Trinidad Zarza, 222.- Mónica Palma, 223.- Manuel Mendoza, 224.- -  
 Dolores Vázquez, 225.-María Jesús Jaime, 226.- Magdaleno Albarrán Jr., -  
 227.-Francisco Agaya, 228.-Joaquín Avilés, 229.-Luis Bracamontes, 230.-  
 María Pérez, 231.- Luisa Pérez, 232.- Irene Nute, 233.- Irene Miranda, -  
 234.- Cirilo Encombia, 235.- María Inés Coyote, 236.- Marcella Talita, -  
 237.-Lorenza Engrande, 238.-Juan Cruz, 239.-Ismael Cruz, 240.-Juvencio  
 Espinoza, 241.-Adelaida Miranda, 242.- Guillermo Estrada, 243.-Angel -  
 García, 244.-Antonio González, 245.- Pascual González, 246.- María Gua -  
 darrama, 247.-Fidel Guadarrama, 248.-Rodolfo López, 249.-Alberto Ma -  
 ya, 250.- Naón Mondragón, 251.- María Jesús Mondragón, 252.- Felipe -  
 Morzles, 253.- Alicia Martínez, 254.- José Robles Mejía, 255.- Silvestre -  
 Mejía, 256.- Aurelia Huérfana, 257.-Aurelio Miranda, 258.-Francisco Nu -  
 te, 259.-Adolfo Nava, 260.-Pascundo Núñez S., 261.- Agustina Rico, 262.-  
 Pedro Puga, 263.-Irene Puga, 264.-María Salazar, 265.-Macaria Marañez, -  
 266.-María Engrande, 267.-Juana González, 268.-Martina Palma, 269.-Jesús -  
 Guadarrama, 270.-Arapita Salinas, 271.- Ma. de la Consolación, 272.-Hermi -  
 la Cruz, 273.-Abraham Jasso, 274.-Plácida Díaz, 275.-Antonia Miranda, 276.-  
 Roberto Cuadros, 277.-María Maya, 278.-Cruz Hernández, 279.-Vicente Me -  
 jía, 280.-Santiago Huérfano, 281.-Simona Monroy Ciro, 282.-Carmen Sala -  
 zar Sánchez, 283.-Cruz Valdez, 284.- Palomón Corral, 285.- Miguel Corral, -  
 286.-Juan Engrande, 287.-Margarita Núñez Mercado, 288.-Benito Jiménez, -  
 289.-Raymundo Dávila, 290.-María Jesús Masfío, 291.- Raymundo Emepum -  
 seno y 292.-Francisca Miranda; consecuentemente, explíense sus corres -  
 pondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como eji -  
 datarios del poblado de que se trata.

TERCERO.-Publíquese esta Resolución, relativa a -  
 la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de -  
 dotación, en el ejido del poblado de "SAN JUAN DE LAS HUERTAS", Muni -  
 cipio de Zinacantepec, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Fe -  
 deración y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; -  
 inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agra -  
 rio Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la -  
 Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio  
 de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
 LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.-Rúbrica.

CÚMPLASE.  
 EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

ANTONIO TOLEDO COARCO.-Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente - - - relativo a la privación y reconocimiento de - - - derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA DEL MONTE", municipio de Zinacantepec, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 27 de agosto de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado la explotación colectiva en las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; -- asamblea que tuvo verificativo el 4 de septiembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los - -- campesinos que han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años inin - -- terrumpidos y que se indican en el segundo - -- puntos resolutivo, y se reconozcan de - - - - rechos agrarios a los campesinos que abrieron tierras al cultivo y las vienen trabajando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 10 de enero de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 25 de enero de 1974, en la que se comprobó localmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, - 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. - La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la priva- -- ción de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores - que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea - general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias - presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, - por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo - sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el - que emitió y aprobó su dictamen el 7 de mayo de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio - privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la - Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por --

las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido realizando los trabajos de índole colectiva por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 4 de septiembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, - fracción III; 74 fracción II, 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA DEL MONTE", municipio de Zinacantepec, del estado de México, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, a los CC.- 1.- Aniceto Florencio, 2.- Apolonio Luis, 3.- Félix Arana, - 4.- Jesús Arriaga, 5.- Rosalío Arriaga, 6.- Antonio Pedro, - 7.- Alvarez Antonio, 8.- Apolonio Gumersindo, 9.- Aniceto -- Emilio. 10.- Apolonio Antonino. 11.- Arana Alberto, 12.- Arayú Primitivo, 13.- Buey Juan, 14.- Bata Agustín, 15.- Cuatrecasas Agustín, 16.- Cerro Cirilo, 17.- Cerro Isidro, 18.- Colorado Emilio, 19.- Canario Teodoro, 20.- Colorado Juan, 21.- Colín Lorenzo, 22.- Cerro Antonio, 23.- Cantinca Esteban, 24.- Carbajal Paz, 25.- Doroteo Crescenciana, 26.- Capulín Lorena, - 27.- Canario Hilario, 28.- Corral Zeferino, 29.- Colín Jacinto, 30.- Cantinca Hermenegildo, 31.- Colín Perfecta, 32.- -- Cantinca Martín, 33.- Ceballos Felipe, 34.- Corral Cirilo, - 35.- Conejo Agapito, 36.- Castillo Carmen, 37.- Colín Vidal, 38.- Cástulo Martín, 39.- Cópore Gasimiro, 40.- Corral Juan, 41.- Cerro Librado, 42.- Colín Francisco, 43.- Coyote Isabel, 44.- Cópore Trinidad, 45.- Corral Doroteo, 46.- Coyote Ernesto, 47.- Canario Leonardo, 48.- Corral Hilario, 49.- Canario Francisca, 50.- Cerro Santiago, 51.- Colín Alfonso, 52.- Cástulo Marcos, 53.- Corral Santiago, 54.- Cerro Marcelo, 55.- -- Colín Abdón, 56.- Cantinca Ladislao, 57.- Cerro Baltazar, -- 58.- Colorado Emilio, 59.- Cerro Roberto, 60.- Cerro Antoni-

no, 61.- Cerro Trinidad, 62.- Xarxi Luciano, 63.- Chano Silvestre, 64.- Chaparro Francisco, 65.- Chaparro Pedro, 66.- Chaparro Esteban, 67.- Doroteo 1o. José, 68.- Doroteo Bulmaro, 69.- Doroteo Juan, 70.- De la Cruz Dolores, 71.- Esquivel Dionisio, 72.- Escobar Pedro, 73.- Eligio Miguel, 74.- Estrada Carlos, 75.- Enguexo 2o. Juan, 76.- Doroteo Amadeo, 77.- Ceballos Lucio, 78.- Retama Alfonso, 79.- Zepeda Gonzalo, 80.- Eligio Jacinto, 81.- Eligio Juan, 82.- Flores Margarito, 83.- Gómez Arnulfo, 84.- González Narciso, 85.- Oro Martín, 86.- Gallo Ventura, 87.- Gallo Eligio, 88.- García Andrés, 89.- González Alberto, 90.- González Guillermo, 91.- Gomez Teófilo, 92.- Güero Cipriano, 93.- Gómez Rafael, 94.- González 3o. José, 95.- Güero Agustín, 96.- González Cornelio, 97.- González Hilarión, 98.- Guadarrama Pedro, 99.- Güero Crescencio, 100.- Gallo Apolinar, 101.- Jasso Cirilo, 102.- López Marcelino, 103.- López Ventura, 104.- López Rosalío, 105.- López Francisco 2o., 106.- Ladrillero Jacinto, 107.- Ladrillero Bonifacio, 108.- Ladrillero Bonifacio 1o., 109.- Muxí Francisco, 110.- Maximiliano Julio, 111.- Mondragón José, 112.- Mondragón Alejo, 113.- Micaela María, 114.- Mejía Aniceto, 115.- Mejía Pedro, 116.- Mejía Cornelio, 117.- Nava Simón, 118.- Nabor Félix, 119.- Nava Crescenciano, 120.- Nava Fabián, 121.- Nava Gumesindo, 122.- Narciso Francisco, 123.- Melo Crescenciano, 124.- Orozco Remigio, 125.- Orozco José 2o., 126.- Oro Juan, 127.- Orozco Luis, 128.- Oro Cruz, 129.- Oro Marcelino, 130.- Oro Sotero, 131.- Orozco 1o. José, 132.- Orozco Cipriano, 133.- Oro Antonio, 134.- Oro 2o. Aniceto, 135.- Oro Eulogio, 136.- Oro J. Apolinar, 137.- Oro Reyes Amador, 138.- Oro Julio, 139.- Oro Marcial, 140.- Oro 1o. José, 141.- Oro Tiburcio, 142.- Honorato Eulogio, 143.- Oro Apolinar, 144.- Orozco Francisco, 145.- Poblano José, 146.- Pote Manuel, 147.- Pato Victoriano, 148.- Paulino Felipe, 149.- Poblano Atilano, 150.- Pote Bonifacio, 151.- Pote José, 152.- Pote 2o. Modesto, 153.- Pájaro 2o. Hilarión, 154.- Pájaro Basilio, 155.- Pájaro Margarito, 156.- Paulino Florencio, 157.- Poblano Gabino, 158.- Quintana Enrique, 159.- Quintana Pedro, 160.- Quintana José, 161.- Quintana Serapio, 162.- Quintana Isidro, 163.- Quintana Francisco, 164.- Quintana Isabel, 165.- Quintana Cecilio, 166.- Quintana Juan, 167.- Rosas Urbano, 168.- Rómulo Vicente, 169.- Reyes Julián, 170.- Ramírez Manuel, 171.- Ramírez José, 172.- Rómulo Crispín, 173.- Rodríguez José, 174.- Tomás Rico, 175.- Rico Rosalío, 176.- Ramírez Juan, 177.- Reyes 2o. José, 178.- Retama Andrés, 179.- Rito Narciso, 180.- Rito Antonio, 181.- Rómulo Juan, 182.- Ramírez Trinidad, 183.- Reyes Pascual, 184.- Rita Arnulfo, 185.- Soto José, 186.- Salazar José, 187.- Aniceto Ma. Silvestre, 188.- Sánchez Pedro, 189.- Teja Encarnación, 190.- Teja Francisco, 191.- Teja Manuel, 192.- Torres José, 193.- Valdés Pascual, 194.- Velázquez Emilio, 195.- Buey Victoriano, 196.- Zarza Serafín, 197.- Zarza Benigno, -

198.- Zepeda Librado, 199.- González Gabino, 200.- Almazan Carman, 201.- Antonio Ascensión, 202.- Arellano Silvestre, 203.- Agapito Florencio, 204.- Alvarez Martín, 205.- Alvarez Santos, 206.- Agapito Luciano, 207.- Agapito Juan, 208.- Almazán Fidel, 209.- Buey Macario, 210.- Bastida Jesús, 211.- Barranca Julio, 212.- Buey M. Eugenio, 213.- Buey Tiburcio, 214.- Barranca Margarito, 215.- Canario Marcial, 216.- Cuate Jesús, 217.- Cuate Genaro, 218.- Corral Pedro, 219.- Corral Brígida, 220.- Camilo José, 221.- Colín Julio, 222.- Corro Anastasio, 223.- Ceballos Epitacio, 224.- Ceballos Pedro, 225.- Colín Simón, 226.- Corral Porfirio, 227.- Cenobio Feliciano, 228.- Capulín Jesús, 229.- Capulín Casimiro, 230.- Cantinca Anastasio, 231.- Castillo Macario, 232.- Coyote 2o. Francisco, 233.- Conejo Pedro, 234.- Ceballos Secundino, 235.- Ceballos Daniel, 236.- Colín Modesto, 237.- Cerro 3o. Trinidad, 238.- Cerro Zeferino, 239.- Cástulo Zeferino, 240.- Cóporo Remigio, 241.- Coyote Alberto, 242.- Corral Jacinto, 243.- Cerro Alberto, 244.- Carbajal Concepción, 245.- Cantinca Gumerindo, 246.- Cerro 1o. Juan, 247.- Corral Alberto, 248.- Camilo 2o. Pedro, 249.- Xate Pedro, 250.- Xarxi Margarito, 251.- Chano Eligio, 252.- Chaparro Roberto, 253.- Chaparro Margarito, 254.- Xate Pedro, 255.- Doroteo 2o. Juan, 256.- Doroteo Rafael, 257.- De la Cruz Julián, 258.- Díaz Francisca, 259.- Endeje Teresa, 260.- Enrique José, 261.- Endeje Angel, 262.- Estrada Eduardo, 263.- Estrada Encarnación, 264.- Esquivel Nicómedes, 265.- Flores Teresa, 266.- Flores Jacinto, 267.- Gómez Juan, 268.- Guadarrama Luis, 269.- Gómez J. Manuel, 270.- Guadarrama Alfonso, 271.- Güero Lázaro, 272.- Guapo Luis, 273.- González Sabás, 274.- Guapo Alberto, 275.- González 1o. José, 276.- Garatachea Macario, 277.- Lorenzo González, 278.- González Cecilio, 279.- Gallo Luis, 280.- Guadarrama Alejo, 281.- Gallo Dionisio, 282.- González Esteban, 283.- Gallo Silvestre, 284.- Guadarrama Francisco, 285.- González 1o. Juan, 286.- Hernández Alfonso, 287.- Inguani Martín, 288.- Jasso Leonardo, 289.- Jasso Luis, 290.- López Anastacio, 291.- López Julián, 292.- Ladrillero Catarino, 293.- López Nicolás, 294.- López Julián, 295.- Luxi José, 296.- Lucas Ventura, 297.- Ladrillero José, 298.- Lucas Juan, 299.- Mondragón Peñonilo, 300.- Mondragón Francisco, 301.- Mejía Benito, 302.- Mejía 1o. Teófilo, 303.- Mondragón Alfonso, 304.- Zarza Juana, 305.- Mondragón Vicenta, 306.- Narciso Simón, 307.- Nava Paula, 308.- Nava Alfonso, 309.- Nava Refugio, 310.- Oro 2o. Martín, 311.- Oro Felipe, 312.- Oro Pedro, 313.- Oro 3o. José, 314.- Oro Alberto, 315.- Oro Victoriano, 316.- Oro Margarito, 317.- Oro Aniceto, 318.- Orozco Juan, 319.- Oro Ignacio, 320.- Oro Aurelio, 321.- Oro Juan, 322.- Oro Jacinto, 323.- Araujo Práxedes, 324.- Poblano Isabel, 325.- López Petra, 326.- Pote Felipe, 327.- Poblano Evaristo, 328.- Poblano Antonino, 329.- Pote F. Trinidad, 330.- Pájaro Ignacio, 331.- Pote Modesto, 332.- Poblano Julio, 333.- Pánfila María, 334.- Pato Cástulo,



Simona Esquivel, 28.- Ezequiel Flores, 239.- Roque Eulo-  
 gía, 240.- Flores Casimiro, 241.- Oro Nicolasa, 242.- Mar-  
 cía Flores, 243.- Antonina Flores, 244.- Luz Flores, 245.-  
 Gómez Faustina, 246.- Guadarrama Candelaria, 247.- Guada-  
 rrama Trinidad, 248.- Salazar Paula, 249.- Güero Gregorio,  
 250.- Quintero Dorotea, 251.- Fidencio Güero, 252.- Anto-  
 nio Güero, 253.- Buey Longina, 254.- Guapo Pedro, 255.- Po-  
 blano María, 256.- González Celerino, 257.- Quintana Felipa,  
 258.- Garatachea Nicolasa, 259.- Ramírez Siria, 260.-  
 Bata María, 261.- González Gregorio, 262.- Eligio Cristina,  
 263.- Gallo Juan, 264.- López Francisca, 265.- Gallo Car-  
 men, 266.- Guadarrama Epigenio, 267.- Sánchez Catarina, -  
 268.- Elodoro Guadarrama, 269.- Antonio Guadarrama, 270.-  
 Mercedes Guadarrama, 271.- Gallo Martín, 272.- Hueque Fran-  
 cisca, 273.- Gallo Félix, 274.- González Marcelino, 275.-  
 Araujo Manuela, 276.- Aurelio González, 277.- Eduarda Gon-  
 zález, 278.- Félix González, 279.- Gallo Raymundo, 280.-  
 González Cirila, 281.- Gallo Federico, 282.- Ladrillero --  
 Alejandra, 283.-Hernández Marcelino, 284.- Mejía Angela, -  
 285.- Ismael Hernández, 286.- Juana Hernández, 287.- Marce-  
 lina Hernández, 288.- Inguani Isidro, 289.- Almazán Guada-  
 lupe, 290.- López Pedro, 291.- Alvarez María, 292.- Inocen-  
 cio López, 293.- Balbina López, 294.- López Bartolo, 295.-  
 Muñoz Vicente, 296.- Ladrillero Asunción, 297.- Hernández  
 Mercedes, 298.- Crescencio Ladrillero, 299.- Magdalena Ladri-  
 llero, 300.- López Sebastiana, 301.- Capulín Gregoria, ---  
 302.- Antonio Nicolasa, 303.- Lucas Félix, 304.- Cópore To-  
 masa, 305.- Longino Lucas, 306.- Francisco Lucas, 307.- La-  
 drillero Rosalino, 308.- Esquivel Juana, 309.- Tapia Anto-  
 nia, 310.- Bartolo Lucas, 311.- Benito Lucas, 312.- Juan Lu-  
 cas, 313.- Manuela Lucas, 314.- Mondragón María, 315.- End-  
 je Modesta, 316.- Mejía Guadalupe, 317.- Cerro Nicolasa, --  
 318.- Mejía Catarino, 319.- De Jesús Rafaela, 320.- Petroni-  
 la Mejía, 321.- María Lucila Mejía, 322.- Mondragón María,-  
 323.- Cantinca Margarita, 324.- Estrada Cira, 325.- Orozco-  
 Juliana, 326.- Nava Maurilio, 327.- García Felicitas, 328.-  
 María de Jesús Nava, 329.- María Amparo, 330.- Irene Nava,-  
 331.- Oro María Juana, 332.- Colín Margarita, 333.- Serapio  
 Antonina, 334.- Oro Gabino, 335.- Jiménez Juana, 336.- Oro-  
 Macaria, 337.- Quintana Manuela, 338.- Oro Felisa, 339.- Ur-  
 bano Fernanda, 340.- Oro Antonia, 341.- Oro Catarina, 342.-  
 Doroteo Micaela, 343.- Pote Teófila, 344.- Oro Telésforo, -  
 345.- Cerro Dolores, 346.- Oro Cirilo, 347.- Orozco Pablo,-  
 348.- Flores Belem, 349.- Orozco 2o. Juan, 350.- Oro Enri-  
 que, 351.-Colín Apolonia, 352.- Oro Jacinto, 353.- López Ma-  
 ría, 354.- Oro Epifanio, 355.- Güero Martina, 356.- Araujo-  
 José, 357.- Esquivel Albert, 358.- Araujo Catalina, 359.-  
 Poblano 2o. Felipe, 360.- De la Cruz Marcelina, 361.- Pote-  
 Arnulfo, 362.- Oro Simona, 363.- Poblano Marcelino, 364.- -  
 Rosas Lucía, 365.- Poblano Lucina, 366.- Poblano Maura, ---

367.- De la Cruz Antonia, 368.- Pote Arnulfo, 369.- Pájero-  
 José, 370.- Orozco Clara, 371.- Pote Juan, 372.-Sánchez Felí-  
 pa, 373.- Ascensión Pote, 374.- Magdalena Pote, 375.- Pobia-  
 no Juana, 376.- Quintana Luisa, 377.- Poblano Teresa, 378.-  
 Pánfila Gregoria, 379.- Quintana Félix, 380.- Cantinca Cat-  
 lina, 381.- Cruz Quintana, 382.- Marina Quintana, 383.- El-  
 pipola Quintana, 384.- Quintana Epifanio, 385.- Neio Petra,-  
 386.- Quintana María, 387.- Quintana Jacinto, 388.- Oro Re-  
 fugio, 389.- Francisca Quintana, 390.- Guadalupe Quintana,-  
 391.- Quintana Porfirio, 392.- Cerro Francisca, 393.- Juana  
 Quintana, 394.- Celia Quintana, 395.- Martínez Cesárea, ---  
 396.- Roque Petra, 397.- Poblano Valentina, 398.- Retama --  
 Herminio, 399.- Conejo Jacinta, 400.- Retama Albino, 401.-  
 Retama Genaro, 402.- Gómez Petra, 403.- Simón Retama, 404.-  
 Guadalupe Retama, 405.- Retama Tomás, 406.- Cantinca Félix,  
 407.- Justino Retama, 408.- Bernarda Retama, 409.- Ramírez-  
 Concepción, 410.- Rico Asunción, 411.- Antonio Ramírez, ---  
 412.- Luz Ramírez, 413.- Emma Ramírez, 414.- Ramos Anasta-  
 sio, 415.- Castillo Clara, 416.- Rosas Nicolasa, 417.- Cong-  
 jo María, 418.- Reyes Juan, 419.- Antonio Perfecta, 420.- -  
 Rico Aniqueta, 421.- Vázquez Coleta, 422.- Reyes Celestino,  
 423.- Cerro Silvestre, 424.- Macaria Reyes, 425.- Lucía Re-  
 yes, 426.- Sánchez Reyes, 427.- Colín Porfiria, 428.- Mode-  
 sto Sánchez, 429.- Rito Sánchez, 430.- Francisca Sánchez, --  
 431.- Jacinta Sánchez, 432.- Moñoxi Luz, 433.- Conejo Fran-  
 cisca, 434.- Guadarrama Florentina, 435.- Vilchis Francisco,  
 436.- Arias Margarita, 437.- Gregoria Vilchis, 438.- Teresa  
 Vilchis, 439.- Guadalupe Vilchis, 440.- Vázquez Agustina, -  
 441.- Quintana Arpulana, 442.- Esquivel Antonia, 443.- Val-  
 dós Pantaleón, 444.- Zepeda Herminia, 445.- Valdés Catalina,  
 446.- Sánchez Agripina, 447.- Valdés Josefina y 448.- Camino  
 Trinidad. En consecuencia, se cancelan los certificados -  
 de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron-  
 a los ejidatarios sancionados, números: 695567, 695570, --  
 695576, 695578, 695581, 695582, 695585, 695591, 695592, --  
 695607, 695604, 695607, 695615, 695625, 695640, 695641, --  
 695646, 695648, 695649, 695650, 695651, 695652, 695653, --  
 695655, 695656, 695657, 695658, 695662, 695674, 695676, --  
 695678, 695684, 695690, 695691, 695696, 695697, 695699, --  
 695704, 695706, 695714, 695719, 695721, 695729, 695730, --  
 695732, 695736, 695737, 695738, 695742, 695743, 695745, --  
 695751, 695753, 695755, 695757, 695760, 695761, 695762, --  
 695763, 695767, 695768, 695779, 695783, 695785, 695785, --  
 695788, 695791, 695793, 695804, 695806, 695808, 695817, --  
 695819, 695822, 695824, 695805, 695879, 696191, 696241, --  
 695830, 695835, 695849, 695855, 695862, 695865, 695869, --  
 695870, 695876, 695886, 695887, 695893, 695896, 695901, --  
 695903, 695804, 695905, 695907, 695910, 695915, 695917, --  
 695937, 695941, 695945, 695947, 695953, 695954, 695959, --  
 695964, 695966, 695970, 695972, 695975, 695984, 695985, --

695991, 695992, 695996, 695997, 696002, 696006, 696007, --  
 696008, 696014, 696020, 696022, 696023, 696027, 696029, --  
 696030, 696032, 696039, 696040, 696041, 696042, 696043, --  
 696044, 696045, 696046, 696049, 696053, 696057, 696058, --  
 696062, 696064, 696068, 696069, 696073, 696075, 696076, --  
 696079, 696081, 696095, 696097, 696099, 696100, 696101, --  
 696107, 696118, 696122, 696125, 696126, 696132, 696133, --  
 696135, 696137, 696141, 696151, 696153, 696157, 696161, --  
 696164, 696166, 696175, 696176, 696177, 696180, 696181, --  
 696182, 696184, 696186, 696189, 696192, 696195, 696196, --  
 696204, 696207, 696211, 696212, 696213, 696216, 696217, --  
 696218, 696211, 696226, 696237, 696240, 696245, 696246, --  
 696267, 695574, 695583, 695588, 695590, 695593, 695597, --  
 695600, 695601, 695610, 695614, 695619, 695620, 695621, --  
 695622, 695624, 695629, 695630, 695632, 695636, 695641, --  
 695647, 695654, 695661, 695666, 695667, 695673, 695675, --  
 695677, 695687, 695693, 695692, 695694, 695695, 695705, --  
 695707, 695708, 695710, 695716, 695724, 695725, 695733, --  
 695735, 695740, 695741, 695746, 695747, 695750, 695756, --  
 695759, 695769, 695776, 695778, 695881, 695784, 695769, --  
 695796, 695797, 695802, 695803, 695831, 695833, 695834, --  
 695836, 695839, 695841, 695850, 695851, 695857, 695858, --  
 695859, 695866, 695868, 695871, 695873, 695876, 695888, --  
 695890, 695892, 695899, 695900, 695906, 695912, 695913, --  
 695916, 695919, 695921, 695928, 695933, 695934, 695935, --  
 695941, 695944, 695950, 695952, 695956, 695958, 695960, --  
 695961, 695965, 695986, 695987, 695988, 695989, 695990, --  
 696243, 695995, 695998, 696000, 696010, 696012, 696021, --  
 696024, 696026, 696031, 696034, 696035, 696037, 696047, --  
 696051, 696052, 696061, 696055, 696063, 696071, 696078, --  
 696082, 696084, 696089, 696092, 696093, 696096, 696102, --  
 696109, 696106, 696112, 696117, 696120, 696124, 696134, --  
 696150, 696150, 696147, 696158, 696159, 696160, 696163, --  
 696165, 696169, 696170, 696178, 696187, 696193, 696197, --  
 696202, 696210, 696215, 696226, 696229, 696230, 696232, --  
 696234, 696235, 696238 y 695575 :

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios - por venir trabajando colectivamente en las tierras - del ejido por más de dos años ininterrumpidos, - en el ejido del poblado "SANTA MARIA DEL MONTE", municipio de Zinacantepec, del estado de México, a los CC. 1.- Anice to José, 2.- Apolonio Silvestre, 3.- Severiano Arana, 4.- Juliana Retama Cuate, 5.- Felipa Arriaga, 6.- Eugenia Flores, 7.- Adelaido Guadarrama, 8.- Oro Cristina, 9.- Anice to Fidel, 10.- Apolonio Fidel, 11.- Arana Juan, 12.- Araujo Francisca, 13.- Teja Petra, 14.- Roque Sebastiana, 15.- Conejo Paula, 16.- Cerro Fernando, 17.- Ceballos Lucía, -- 18.- Colorado Agustín, 19.- Canario Juan, 20.- Pedro Colorado, 21.- Colín Mario, 22.- Cerro Angela, 23.- Cantinca -

Elias, 24.- Carbajal Benito, 25.- Doroteo Faustino, 26.- -- Melo Francisco, 27.- Canario Asunción, 28.- Corral Toribia, 29.- Oro Dolores, 30.- Cantinca Francisco, 31.- Pote Pedro, 32.- Cantinca Pilar, 33.- Toribia Colín, 34.- Zarza Ange-- la, 35.- Conejo Alejandro, 36.- Zarza Celedonia, 37.- Co-- lín Esteban, 38.- Cástulo Cenorino, 39.- Ramírez Cruz, --- 40.- Corral Román, 41.- Cerro Carlos, 42.- Colín Tomás, -- 43.- Cerro Josefa, 44.- Cópore Virginia, 45.- Corral Tere-- so, 46.- Coyote Guadalupe, 47.- Canario Marcelina, 48.- -- Corral Francisco, 49.- Arana Nicomedes, 50.- Cerro Marcos, 51.- Colín Juan, 52.- Cástulo Cristina, 53.- Corral Refu-- gio, 54.- Cerro Gabino, 55.- Araujo Amalia, 56.- Cantinca-- María, 57.- Cerro Prudencio, 58.- Colorado Gumesindo, 59.- Cerro Adrián, 60.- Cerro Lucio, 61.- Cerro Macedonio, 62.- Karxi Trinidad, 63.- Chano Vicente, 64.- Sánchez Celsa. -- 65.- Chaparro Maurilio, 66.- Rómulo María, 67.- Doroteo -- Co. José, 68.- Doroteo Catalina, 69.- Doroteo Tomás, 70.-- De la Cruz Santiago, 71.- Esquivel Froylán, 72.- Escobar - Candelario, 73.- Eligio Cruz, 74.- Osorio Francisca, 75.-- Enguexo Emiliano, 76.- Doroteo Guadalupe, 77.- Roque Remi-- gía, 78.- Retama Luis, 79.- Zepeda Trinidad, 80.- Eligio - Demetrio, 81.- Mejía Rosenda, 82.- Endeje Clara, 83.- Es-- trada Luz, 84.- Jasso Magdalena, 85.- Oro María Inés, 86.- Gallo Felipe, 87.- Gallo Juan, 88.- Almazán Bartola, 89.-- Pato Francisca, 90.- González Juan, 91.- Gómez Martín, 92.- Guerrero Antonio, 93.- Gómez Luis, 94.- Poblano Abundía, 95.- Guerrero Francisco, 96.- González Gabino, 97.- Retama Juana, - 98.- Carbajal Esperanza, 99.- Guerrero Francisco, 100.- Ladri-- llero Juana, 101.- Jasso Guadalupe, 102.- López Margarita, 103.- López Teja Margarita, 104.- López Juan, 105.- López-- León, 106.- Ladrillero Nicolás, 107.- Ladrillero Susana, - 108.- Ladrillero Simeón, 109.- Muñoz Simón, 110.- Rómulo-- Teófila, 111.- López Albina, 112.- Corral Juliana, 113.- -- Conejo Trinidad, 114.- Mejía Juan, 115.- Mejía Teódulo, -- 116.- Mejía Angela, 117.- Nava Ruperto, 118.- Nabor Reyes, 119.- Nava Josefa, 120.- Martínez María, 121.- Nava Enri-- queta, 122.- Narciso Audencia, 123.- Melo Francisco, 124.- Orozco Francisco, 125.- Orozco Aurelio, 126.- Oro Leonardo, 127.- Orozco Eligio, 128.- Oro Esteban, 129.- Oro Daniel, - 130.- Oro Luis, 131.- Orozco Leonardo, 132.- Orozco Anto-- nio, 133.- González Juana, 134.- Mondragón Aurelia, 135.-- Xate Catalina, 136.- Oro Félix, 137.- Coñín Brigida, 138.- Oro Francisco. 139.- Oro Ramona, 140.- Oro Amalia, 141.- -- Oro So. José, 142.- Honorato Felipe, 143.- Oro Juan, 144.- Ladrillero Petra, 145.- Poblano Simón, 146.- Pote Juan, -- 147.- Pato Ascensión, 148.- Paulino Miguel, 149.- De la -- Cruz Severiana, 150.- Pote Pilar, 151.- Pote Gregorio, --- 152.- Oro Tomasa, 153.- Pájaro Nicolás, 154.- Cópore Nicolá sa, 155.- Ceballos Epifania, 156.- Paulino Macario, 157.-- Poblano Amancio, 158.- Quintana Luciano, 159.- Pato María-

Cecilia, 160.- Quintana Margarito, 161.- Apolonio Joaquín--  
na, 162.- Güero Gabriela, 163.- Quintana Paula, 164.- Quintana  
na Jerónimo, 165.- Quintana Simón, 166.- Quintana Alberto--  
167.- Rosas Guadalupe, 168.- Rómulo So. Juan, 169.- Reyes--  
Alvaro, 170.- Ramírez Eulogio, 171.- Ramírez Lázaro, 172.-  
Rómulo Isabel, 173.- Rodríguez María, 174.- Rico Justino,-  
175.- Rico Juan, 176.- Ramírez Félix, 177.- Reyes Manuel,-  
178.- Retama Asunción, 179.- Rito Pedro, 180.- Ceballos Ig-  
nacia, 181.- Rómulo Eugenio, 182.- Valdés Trinidad, 183.-  
Reyes Efrén, 184.- González Agustina, 185.- Soto Lázaro, -  
186.- Salazar María, 187.- Quintana Julia, 188.- Narciso -  
Sabina, 189.- Teja Magdalena, 190.- Teja Antonio, 191.- Te-  
ja So. Pedro, 192.- Torres Agustín, 193.- Valdés Pascual,-  
194.- De Jesús Natividad, 195.- Narcisa María, 196.- Zarza  
Cristino, 197.- Esquivel Guillermina, 198.- Zepeda Lino, -  
199.- González Tomás, 200.- Nava Alberta, 201.- Sanjuanero  
Casimiro, 202.- Arellano Camerino, 203.- Colín Teresa, ---  
204.- Enquani Adrián, 205.- Alvarez Margarito, 206.- Agapí-  
to Pedro, 207.- Xate Gil, 208.- Aguilero Alpacán, 209.- ---  
Huerta Naura, 210.- Ramírez C. Ricardo, 211.- Colorado ---  
Juan, 212.- Rico Francisca, 213.- Huerta Juan, 214.- As---  
censión Barranca, 215.- Canario Fidel, 216.- Vázquez Petra,  
217.- Retama Tomás, 218.- Fobiano Aniceto, 219.- Pirof Juan  
220.- Camilo Silvestre, 221.- Colín Félix, 222.- Colorado--  
Antonino, 223.- Mejía Hipólito, 224.- Ceballos Lucía, 225.-  
Mondragón Manuel, 226.- Corral Luis, 227.- Gallo Petra, --  
228.- Cornejo Domingo, 229.- Cantinca Tomás, 230.- Cantin-  
ca Perfecto, 231.- Estrada Moisés, 232.- García Jesús, ---  
233.- Cornejo Ernesto, 234.- Ceballos Ambrosio, 235.- Ceba-  
llos Juan, 236.- Colín Benito, 237.- Cerro Macedonio, 238.-  
Ceballos Leonila, 239.- Cástulo María, 240.- Cópore Emig--  
dio, 241.- Coyote Federico, 242.- Corral Germán, 243.- Xa-  
te Trinidad, 244.- Carbajal Noé, 245.- Quintana Lucila, --  
246.- Cerro Pascual, 247.- Corral Teresa, 248.- Camilo Car-  
los, 249.- Pote Nicolasa, 250.- Karxi Severiano, 251.- Eli-  
glo Adrián, 252.- Nava Julián, 253.- Eligia Isabel, 254.-  
Mejía Angela, 255.- Rivas Lorenza, 256.- Gómez Faustina, -  
257.- Vázquez Reynaldo, 258.- Nava Maurilio, 259.- Poblano  
Juana, 260.- Retama Ignacio, 261.- Rosas Marcelino, 262.-  
Retama Perfecto, 263.- Retama Isabel, 264.- Ramírez Ernes-  
to, 265.- Flores Crescencio, 266.- Jiménez Maximino, 267.-  
Félix María, 268.- Almazán Emilio, 269.- Gómez Vidal, ---  
270.- Poblano Ascensión, 271.- Quintana Dorotea, 272.- Co-  
rnejo Juana, 273.- Guadarrama Inocente, 274.- Cornejo Rosa-  
lío, 275.- González Cirilo, 276.- Tapia Mariano, 277.- Gó-  
mez Guadalupe, 278.- Sanjuanero Gregorio, 279.- Gallo Ciri-  
lo. 280.- Cornejo Domingo, 281.- Gallo Urbano, 282.- Cástu-  
lo Magdalena, 283.- Gallo Fidencio, 284.- Gómez Benicia,  
285.- González Paula, 286.- Hernández Antonio, 287.- Güe-

ro Juana, 288.- Jasso Roque Luis, 289.- Jasso Concepción,  
290.- López Anastasio Jr., 291.- Huerta Bernal, 292.- La  
drillero Francisco, 293.- Martínez Guillermina, 294.- Ló-  
pez Ciro, 295.- Luis Fortunato, 296.- Lucas Macario, ---  
297.- Ladrillero Candelario, 298.- Agapito Benito, 299.-  
Cerro Vicente, 300.- Luis Benito, 301.- Mejía Dionisio,-  
302.- Oro Teresa, 303.- Mondragón Magdalena, 304.- Rosas  
Juana, 305.- Oro María, 306.- Narciso Juan, 307.- Rosas-  
Raymundo, 308.- Emporo Francisco, 309.- Guadarrama Dolo-  
res, 310.- Oro Abundio, 311.- Oro Jacinta, 312.- Oro Fe-  
lipa, 313.- Oro Ricardo, 314.- Soto Angel, 315.- Oro Exi-  
guio, 316.- Oro Marcial, 317.- Carbajal Eustaquio, 318.-  
Maximiliano Vidal, 319.- Oro Miguel, 320.- Oro Jacinto,-  
321.- Retama Porfirio, 322.- Mejía Virginia, 323.- Agapí-  
to Lidio, 324.- Cuato Lázaro, 325.- Cornejo Juana, 326.-  
Paulino Francisco, 327.- Simón Oro Paulino, 328.- Huerta  
Nicolasa, 329.- Narciso Inés, 330.- Pájaro Eduardo, 331.-  
Eligio Lázaro, 332.- Rómulo Arturo, 333.- Jasso Gregoria,  
334.- Pato Alejandra, 335.- Güero Mario, 336.- Bata Este-  
ban, 337.- Oro Román, 338.- Quintana María Félix, 339.-  
Quintana Pedro, 340.- Oro Marcos, 341.- Retama Macario,-  
342.- Reyes Margarita, 343.- Retama Ignacio, 344.- Reta-  
ma Isabel, 345.- Ramírez Andrés, 346.- Retama Jesús, ---  
347.- Nava Magdalena, 348.- Colorado Modesto, 349.- En-  
quani Marcelino, 350.- Zepeda J. Guadalupe, 351.- Ramí-  
rez Joaquín, 352.- Reyes Epifanía, 353.- Sánchez Faustino  
354.- Colín Sofía, 355.- Muñoz J. Guadalupe, 356.- Nava  
Alberta, 357.- Almazán José, 358.- Quintana Juliana, ---  
359.- García María, 360.- López Pedro, 361.- Nava Eloy,-  
y 362.- Enguexo Modesto; consecuentemente, expidanse sus  
correspondientes certificados de derechos agrarios que -  
los acredite como ejidatarios del poblado de que se tra-  
ta y el relativo a la unidad agrícola industrial para la  
mujer.

TERCERO.- Se reconocen derechos agrarios  
a los campesinos que abrieron tierras al cultivo y las -  
han trabajado por más de dos años ininterrumpidos en el-  
poblado de "SANTA MARIA DEL MONTE", municipio de Zinacan-  
tepec, del estado de México, a los CC. 1.- Alberta Nava-  
Vda. de Almazán, 2.- Francisca Paulino Roque, 3.- Tereso  
Nava Guadarrama, 4.- Justino Nava Guadarrama, 5.- Gerar-  
do Nava Cantinca, 6.- Benito Nava Cantinca, 7.- Antonio-  
González Ramírez, 8.- Noel Nava García, 9.- José de Je-  
sús Orozco Elías, 10.- Rogelio Araujo García, 11.- Seba-  
stían Eligio Mejía, 12.- Reynolds Reyes Castillo, 13.- --  
Anastasio Ramírez Estrada, 14.- Eleuterio Colín Oro, 15.-  
Alejandra Mejía Colín, 16.- María Castillo de Reyes, 17.

Pascual Cerro de la Cruz, 18.- Zacarías Aniceto Gonzá--  
lez, 19.- Macario González Flores, 20.- Gonzálo Antonio--  
Endeje, 21.- Miguel Doroteo Colín, 22.- Tomás Xarxi Ló--  
pez, 23.- Jorge Oro Endeje, 24.- Sebastián González La--  
drillero, 25.- Catarino Vázquez Quintana, 26.- Abdón Ro--  
que Pote, 27.- Albina Eligia Vda. de Rita, 28.- Francis--  
co Oro Cantinca, 29.- Andrés Mejía Aniceto, 30.- Isidoro  
Hueque Arellano, 31.- Agustín Castillo Estrada, 32.- Fi--  
del Corral Endeje, 33.- Silvestre Xate Vaca, 34.- J. Reme--  
dios Mondragón Poblano, 35.- Angel Mondragón Poblano, ---  
36.- J. Guadalupe Corral Zarza, 37.- María Reyes Vda. de  
Martínez, 38.- Andrés Rico Antonio, 39.- Nicomeces Eligia  
Chaparro, 40.- Miguel Eligia Mejía, 41.- María Loreto Em--  
poro, 42.- Carmen Jasso, 43.- Magdalena Rito Ceballos, --  
44.- José Eligia Chaparro, 45.- Nicolasa Bata Roque, 46.-  
Felipe Sánchez Quintana, 47.- Raymunda Canario Rico, 48.-  
J. Santos Chaparro Retama, 49.- Fidencio Chaparro Felicia  
no, 50.- J. Remedios Doroteo Rómulo, 51.- Dolores Oro Ji--  
ménez, 52.- Modesto Martínez Marcial, 53.- Francisco Mar--  
tínez Marcial, 54.- Fidel Martínez Marcial, 55.- Eleute--  
rio Nabor Xarxi, 56.- Enrique Corral Cornejo, 57.- Floren--  
cio Corral Cornejo, 58.- Martín Gallo Oro, 59.- Francisco  
Xate Bata, 60.- José Gallo Cuate, 61.- María Engesú Vda.--  
de Nabor, 62.- Apolonio Gallo Eligia, 63.- Filemón Oro Em--  
poro, 64.- Leonardo Doroteo Becerril, 65.- Candelaria Ra--  
mírez de Almazán, 66.- Simona Almazán de Ramírez, 67.- An--  
drés López de la Cruz, 68.- Esteban Lázaro Melo, 69.- Te--  
resa Oro Colín, 70.- Macario Pote Ladrillero, 71.- Raymun--  
do Cástulo Cerro, 72.- José Pato Barranca, 73.- Vidal An--  
tonio Güero, 74.- Olegario Cástulo, 75.- Guadalupe Cerro--  
Gallo, 76.- Crescencia Mondragón Endeje, 77.- Jesús de la  
Cruz Ladrillero, 78.- Juliana Enguani Ceballos, 79.- Je--  
sús Enguani Ceballos, 80.- Florencio Mejía Aniceto, 81.-  
Modesta Contreras Vda. de Nava, 82.- Genaro Oro Quintana,  
83.- J. Guadalupe Poblano Flores, 84.- Refugio Enguani Al--  
varez, 85.- Benito Oro Apolonio, 86.- Santiago de la Cruz  
Ladrillero, 87.- Juan Huerta Encino, 88.- Macedonio Gallo  
San Antonio, 89.- Lucina Mora Nava, 90.- Francisco Zepeda  
Castillo, 91.- Heriberto Estrada Colín, 92.- Florencio --  
García Poblano, 93.- Teófilo Mejía de Jesús, 94.- José --  
Luis Zepeda Gómez, 95.- Pedro Xarxi Güero, 96.- Pedro Es--  
cochar Guapo, 97.- Ezequiel Martínez Araujo, 98.- Julio Flo--  
res Endeje, 99.- Benito Encino Melo, 100.- Rodolfo Guada--  
rrama García, 101.- Cecilia Mejía Ceballos, 102.- Benito--  
Oro Pote, 103.- Constantino Jasso Narciso, 104.- José Ce--  
rro Lucas, 105.- Agapita Urbano Vda. de González, 106.- --  
Miguel Mejía Enguani, 107.- Rafael López Pato, 108.- Pe--

tra Cerro Cerro, 109.- Domingo Agapito Colín, 110.- Alejo  
Rómulo Bata, 111.- Crescencio Hernández G., 112.- Epifa--  
nio Cópore Engesú, 113.- Gregoria Colín Vda. de C., 114.-  
Joaquín Retama Cantinca, 115.- Juan Mejía Aniceto, 116.-  
Lázaro Zarza Ramírez, 117.- Pablo Gómez Nava, 118.- José--  
Nava Guadarrama, 119.- Aniceto Nava Guadarrama, 120.- Sil--  
verio Esquivel Luis, 121.- Antonio Carmona González, 122.-  
Simón Retama Gómez, 123.- Magdalena Ceballos de N., 124.-  
Faustino Guapo Colín, 125.- J. Guadalupe Güero Hernández,  
126.- Longino Colorado Cuate, 127.- Margarito de la Cruz--  
L., 128.- Faustina Almazán Guadarrama, 129.- Sotero Cami--  
lo Cerro, 130.- Margarito Oro Quintana, 131.- Mateo Oro --  
Reyes, 132.- Epifanio Pájaro Orozco, 133.- Agustín Torres  
Nava, 134.- Pascual Cerro Sánchez, 135.- Benito Oro Mejía,  
136.- Rodrigo Oro Quintana, 137.- Martín Quintana Oro, --  
138.- Guillermo Corral Cerro, 139.- Raymundo Sánchez Co--  
lín, 140.- Pánfilo Cerro Reyes, 141.- Mario Valdés Guada--  
rrama, 142.- Martina Oro Corral, 143.- José Cruz Jiménez--  
nez, 144.- Pascual Apolonio Gallo, 145.- Francisco Arau--  
jo Nava, 146.- Miguel López Ladrillero, 147.- Antonio --  
Araujo de la Cruz, 148.- Anastasia Oro González, 149.- --  
J. Félix Lucas Cópore, 150.- Francisco Cantinca, 151.- --  
Margarita Reyes Poblano, 152.- Arcadio Reyes Estrada, --  
153.- Alberto Alvarez López, 154.- Arturo Gómez Bara, --  
155.- Gregorio Alvarez López, 156.- J. Jesús Rosas Chapu--  
lín, 157.- J. Santos Barril Pato, 158.- Atilano Corral,-  
159.- Juan Colín Oro, 160.- Senén Vilchis Arias, 161.- --  
Filogonio Araujo Nava, 162.- José Oro Esquivel, 163.- --  
Eleuterio Oro Eligia, 164.- Juan Paulino Oro, 165.- Sing--  
na Mejía Pote, 166.- Benito González Rosas, 167.- Felipe  
Quintana Quintana, 168.- Blas Arana Canaria, 169.- Brau--  
lio Lázaro Xarxi, 170.- Macario Canaria Mondragón, 171.-  
José Quintana Teja, 172.- Sebastián Paulino Oro, 173.- --  
Fidel Eligia Mejía, 174.- Sebastián Eligia Mejía, 175.-  
Juan Luis Antonio, 176.- Maximino Corral López, 177.- Ma--  
cario Rafael Chapulín, 178.- Raymundo Gallo González, --  
179.- José Corral López, 180.- José Apolonio Quintana, --  
181.- Trinidad Flores Endeje, 182.- Aristeo Colorado Apo--  
lonio, 183.- Tomás Retama Cantinca, 184.- Erasto Pérez --  
Nalvárez, 185.- Epifanio Oro Güero, 186.- Guillermo Nava--  
Sánchez, 187.- Luis Chaparro Felipe, 188.- Pepino Ladril--  
lero Corral, 189.- Alberto Vaca Roque, 190.- Candelario  
Bata Cerro, 191.- Eleuterio Colorado Cuate, 192.- Evaris--  
to Ceballos Colín, 193.- Pascual Ceballos Rómulo, 194.-  
Martín Colín González, 195.- María Ascensión Oro Mejía,-  
196.- Isabel Nava Vda. de Martínez, 197.- Teresa Ocaña --  
Alvarez, 198.- Julia Cornejo Guapo, 199.- Hilario Corne-

jo Poblano, 200.- Alberto Cerro Quintana, 201.- Esteban Quintana Oro, 202.- Jorge Quintana Oro, 203.- Nicolás Quintana Corral, 204.- Crescenciano Quintana Huerta, --- 205.- Pedro Cuate Chaparro, 206.- Petra Narciso Rico, -- 207.- Francisca Eligia Mejía, 208.- Eusebio Arana Teja,-- 209.- José Esquivel Guapo, 210.- Alberta Velázquez Vda.- de L., 211.- Albino Guadarrama Alvarez, 212.- Gregorio Maldonado Bastida, 213.- J. Guadalupe Nava Arriaga y --- 214.- Juan Nava Arriaga; consecuentemente expídanse a -- sus nombres los certificados de derechos agrarios que -- los acredite como ejidatarios del poblado de que se tra- ta.

CUARTO.- Publíquese esta -- resolución, relativa a la privación y reconoci- miento de derechos agrarios, en el ejido del poblado de "SANTA MARIA DEL MONTE", municipio de Zinacantan, del - estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad fede- rativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspon- dientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y e- jecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecuti- vo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinti- nueve días del mes de noviembre de 1976.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.- RÚBRICA.

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

FELIX BARRA GARCIA.- RÚBRICA.

V I S T O para resolver el expediente re- lativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicacio- nes de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SAN CRISTOBAL HUICHUCUITLAN" Municipio de Toluca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expedien- te la segunda convocatoria de fecha 4 de diciembre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutive de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo

el 11 de diciembre de 1974, en la que se propuso reconocer dere- chos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos - años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto reso- lutivo; y se confirmen los derechos agrarios de 57 ejidatarios - del censo básico, beneficiados en las Resoluciones Presidencia - les de dotación de ejido, de fecha 23 de agosto de 1928 y en - ampliación de ejido, de fecha 7 de mayo de 1935, publicadas en - el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 1928, y - 8 de julio de 1935; respectivamente, quienes se encuentran en la - actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican - en el tercer punto resolutive de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se - remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho Organismo, notificó el 13 de enero de 1975, a los ejidatarios afectados, para que - comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 28 de enero de 1975, en la que se comprobó legal- mente la procedencia para la privación de derechos agrarios a - los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por - los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Re - forma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente - la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se - señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Ex- traordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relati- vo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección- General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias pre- sentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado - por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo - encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la con- sideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó dictamen en sesión celebrada el día 22 de junio de 1978; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente jui- cio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previa - tos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la - Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las - constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han - incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber - abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por - más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notifi- cados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se si- guieron los posteriores trámites legales; es procedente privar - los de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos - señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos - años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento - de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria-

de Ejidatarios, celebrada el 11 de diciembre ~~de 1974~~, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I y III; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN", Municipio de Toluca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Andrade Vidal, 2.- Andrade Sotero, 3.- Andrade Santiago, 4.- Acosta Ambrosio, 5.- Acosta Crisanto, 6.- Andrés José, 7.- Alba Guadalupe, 8.- Avila Narciso, 9.- Avila Marcos, 10.- Avila Tranquilino, 11.- Avila Andrés, 12.- Avila Sotero, 13.- Avila Serapio, 14.- Avila Luis, 15.- Avila Matías, 16.- Avila Nicolás, 17.- Arzate Bernardino, 18.- Arzate Carlos, 19.- Arzate Victoriano, 20.- Arzate Casimiro, 21.- Apolinar José, 22.- Apolinar Francisco, 23.- Apolinar Lucía, 24.- Altamirano Irineo, 25.- Altamirano José, 26.- Anselmo José, 27.- Anselmo Luis, 28.- Avilés Santiago, 29.- Avilés Francisco, 30.- Avilés Carlos, 31.- Avilés Eugenio, 32.- Avilés Joaquín, 33.- Avilés Macario, 34.- Avilés Pedro, 35.- Avilés Manuel, 36.- Avilés Alberto, 37.- Atilano Francisco, 38.- Alvarado Sixto, 39.- Alejandra María, 40.- Alejandro José, 41.- Alejandro Nofías, 42.- Antonio José, 43.- Antonio Marcelo, 44.- Aguilar Francisco, 45.- Aguilar Antonio, 46.- Aguilar Marcelo, 47.- Abraham Dionisio, 48.- Angeles Hilario, 49.- Agustina Andrea, 50.- Alamo Perfecto, 51.- Albino Tomás, 52.- Abad Silvestre, 53.- Abadía Lázaro, 54.- Bonifacio Francisco, 55.- Bonifacio Atilano, 56.- Bonifás José, 57.- Benigno José, 58.- Bastida Florencio, 59.- Bastida Tomás, 60.- Bastida Pedro, 61.- Bastida Santiago, 62.- Benito José, 63.- Bernabé Margarito, 64.- Brígido Catarino, 65.- Brígido Francisco, 66.- Bernardino José, 67.- Basilio Antonio, 68.- Barón Pedro, 69.- Bibiano Eligio, 70.- Celestino Santiago, 71.- Celestino Florencio, 72.- Celestino Félix, 73.- Celestino José, 74.- Cornelia María, 75.- Crisóstomo María, 76.- Crisóstomo Juan, 77.- Cárdenas Esteban, 78.- Cárdenas Juan, 79.- Cárdenas Tomás, 80.- Celso Epifanio, 81.- Cortés Juan, 82.- Cortés Lorenzo, 83.- Cortés León, 84.- Cortés Policarpo, 85.- Catarino Anselmo, 86.- Catarino Juan, 87.- Caballero Rafael, 88.- Camilo Carmen, 89.- Camilo Enrique, 90.- Casimiro Eusebio, 91.- Casimiro Lucio, 92.- Carmona Eusebio, 93.- Canuto José, 94.- Canuto Donato, 95.- Cruz Victoriano, 96.- Cruz Sixto, 97.- Cruz Faustino, 98.- Cecilia María, 99.- Contreras Carlos, 100.- Contreras Felipe, 101.- Cuéllar Venancio, 102.- Cuéllar Faustino, 103.- Cristóbal Pedro, 104.- Castillo Ambrosio, 105.- Crescencio Juan, 106.- Cleofas Dionisio, 107.- Clara María, 108.- Carbajal Pablo, 109.- Casiano Bonifacio, 110.- Carrillo Manuel, 111.- Casildo José, 112.- Cortina Crisanto, 113.- Cipriano Amado, 114.- Díaz Emilio, 115.- Díaz Dionisio, 116.- Díaz Rafael, 117.- Díaz Libra

do, 118.- Díaz Blas, 119.- Díaz Carlos, 120.- Díaz Apolonio, 121.- Díaz Macario, 122.- Díaz Niconor, 123.- Domingo Francisco, 124.- Dionisio Felipe, 125.- Dionisio Marcela, 126.- Doroteo Alberto, 127.- Doroteo Tiburcio, 128.- Doroteo Quirino, 129.- De Jesús José María, 130.- De Jesús Hilario, 131.- De Jesús Serapio, 132.- De Jesús Felipe, 133.- De Jesús Calixto, 134.- De Jesús Alberto, 135.- De Jesús Antonio, 136.- Damián Felipe, 137.- Damián Pedro, 138.- Dionisio José, 139.- Dolores Isidro, 140.- Estrada Abraham, 141.- Enríquez Máximo, 142.- Enríquez Salvador, 143.- Eutimio José, 144.- Escalante Ambrosio, 145.- Emilia María, 146.- Esteban Gil, 147.- Ermitaño Hermenegildo, 148.- Evaristo José, 149.- Eduardo Luis, 150.- Encarnación María, 151.- Francisco Porfirio, 152.- Francisco Reyes, 153.- Francisco Eulogio, 154.- Francisca María, 155.- Félix José, 156.- Fidencio Gregorio, 157.- Florentino Juan, 158.- Florentino Lucas, 159.- Florentino José, 160.- Felipe Andrés, 161.- Felipe Esteban, 162.- Felipe José, 163.- Fortunata María, 164.- Flores Ramón, 165.- Flores Silvestre, 166.- Flores Vidal, 167.- Flores Laureano, 168.- Francio Antonio, 169.- Feliciano Primo, 170.- Feliciano María, 171.- Florencio José, 172.- Fonseca Juan, 173.- Fonseca Aristeo, 174.- Faustino Agapito, 175.- Faustino Pedro, 176.- Frías Miguel, 177.- Jerónimo Francisco, 178.- González Damián, 179.- González Macario, 180.- Victoriano González, 181.- González Ignación, 182.- González Margarito, 183.- González Manuel, 184.- González Pascual, 185.- González Vicente, 186.- González Jorge, 187.- González Alejandro, 188.- González Eugenio, 189.- González Priscilia, 190.- González Jesús, 191.- González Adrián, 192.- González Dolores, 193.- González Pablo, 194.- González Cipriano, 195.- González Ramón, 196.- González Arcadio, 197.- González Angel, 198.- González Víctor, 199.- González Melesio, 200.- González Carlos, 201.- González Antiocho, 202.- González Longino, 203.- González José, 204.- González Cesáreo, 205.- González Secundino, 206.- González Anastacio, 207.- González Zacarías, 208.- González Bernardino, 209.- González Reyes, 210.- González Nicolás, 211.- González Anastacio, 212.- González Eracato, 213.- González Crescenciano, 214.- González Concepción, 215.- González Hermenegildo, 216.- González Epifanio, 217.- González Simón G., 218.- González Sotero, 219.- González Guillermo, 220.- González Agapito, 221.- González Mateo, 222.- González Luis, 223.- García Ildefonso, 224.- García Eduardo, 225.- García Rafael A., 226.- García Mateo, 227.- García José Melillo, 228.- García Isabel, 229.- García Juan, 230.- García Guersando, 231.- García Marcelino, 232.- García Gregorio, 233.- García Tranquilino, 234.- García Cesáreo, 235.- García Francisco, 236.- García Tiburcio, 237.- García Tomás, 238.- García Néstor, 239.- Guzmán Fortunata, 240.- Guzmán Irineo, 241.- Guzmán Silvestre, 242.- Guzmán Esteban, 243.- Guzmán Eligio, 244.- Guzmán Manuel, 245.- Guzmán Juna, 246.- Guzmán Encarnación, 247.- Guadalupe Ambrosio, 248.- Guadalupe José, 249.- Jacinto Ventura, 250.- Jenaro Nicolás, 251.- Garduño Felipe, 252.- Garduño Sebastián, 253.- Garduño Vidal, 254.- Garduño Sixto, 255.- Garduño Nicolás, 256.- Garduño Abundio, 257.- Garduño Trinidad, 258.- Galván Raymundo, 259.-

Gómez Crescencio, 260.- Gómez Cleto, 261.- Gonzaga Luis, 262.-  
 Guadarrama Cornelio, 263.- Guadarrama Miguel, 264.- Gutiérrez -  
 Gregorio, 265.- Gutiérrez Rosendo, 266.- Gutiérrez Rafael, 267.-  
 Gutiérrez Benito, 268.- German Juan, 269.- Gabino Simón, 270.-  
 Huerta Benito, 271.- Hernández Faustino, 272.- Hernández Benig-  
 no, 273.- Hernández Romualdo, 274.- Hernández Cecilio, 275.-  
 Hernández Raymundo, 276.- Hernández Fernando, 277.- Hernández -  
 Fermín, 278.- Hernández Soledad, 279.- Hernández Anselmo, 280.-  
 Hernández María, 281.- Hernández Dámaso, 282.- Hilario José, --  
 283.- Inés María, 284.- Isidro José, 285.- Isidro Juan, 286.-  
 Isidro María, 287.- Inclán Tomás, 288.- Izquierdo Pedro, 289.-  
 José Lorenzo, 290.- José Prisciliano, 291.- Felipe José, 292.-  
 José Antonio, 293.- José Secundino, 294.- José Agapito, 295.-  
 José Tiburcio, 296.- José Santiago, 297.- Jiménez Pablo, 298.-  
 Jiménez Vidal, 299.- Jiménez Paz, 300.- Jiménez Aristeo, 301.-  
 Jiménez Gregorio, 302.- Jiménez Agapito, 303.- Jiménez Cirilo,-  
 304.- Julio Teodoro, 305.- Julio José, 306.- Jacoba María, 307  
 Juana María, 308.- Loyola José Ignacio, 309.- Librado Emilio,-  
 310.- Librado José, 311.- Librado María, 312.- López Miguel, --  
 313.- López Evaristo, 314.- López Margarito, 315.- Landa Herme-  
 negildo, 316.- Landa Antonio, 317.- Luciana Genoveva, 318.- Lo-  
 renza María, 319.- Leonardo Rumaldo, 320.- Luna Gregorio, 321.-  
 Martínez Hilario, 322.- Martínez Nazario, 323.- Martínez Cándi-  
 do, 324.- Martínez Juan, 325.- Martínez Teodoro, 326.- Martí -  
 nez Antonio, 327.- Martínez Bernardino, 328.- Martínez Marcos,-  
 329.- Martínez Andrés, 330.- Martínez Rosendo, 331.- Martínez-  
 Pedro, 332.- Martínez Patricio, 333.- Martínez Casimiro, 334.-  
 Martínez Felipe, 335.- Martínez Eulogio, 336.- Martínez Lorenzo  
 337.- Martínez Isidro, 338.- Martínez Ambrosio, 339.- Martínez-  
 Narciso, 340.- Martínez Lorenzo, 341.- Martínez Gregorio, 342.-  
 Martínez Sabino, 343.- Martínez Florencio, 344.- Martínez Lauro  
 345.- Martínez Cástulo, 346.- Mejía Basilio, 347.- Mejía Catali-  
 na R., 348.- Mejía Fernando, 349.- Mejía Félix, 350.- Mateo -  
 Lucio, 351.- Morales Crisanto, 352.- Morales Bernardino, 353.-  
 Morales Faustino, 354.- Morales Florencio, 355.- Morales Marce-  
 lino, 356.- Morales Cayetano, 357.- Morales Gregorio, 358.- Mo-  
 rales Julián, 359.- Morales Anselmo, 360.- Morales Pascual, --  
 361.- Morales Cleto, 362.- Morales Cirilo, 363.- Morales Ansel-  
 mo, 364.- Morales Hipólito, 365.- Morales Lucio, 366.- Morales-  
 Francisco, 367.- Morales Tomás, 368.- Miranda Tranquilino, 369.  
 Miranda Sabino, 370.- Miranda Francisco, 371.- Mendieta Alberto  
 372.- Mendieta Pedro, 373.- Mendieta Isidro, 374.- Mendieta -  
 Juan, 375.- Mendieta Pablo, 376.- Mendieta Ambrosio, 377.- Ma-  
 ría Leandra, 378.- María Sabina, 379.- María Ventura, 380.- Ma-  
 ría José Romero, 381.- Marcelino Marcos, 382.- Marcelino Lucio  
 no, 383.- Munguía Modesto, 384.- Munguía Víctor, 385.- Micaela-  
 María, 386.- Mendoza Pablo, 387.- Mendoza Atanacio, 388.- Men-  
 doza Bionifacio, 389.- Millán Marcelino, 390.- Manuel Gervasio,  
 391.- Manuela María, 392.- Melquiades José, 393.- Maximino Pe-  
 dro, 394.- Molina Crispín, 395.- Molina Andrés, 396.- Macario -  
 Mateo, 397.- Margarita María, 398.- Marcelo Pablo, 399.- Mónico  
 Atanacio, 400.- Melesio Joné, 401.- Melesio Francisco, 402.-  
 Montes de Oca Vicente, 403.- Montes de Oca Pedro, 404.- Matías-  
 José, 405.- Mariano Cesáreo, 406.- Miguel José, 407.- Magdalena  
 Felipe, 408.- Mateo José, 409.- Negrete Tomás, 410.- Nava Gas-  
 par, 411.- Nava Sotero, 412.- Nava Vidal, 413.- Natividad Lorc-  
 to, 414.- Natividad Eulalio, 415.- Nicodemus Porfirio, 416.- Ne-  
 pomuceno Marcos, 417.- Olivera Felipe, 418.- Ortega Felipe, 419.  
 Ortega Bonifacio, 420.- Ortega Pedro, 421.- Ortega Alberto, 422  
 Octaviano Cirilo, 423.- Ortiz Juan, 424.- Olivares Domingo, 425  
 Patrocinio Pedro, 426.- Palma Agustín, 427.- Palma Rumaldo, --  
 428.- Palma Pedro, 429.- Palma Antiocho, 430.- Porfirio José, --  
 431.- Porfirio Sebastián, 432.- Peña Bernardino, 433.- Peña Ró-  
 mulo, 434.- Peña Marcial, 435.- Peralta Santiago, 436.- Peralta  
 Encarnación, 437.- Peralta Maximino, 438.- Pichardo Eduardo, --  
 439.- Paulino José, 440.- Pérez Margarito, 441.- Ponciano José,  
 442.- Patricio Braulio, 443.- Patricio Gabriel, 444.- Pascuala-  
 María, 445.- Peñaloza Melquiades, 446.- Peñaloza Pedro, 447.-  
 Peñaloza Julio, 448.- Pánfilo José, 449.- Petra María, 450.- Pa-  
 león Eugenio, 451.- Puente Francisco, 452.- Puente Graciano, -  
 453.- Quiroz José, 454.- Quiroz Venancio, 455.- Quintana Nicolás  
 456.- Quintana Remedios, 457.- Quintana Anastacio, 458.- Rosa -  
 les Pedro, 459.- Rosales Victoriano, 460.- Rosales Antonio, 461  
 Rosales Juan, 462.- Rita María, 463.- Robles Pedro, 464.- Rosa-  
 rio Juan, 465.- Rodríguez Jacinto, 466.- Rodríguez Simón, 467.-  
 Reyes Eulogio, 468.- Reyes Luis, 469.- Reyes Sixto, 470.- Reyes  
 Antonio, 471.- Reyes Esteban, 472.- Reyes Fernando, 473.- Reyes  
 Gerardo, 474.- Reyes Luciano, 475.- Reyes Bartolo, 476.- Reyes-  
 Crispín, 477.- Reyes Francisco, 478.- Reyes Silverio, 479.- Re-  
 yes Venancio, 480.- Reyén Antonio, 481.- Romero Rosendo, 482.-  
 Romero Florentino, 483.- Romero Eligio, 484.- Romero Jerónimo,-  
 485.- Romero Pascual, 486.- Romero Rómulo, 487.- Romero Benito.  
 488.- Romero de Agapito, 489.- Romero Pánfilo, 490.- Romero Ci-  
 rilo, 491.- Romero Severiano, 492.- Romero Julio, 493.- Romero-  
 Paulino, 494.- Romero Leonardo, 495.- Romero Sixto, 496.- Rome-  
 ro Juan, 497.- Romero Cruz, 498.- Romero Ignacio, 499.- Romero-  
 Modesto, 500.- Romero Juana, 501.- Rafael Pedro, 502.- Rafael -  
 José, 503.- Ruiz Hesiquio, 504.- Rumaldo Sebastián, 505.- Reme-  
 dios María, 506.- Rosa María, 507.- Rosas Joaquín, 508.- Rojas -  
 Gregorio, 509.- Rojas Fernando, 510.- Ricardo Andrés, 511.- Ri-  
 cardo Doroteo, 512.- Ricardo Graciano, 513.- Ricardo Francisco-  
 514.- Ricardo Sabino, 515.- Ramírez Angel, 516.- Ramírez Pedro,  
 517.- Ramírez Valentín, 518.- Ramírez Atilano, 519.- Ramírez -  
 Hilario, 520.- Ramírez Eusebio, 521.- Ramírez Agustín, 522.- Ra-  
 mírez Ambrosio, 523.- Ramírez Benigno, 524.- Ramírez Justino, -  
 525.- Ramírez Isidro, 526.- Regino Graciano, 527.- Regino Euti-  
 mio, 528.- Rosendo Agustín, 529.- Saldaña Aurclio, 530.- Salda-  
 ña Pedro, 531.- Saldaña Hermenegildo, 532.- Saldaña Nicolás, --  
 533.- Salazar Jueh, 534.- Sebastián Macario, 535.- Sebastiana -  
 María, 536.- Saldívar Hilario, 537.- Simón Hilario, 538.- Serra-  
 no Concepción, 539.- Sabás Agustín, 540.- Sabás Severiano, 541.  
 Sabás Andrés, 542.- Sales Francisco, 543.- Santiago Mariano, -  
 544.- Saturnino Andrés, 545.- Sanabria León, 546.- Sanabria -

Crescencio, 547.- Salomón Esteban, 548.- Salomón Pedro, 549.- Se-  
 veriana María, 550.- Santín Pedro, 551.- Sánchez Trinidad, 552.-  
 Sánchez Faustino, 553.- Sánchez Victoriano, 554.- Sánchez Grego-  
 gorio, 555.- Sánchez Hilario, 556.- Sánchez Fabián, 557.- Sán-  
 chez Margarito, 558.- Sánchez Teodoro, 559.- Sánchez Remigio, -  
 560.- Tomás José, 561.- Tomás Macario, 562.- Toribio José, 563.-  
 Toribio Pedro, 564.- Telésforo Luis, 565.- Timoteo Alfonso, 566-  
 Teodora Severiana, 567.- Tereno Calixto, 568.- Tereso Felipe, -  
 569.- Tereso Pablo, 570.- Tovar Francisco, 571.- Tirso Nicolás,  
 572.- Tiburcio Luis, 573.- Tapia Melquiades, 574.- Téllez Ramón  
 575.- Trinidad Antonio, 576.- Vicente María, 577.- Vidal Anast-  
 asio, 578.- Victoriano Juan, 579.- Victoriano José, 580.- Victo-  
 riana María, 581.- Varela Andrés, 582.- Varela Crescencio, 583.-  
 Varela Epifanio, 584.- Ventura María, 585.- Víctor Lorenzo, - -  
 586.- Venancio Félix, 587.- Valdez Antonio, 588.- Valdez Euge-  
 nio, 589.- Valdez Leonardo, 590.- Valdez José R., 591.- Valdez-  
 Luis, 592.- Valdez Jenaro, 593.- Valdez Guillermo, 594.- Valdez  
 Toribio, 595.- Valdez Cástulo, 596.- Valdez Trinidad, 597.- -  
 Valdez Secundino, 598.- Valdez Quirino, 599.- Valdez Amado, 600-  
 Zámano Patricio, 601.- Zeferino José, 602.- Zamora Juan, 603.- -  
 Zamora Marcos, 604.- Zamora Cruz, 605.- Zamora Teodoro, 606.- -  
 Zacarías Antonio, 607.- Zárate Santiago, de la ampliación: 608.-  
 Alejandro Mancos, 609.- Trinidad María, 610.- Avelino Andrés, -  
 611.- Cirila María, 612.- Abadía Carlos, 613.- Agustina María, -  
 614.- Andrade Eotero, 615.- Atanacio Anselmo, 616.- Andrea Ma-  
 ría, 617.- Ascención Tiburcia, 618.- Aguilar Gregorio, 619.- -  
 Apolinar Cleto, 620.- Anastacia María, 621.- Avila Adriana, 622-  
 Alfaro Alberto, 623.- Alfaro Reyes, 624.- Abadías Pedro, 625.- -  
 Anastacio Juliana, 626.- Aguilar Enrique, 627.- Avilés Isidro, -  
 628.- Abadía Crescencio, 629.- Altamirano Leonardo, 630.- Alta-  
 mirano Valentín, 631.- Anselmo Urbano, 632.- Alfaro Jacinto, -  
 633.- Avelino Amado, 634.- Andrea María, 635.- Amado Avelino, -  
 636.- Andrades Francisco, 637.- Abad Antonio, 638.- Avilés Anto-  
 nio, 639.- Antonio Gregorio, 640.- Avelino Agustín N., 641.- -  
 Andrés Ricardo, 642.- Bonifacio Atilano, 643.- Bastida Florenti-  
 no, 644.- Braulia María, 645.- Brígido José, 646.- Baptida Na-  
 tividad, 647.- Avila Gregorio, 648.- Qataño Anselmo, 649.- Urea  
 la María, 650.- Alejandra María, 651.- Dionisio Cleofas, 652.- -  
 Romero Esteban, 653.- Crispina María, 654.- Caballero Pablo, -  
 655.- Contreras Marcelino, 656.- De la Cruz Crisanto, 657.- De-  
 la Cruz Ramón, 658.- Casiano Venancio, 659.- Cortés Julián, -  
 660.- Contreras Pedro, 661.- Camilo José, 662.- ~~Cortés Alfonso~~  
 663.- Cristina María, 664.- Canuto Maximino, 665.- Concepción -  
 María, 666.- Cortés Pablo, 667.- Cesáreo Aurelio, 668.- Carri-  
 llo Vicente y 669.- Contreras Carlos.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y -  
 se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir-  
 las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido  
 del poblado de "SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN", Municipio de Tolu-  
 ca, del Estado de México, a los CC. 1.- Aguilar Enrique, 2.- -  
 Aguilar Justino, 3.- Aguilar Sebastián, 4.- Aguilar E. María -  
 Cruz, 5.- Aguilar E. Antonio, 6.- Alejandro Cándido, 7.- Andra-

de Gutiérrez Moisés, 8.- Andrade Juan, 9.- Altamirano Valdez -  
 Plácido, 10.- Altamirano Modesto, 11.- Altamirano Teodoro, 12.-  
 Altamirano Julián, 13.- Altamirano Juan, 14.- Avilés María Tom-  
 sa, 15.- Avilés Manuel, 16.- Avilés Juan, 17.- Avilés Santiago-  
 Martha, 18.- Avilés Alberto, 19.- Avilés Simón, 20.- Avilés Ma-  
 rino, 21.- Avilés Crisanto, 22.- Avilés Leopoldo, 23.- Ambrosio-  
 Regino José, 24.- Alvarado Adán, 25.- Alvarado P. Eusebio, 26.-  
 Alvarado Santiago, 27.- Alvarado Gregorio, 28.- Ayala Lázaro -  
 Juan, 29.- Arzate Contreras Andrés, 30.- Arzate Contreras Luis-  
 31.- Arzate V. J. Isabel, 32.- Arzate González Delfino, 33.- -  
 Arzate B. Anastacio, 34.- Arzate Rosa, 35.- Avila Arzate Juan -  
 36.- Agustina Cesárea, 37.- Antonio de J. Pascasio, 38.- Anto-  
 nia María, 39.- Abadías Anastacia, 40.- Abadías Senobia, 41.- -  
 Arellano Esperanza, 42.- Avila Tomasa, 43.- Abraham María Luisa  
 44.- Avila Brígida, 45.- Abraham Francisco, 46.- Atilano Domiti-  
 la, 47.- Atilano Marcelino, 48.- Atilano Romualdo, 49.- Apoli-  
 nar Miguel, 50.- Apolinar Alberto, 51.- Apolinar Lucía, 52.- -  
 Acosta Martínez Celina, 53.- Bernál Crisanto, 54.- Bernabé Feli-  
 pe, 55.- Bonifacio Arcadio, 56.- Venancio Vicente, 57.- Casimi-  
 ro María, 58.- Cleofas Peralta Bartolomé, 59.- Cortés Cornelio-  
 60.- Carbejal Gilberto, 61.- Canuto Fortino, 62.- Casimiro Ca-  
 rillo Pedro, 63.- Canuto Romero Plácido, 64.- Canuto González-  
 Juan, 65.- Celestino Ricardo, 66.- Celestino Cristóbal Celerino  
 67.- Contreras Juliana, 68.- Contreras B. Eugenia, 69.- Canuto  
 Anselmo, 70.- Cristóbal Simón, 71.- Canuto Casimiro, 72.- Casi-  
 miro Tomás, 73.- Contreras Severiana, 74.- Cristóbal Rosa, 75.-  
 Cecilia de J. Pascuala, 76.- Cleofas Marcelino, 77.- Casimiro -  
 Juana, 78.- Cortés Genaro, 79.- Coretes Hilario, 80.- Cortés -  
 Francisca, 81.- Cárdenas Cirilo, 82.- Cárdenas María Félix, 83.-  
 Celestino Eleuterio, 84.- Celestino Ponciano, 85.- Canuto G. -  
 Agapito, 86.- Cristina María Crescencia, 87.- Díaz María, 88.- -  
 De la Cruz Juana, 89.- Díaz Ortega Miguel, 90.- Díaz Regina, 91-  
 De la Cruz Honorio, 92.- De Jesús Rosa, 93.- Díaz Garduño Feli-  
 pe, 94.- De Jesús Marcelino, 95.- De la Cruz Felipe, 96.- Díaz-  
 Juana, 97.- De la Cruz Juana, 98.- De Jesús Eutavia, 99.- De la  
 Cruz Casimira, 100.- Dionisio Juan, 101.- Dolores Severiano, -  
 102.- De Jesús Martínez Pedro, 103.- Díaz Romero Erasto, 104.- -  
 De la Cruz Bonifacio, 105.- De la Cruz Mercedes, 106.- De Jesús -  
 Anancio, 107.- De la Cruz Adán, 108.- De la Cruz Pablo, 109.- -  
 De la Cruz Angel, 110.- Demetria Serrano María, 111.- De Jesús-  
 Justino, 112.- De Jesús Pedro, 113.- De Jesús Mateo, 114.- Díaz  
 Serafina, 115.- Díaz Dionisia, 116.- Candelaria de Jesús María, -  
 117.- De Jesús Santiago, 118.- Escobar Severiano, 119.- Ermita-  
 ño Juliana, 120.- Escalante María Guadalupe, 121.- Estrada Gua-  
 dalupe, 122.- Estrada C. Paula, 123.- Ermitaño Amalia, 124.- -  
 Flores García Benito, 125.- Fonseca Claudio, 126.- Flores Catali-  
 na, 127.- Fuentes Antonio, 128.- Fonseca Catalina, 129.- Fonse-  
 ca Vicente, 130.- Feliciano Petra, 131.- Flores B. Jorge, 132.-  
 Fuentes Díaz Casimiro, 133.- Francisca G. María, 134.- González  
 Isabela, 135.- González Alfaro Rosalío, 136.- González Francis-  
 ca, 137.- García Cipriano, 138.- Guadarrama Cirilo, 139.- Guz -  
 man M. Elpidio, 140.- García Rafaela, 141.- ~~Yucelino~~

142.- González Eleuterio Abraham, 143.- Jerónimo Elpidio, 144.-  
 González Pascual, 145.- Guzmán Herminio, 146.- García Hermene-  
 gildo, 147.- González Nava Melitón, 148.- González Alberta, -  
 149.- García Juana, 150.- González María Isabel, 151.- Guzmán-  
 Félix, 152.- González Faustino, 153.- González Juana, 154.- -  
 García Valdez Clara, 155.- González Rosalío, 156.- Guzmán -  
 Guadalupe, 157.- González Esteban, 158.- Gustavo Aurelia, 159.-  
 García Jusca M., 160.- González Julián, 161.- González Mateo, -  
 162.- González D. Genaro, 163.- García Cornelio, 164.- Gonzá -  
 lez Petra, 165.- González D. Mateo, 166.- García B. Hilario, -  
 167.- González José, 168.- González Francisco, 169.- González-  
 Teresa, 170.- García Bernardino, 171.- García Anacleto, 172.- -  
 González María Porfiria, 173.- Garduño Cirilo, 174.- González-  
 Catalina, 175.- González Ortiz Blanca, 176.- González Honorio-  
 177.- Cipriano González Ventura, 178.- González María Cruz, -  
 179.- González Romero Flavio, 180.- González Anastacio, 181.- -  
 Gutiérrez Encarnación, 182.- González Agustina, 183.- González  
 Francisco, 184.- González Rosa, 185.- González P. Félix, 186.-  
 González Peralta Andrés, 187.- González Peralta Felipe, 188.- -  
 González Peralta Margarita, 189.- González María Guadalupe, -  
 190.- González Dionisio Tomás, 191.- González P. Avelina, 192.-  
 González González Isabel, 193.- González Isabela, 194.- Gonzá -  
 lez González Severiana, 195.- González Antonia, 196.- González  
 González Pablo, 197.- González Celestino, 198.- González Cesá -  
 reo, 199.- González Antioco, 200.- González Marcos, 201.- Gon -  
 zález Luis, 202.- González Prisciliano, 203.- González Guerre -  
 ro Hilario, 204.- González Braulio, 205.- González C. Alejan -  
 dro, 206.- González Alejandra, 207.- González Eugenio, 208.- -  
 González Catalina, 209.- González María Guadalupe, 210.- Gonzá -  
 lez Tranquilino, 211.- González Maximino, 212.- González Seban -  
 tián Francisco, 213.- González Raymunda, 214.- González Justi -  
 na, 215.- González N. Esteban, 216.- González Maura, 217. ~~Luz~~  
 zález Simón Rosendo, 218.- González Dominga, 219.- González -  
 Juan, 220.- González María Petra, 221.- González Martina P., -  
 222.- Jerónimo Lucio, 223.- González Juan, 224.- González Marced  
 Gregoria, 225.- Gutiérrez G. Lauro, 226.- Gutiérrez Maura, 227.-  
 Garduño Marcela, 228.- Garduño González Francisco, 229.- Gardu -  
 ño Eustolia, 230.- Garduño José, 231.- Guzmán González Juan, -  
 232.- García José, 233.- García González Juan, 234.- García Avi -  
 les Melesio, 235.- González Daría, 236.- Galván García Tranqui -  
 lino, 237.- García Villanueva Juan, 238.- García Villanueva Feli -  
 pa, 239.- García Villanueva Hilario, 240.- González González -  
 Dionisio, 241.- García V. Clara, 242.- González Cipriano Elena, -  
 243.- González H. Juana, 244.- Gutiérrez Crescenciana, 245.- Guz -  
 mán Felipe, 246.- Hernández María Inés, 247.- Hernández C. Rosa -  
 lfo, 248.- Hernández Agustín, 249.- Hernández Andrés, 250.- Her -  
 nández Bernabé Manuela, 251.- Hilario Ortega, 252.- Hernández Sa -  
 briel, 253.- Hernández Eulalia, 254.- Hernández María de los An -  
 geles, 255.- Hernández Roberto, 256.- Hernández María Félix, 257  
 Hernández Celedonio, 258.- Hernández Paulina, 259.- Hernández H.  
 Juliana, 260.- Hernández Domingo, 261.- Hernández R. Julio, 262.  
 Hernández Román, 263.- Hernández A. Bonifacio, 264.- Huerta -

Gregoria, 265.- Hernández Braulio Anastacio, 268.- Hernández -  
 G. Luisa, 267.- Hernández Simón, 268.- Hernández Rafaela, 269.  
 Hernández A. J. Isabel, 270.- Hernández Florencio, 271.- Iz -  
 quierdo Efrén, 272.- Izquierdo Agustina, 273.- Isabela L. Na -  
 ria, 274.- Izquierdo Cipriano, 275.- Jiménez D. Emiliano, 276.  
 Jiménez A. Gregorio, 277.- Jiménez David, 278.- Jiménez Benja -  
 mín, 279.- Jiménez R. Justino, 280.- Jiménez González Justina,  
 281.- Jiménez I. Maximiano, 282.- Jiménez Regino Eustaquio -  
 283.- Jiménez R. Baltazar, 284.- Jerónimo Cipriano, 285.- Ji -  
 ménez Rosario, 286.- Jiménez Petra, 287.- Jiménez Margarita, -  
 288.- Jiménez Pedro, 289.- López N. Remedios, 290.- Londa Hi -  
 lario, 291.- López Gonzalo, 292.- López Fidencio, 293.- López-  
 Paula, 294.- Luna Francisca, 295.- Luna García Miguel, 296.- -  
 López María Clara, 297.- López Sotero, 298.- Luna García Guada -  
 lupe, 299.- Linares Ignacia, 300.- Lorenzo G. Catalina, 301.- -  
 López Nava Filimón, 302.- Librado Micaela, 303.- López Nava Jo -  
 sé, 304.- Morales Martínez Tomasa, 305.- Munguía R. Manuel, -  
 306.- Morales Guadalupe, 307.- Miranda Guadalupe, 308.- Mendoza -  
 Martínez Felipe, 309.- Morales Lucio, 310.- Millán Carlota, 311.  
 Morales Avila Macaria, 312.- Munguía Tomasa, 313.- Mendieta Al -  
 berto, 314.- Mendieta Ambrosio, 315.- Marcelino Francisco, 316.-  
 Mendieta Isaias, 317.- Medina María Hilario, 318.- Mendoza Libra -  
 do, 319.- Morales Juana, 320.- Martínez Margarito, 321.- Montella -  
 no Lucio, 322.- Mejía Abadía Rosa, 323.- Martínez Santiago, 324.  
 Medina S. Agustín, 325.- Morales Gregorio, 326.- Martínez M. -  
 Esteban, 327.- Molina Silvano, 328.- Martínez Mateo, 329.- Mo -  
 rales Adolfo, 330.- Martínez María Dolores, 331.- Martínez Ma -  
 ría Eustaquia, 332.- Martínez Matilde, 333.- Mendieta D. Ale -  
 jandro, 334.- Morales M. Salustio, 335.- Martínez Dionisio, 336.  
 Morales Teodoro, 337.- Mejía Pablo, 338.- Mendoza Ponciano, 339  
 Morales Cipriano, 340.- Martínez Bartolo, 341.- Martínez Deme -  
 trio, 342.- Maximiliano García, 343.- Mendieta Carmen, 344.- Mi -  
 lán Benito, 345.- Morales Anastacia, 346.- Mariano Claudia, -  
 347.- Mariano Juana, 348.- Mariano T. Leonila, 349.- Mariano Ca -  
 talina, 350.- Martínez Paula, 351.- Morales Elpidia, 352.- Mora -  
 les Sofía, 353.- Mariano Gregorio, 354.- Mejía Micaela, 355.- Mi -  
 llán Marcelino, 356.- Millán Magdalena, 357.- Martínez Inés, -  
 358.- Mendieta Antonia, 359.- Martínez Lucía, 360.- Martínez G.  
 María, 361.- Mendieta Díaz María, 362.- Martínez Romero María Fe -  
 licia, 363.- Mendieta Margarita, 364.- Montellano S. Santiago -  
 365.- Medina Sánchez José, 366.- Melesio Martínez Justa, 367.- -  
 Gárdenas Lucio, 368.- Flores Candelaria, 369.- Martínez Agusti -  
 na, 370.- González Tomás, 371.- Martínez Antonina, 372.- Martí -  
 nez G. Agustín, 373.- Martínez Dolores, 374.- Martínez Alberto,  
 375.- Martínez Palma Honorio, 376.- Martínez Ambronio, 377.- -  
 Martínez Modesto, 378.- Martínez Sara, 379.- Martínez Juan ~~...~~  
 380.- Martínez José, 381.- Martínez Clemente, 382.- Montellano -  
 Juan, 383.- Mariano María Leonarda, 384.- Molina Secundino, -  
 385.- Mendoza S. Fernando, 386.- Munguía Donaciono, 387.- Marce -  
 lino Alfredo, 388.- Marcelino Díaz Luciano, 389.- Mendieta Re -  
 yes Alejandro, 390.- Mendieta Ricardo, 391.- Mendieta Anastacia  
 392.- Mendieta Aurelia, 393.- Mendieta Esperanza, 394.- Mendi-

ta María Carmen, 395.- Miranda Alberto, 396.- Morales Guadalupe  
 397.- Morales Agustín, 398.- Morales Eugenio, 399.- Miranda Ro-  
 mán Aurelio, 400.- Martínez Solís Maximiliano, 401.- Martínez -  
 Pascual, 402.- Martínez Guadalupe, 403.- Martínez Francisca, - -  
 404.- Nicomedes Cortés Porfirio, 405.- Nava Garduño Anastacia, -  
 406.- Nónico Alanís María Francisca, 407.- Ortega Rodríguez Me-  
 cedes, 408.- Ortega Cirila, 409.- Ortega Agapito, 410.- Ortega-  
 M. Eduardo, 411.- Ortega Simón, 412.- Ortega Teodora, 413.- Or-  
 tega González Porfiria, 414.- Ortiz Clara, 415.- Ortiz de la C.  
 Anastacio, 416.- Ortega Alejandra, 417.- Olivera Benjamín, 418.-  
 Olivera Enequina, 419.- Ortega Cándido, 420.- Olivera María Tri-  
 nidad, 421.- Pichardo Justino, 422.- Peña Jiménez Juan, 423.- -  
 Peña Jiménez Juan, 424.- Peñalosa M. Candelario, 425.- Palma -  
 Romero Antonio, 426.- Pichardo Patricia, 427.- Pichardo M. Sil-  
 veria, 428.- Pérez Juana, 429.- Petra N. María, 430.- Palma Gon-  
 zález Juan, 431.- Pliego María Juana, 432.- Palma Sánchez Alfon-  
 so, 433.- Pliego Juana, 434.- Pérez Anastacio, 435.- Paleón Con-  
 cepción, 436.- Paleón Tomasa, 437.- Palma Ignacio, 438.- Peña-  
 María Ascensión, 439.- Peña Florentina, 440.- Paralta Raymunda, 441.-  
 Pérez Rufina, 442.- Porfirio Guillermo, 443.- Palma Antonio Gar-  
 cía, 444.- Peña González Rafael, 445.- Paulina Cristóbal, 446.-  
 Paulino R. Porfirio, 447.- Peña Joaquín, 448.- Peña Flores Ele-  
 na, 449.- Palma G. Victoria, 450.- Palma Sánchez Camilo, 451.-  
 Paleón Paulina, 452.- Quiroz Gumersindo, 453.- Quintana Valdez,  
 María Josefina, 454.- Quintana V. Librado, 455.- Quintana V. -  
 Braulio, 456.- Quintana V. Juana, 457.- Quintana María Agustina  
 458.- Romero Hilario, 459.- Rojas Cenorina, 460.- Rosales Juana  
 461.- Reyes Juana, 462.- Rodríguez Angela, 463.- Ramírez Juana,  
 464.- Ramírez Marcelino, 465.- Ramírez Leopoldo, 466.- Rodrí-  
 guez Paula, 467.- Robles Margarita, 468.- Robles Ortiz Claudio,  
 469.- Rodríguez Elvira, 470.- Ricardo S. Abel, 471.- Rodca Gua-  
 dalupe, 472.- Rodríguez Delfino, 473.- Romero Aurelia, 474.- Ro-  
 mero Jiménez Andrea, 475.- Ricardo Yolanda, 476.- Ramírez Cupe-  
 tino, 477.- Rojas Antonia, 478.- Romero Cecilia, 479.- Reyes -  
 Abundio, 480.- Ramírez J. Isabel, 481.- Romero Anselmo, 482.- -  
 Rosales Ramírez Carmela, 483.- Rosales de J. Cipriano, 484.- -  
 Ramírez Aguilar María Angeles, 485.- Robles Francisca, 486.- Re-  
 gino Canuto, 487.- Regina Crispina, 488.- Romero Gregorio, 489.-  
 Ramírez Juan, 490.- Romero Martín, 491.- Ricardo Rodríguez Fe-  
 lipe, 492.- Ricardo Atilano Clara, 493.- Ramírez N. María Ange-  
 les, 494.- Regina Altamirano María, 495.- Romero Gumersindo, -  
 496.- Romero María Guadalupe, 497.- Romero Pedro, 498.- Ricardo  
 Rodríguez Candelaria, 499.- Ricardo Manuela, 500.- Ramírez Ma-  
 teo, 501.- Rosales C. Angela, 502.- Rosales Cortés Antonia, 503  
 Rosales Cortés Benjamín, 504.- Rodríguez Alberto, 505.- Ramírez  
 Nájera Irineo, 506.- Reyes María Luisa, 507.- Romero de Valdez-  
 Juana, 508.- Rodríguez Sebastiana, 509.- Rodríguez Esquivel - -  
 Odilón, 510.- Rosales María Félix, 511.- Rosales Maximino, 512.  
 Romero Olivera Ignacia, 513.- Romero M. Bernardino, 514.- Ramí-  
 rez Francisca, 515.- Romero Hilaria, 516.- Romero Mendieta Mau-  
 ra, 517.- Ricardo Catalina, 518.- Rojas Octaviano, 519.- Reyes -  
 T. Raúl, 520.- Rojas Nicolás, 521.- Valdés Daniel, 522.- Romero

Carrillo María, 523.- Romero Rosa, 524.- Guerrero Romero Julián  
 525.- Martínez Antonino, 526.- Romero Calzada Arturo, 527.- -  
 Aguilar Eustolia, 528.- Romero Robles Marcelo, 529.- Romero - -  
 Agustino, 530.- Reyes Brígida, 531.- Reyes María Lucrecia, 532.-  
 Romero Robles Cirilo, 533.- Rodríguez Margarita, 534.- Saldaña-  
 J. Herod, 535.- Serrano Pedro, 536.- Salvador Medina Dionisio-  
 537.- Sebastián María, 538.- Serafín Gabino, 539.- Saldaña ~~Alfon-~~  
 teo, 540.- Serafín Ubaldo, 541.- Sánchez de la C. Santiago, 542.  
 Santín Magdalena, 543.- Sánchez Magdalena, 544.- Sanabria M. Mi-  
 guel, 545.- Saldaña Juan, 546.- Sánchez Juan, 547.- Serrano Va-  
 lentina, 548.- Sánchez López Andrés, 549.- Sánchez Felipa, 550.  
 Sánchez Marcelino, 551.- Sánchez Pablo, 552.- Sánchez Rómulo, -  
 553.- Sánchez Esteban, 554.- Sánchez Benita, 55.- Serrano Ven-  
 tura Daniel, 556.- Salazar Andrés, 557.- Salazar Clara, 558.- Sal-  
 daña Hermenegildo, 559.- Serrano Concepción, 560.- Sabás Casimi-  
 ro José, 561.- Socorro Fidel Ramírez, 562.- Sánchez Adrián, 563.  
 Tereso María Canuto, 564.- Jaraso Juan, 565.- Téllez Leonardo, -  
 566.- Tejas Marcelino, 567.- Tejas Raúl, 568.- Jaraso Trinidad,  
 569.- Telésforo Lucía, 570.- Tereso Alberto Liboria, 571.- Ta-  
 pia María Concepción, 572.- Tereso Constantino, 573.- Téllez Ro-  
 mero Gregoria, 574.- Sánchez Crescenciana, 575.- Sánchez Anasta-  
 cio, 576.- Tovar Clara, 577.- Tereso Ricardo, 578.- Tereso Alva-  
 rado Rafael, 579.- Tereso G. Felipa, 580.- Molina Florentino, -  
 581.- Valdez Epifanía, 582.- Ventura Antonia, 583.- Valera Esté-  
 ban, 584.- Valdez Francisco, 585.- Valdez Teodoro, 586.- Valdez  
 Juan, 587.- Valdez Ambrosia, 588.- Vázquez Amalia, 589.- Villa-  
 nueva S. Anastacia, 590.- Valdez Juana, 591.- Valdez Gregorio -  
 592.- Valdez M. Porfirio, 593.- Valdez Aureliana, 594.- Avilés-  
 Paulo, 595.- Valdez Gallego, 596.- Zárate Lorenza, 597.- Zamora  
 Lauro, 598.- Zamora M. Margarito, 599.- Zamora Martina, 600.- -  
 Calzada Zamora Lucas, 601.- Zamora Antonieta, 602.- Zárate Mar-  
 garito, 603.- Zamora Hermelinda, 604.- Zárate Mejía Alejandro, -  
 605.- Zárate Julián, 606.- Zamora Jovita, 607.- Zamora de la -  
 Cruz Ma. Gpe; y de Ampliación: 608.- Avila Adrián, 609.- Avilés-  
 García Anastacio, 610.- Atilano Darío, 611.- Avilés Antonio, -  
 612.- Andrade Natalio, 613.- Apolinar Abundio, 614.- Bonifacio-  
 Cárdenas Asunción, 615.- Calzada Vicente, 616.- Canuto J. Isa-  
 bel, 617.- Canuto Romero Lorenzo, 618.- Cristóbal Delgado Nico-  
 lás, 619.- Cosme Anastacio, 620.- Aurelio Peña Vicente, 621.- -  
 Contreras Macedo Silvestre, 622.- Díaz Vargas J. Isabel, 623.- -  
 Díaz Francisco, 624.- Delgado Camilo, 625.- De la Cruz González  
 Anastacio, 626.- Estrada Casteñeda Juan, 627.- Ermitaño Vicente  
 628.- Fonseca Romero Modesto, 629.- González Dolores Tomás, 630  
 González Martínez Ambrosio, 631.- González Rafael, 632.- Gonzá-  
 lez Joaquín, 633.- González Sánchez Juan, 634.- González Martha  
 635.- Graciano Justina, 636.- García Mateo, 637.- García Rosa -  
 rio, 638.- Jaraso Perfecta, 639.- Jiménez Reyes Bruno, 640.- Ji-  
 ménez Lucio, 641.- Luna García Emilio, 642.- López Anastacio, -  
 643.- López Avilés Ezequiel, 644.- Martínez Tomás, 645.- Narce-  
 lo Jiménez Agustín, 646.- Mendieta Rubén, 647.- Mendieta Benja-  
 mín, 648.- Munguía Pablo, 649.- Mariano Timoteo Juan, 650.- Ma-  
 riano Luis Mateo, 651.- Morales Prisciliano, 652.- Hillén Julio

653.- Montes de Oca Marcelino, 654.- Montellano Estanislao, 655 Nava Ligorio, 656.- Nava Juan, 657.- Olivera Constantino, 658.- Peralta Claudio, 659.- Peralta González Carmelo, 660.- Porfirio González Antonio, 661.- Palma Lorenzo, 662.- Peñaloza Martínez-Crisanto, 663.- Quiroz González Miguel, 664.- Ricardo Rodríguez Julio, 665.- Robles Gilberto, 666.- Rayón José, 667.- Sánchez - Sástenes, 668.- Telésforo Marcelino y 669.- Venegas Martínez Ca milo; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certifi- cados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios - del poblado de que se trata.

TERCERO.- Se confirman los derechos agrarios de- 57 ejidatarios del censo básico, beneficiados en las Resolu- ciones Presidenciales de dotación de ejido, de fecha 23 de agos- to de 1928 y en ampliación de fecha 7 de mayo de 1935, publica- das en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de - 1928 y el 8 de julio de 1935; respectivamente, quienes se encuen- tron en la actualidad cultivando sus unidades de dotación, a - los CC. en la dotación: 1.- Avila Coyetano Lucas, 2.- Canuto Prig- cialiano, 3.- González Juan, 4.- González Francisco, 5.- González- Macario, 6.- González Manuel, 7.- González Agustín, 8.- González -- Salvador, 9.- González Faustino, 10.- García Juan, 11.- Garduño Anag- tacio, 12.- José Fortino de Jesús, 13.- Martínez Amado, 14.- Martí- nez Francisco, 15.- Macedo Cirilo, 16.- Pichardo Juan, 17.- Romero- Lucio, 18.- Ramírez Francisco, 19.- Sánchez José; y de ampliación: 20.- Aguilar Petra, 21.- Avilés Anastacio, 22.- Maximiliano Bonifa- cio, 23.- De la Cruz Bonifacio María, 24.- De la Cruz Marcelino, - 25.- Cristóbal Santiago, 26.- Cristóbal Julio, 27.- Crescencio Jua- na María, 28.- García Abundio, 29.- García Mendieta Paulino, 30.- González Isidro, 31.- González Enrique, 32.- González Martínez - Guadalupe, 33.- González Clemente, 34.- González Teodoro Lorenzo 35.- González Gumercindo, 36.- González López Catarino, 37.- Gon- zález Cirilo, 38.- Hernández Mariano, 39.- Hernández Alberto, 40. Hernández Teófilo, 41.- Izquierdo Luciano, 42.- Morales Carlos, - 43.- Martínez Tomás, 44.- Martínez Muñoz Domingo, 45.- Mariano - Cosáreo Julián, 46.- Ortega Eusebio, 47.- Palma Porfirio, 48.- - Peña Abraham, 49.- Palma Dolores Silvestre, 50.- Reyes Anastacia 51.- Romero Domínguez Micaela, 52.- Leonardo Ricardo, 53.- Sán- ches de la Cruz Pedro, 54.- Salomón Fabián, 55.- Sánchez Pedro, - 56.- Téllez Autimio y 57.- Valdez Reyes, en el ejido del pobla- do denominado "SAN CRISTOBAL HUICHUCHITLAN" Municipio de Toluca del Estado de México; consecuentemente, expídanse a sus nombres- los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los - acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución, relativa - - a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de - unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el - ejido del poblado denominado "SAN CRISTOBAL HUICHUCHITLAN", Mu- nicipio de Toluca, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa En- tidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones corres- pondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecú- tase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo - de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.-Rúbrica.

CUMPLASE. EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

ANTONIO TOLEDO CORRO.-Rúbrica.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la - privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dota- ción, en el ejido del poblado denominado "JUCHITEPEC", Municipio de Juch- itepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- El C. Delegado de la Se- cretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a la Comi- sión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente- Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dota- ción por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente las convoca- torias de fechas 2 y 9 de abril de 1974, y el Acta de la Asamblea General - Extraordinaria de Ejidatarios, que tuvo verificativo el 16 de abril de 1974, -- en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades - de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando - por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto -- resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se re- mitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 7 de abril de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a - la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 29 de abril de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación - de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformi- dad con lo dispuesto por los Artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la - Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es - procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y suceso- res que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Ex- traordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo - fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de - Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la le- galidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por - lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, - por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la - consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dic- tamen en sesión celebrada el 4 de enero de 1979; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio ejecutivo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 55 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 16 de abril de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "JUCHITEPEC", Municipio de Juchitepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Filiberto Alcocer, 2.- Hermilo Alcocer, 3.- Manuel Alonso, 4.- Isafas Alvarez, 5.- Félix Alvarez, 6.- Vicente Alvarez Jr., 7.- Plácido Arroyo, 8.- Andrés Beltrán, 9.- José Beltrán, 10.- Isafas Burgos, 11.- Rosendo Burgos, 12.- José Cabrera, 13.- Pedro Calvo Segundo, 14.- Juan Calvo, 15.- José Camacho Segundo, 16.- Tobías Calvo Jr., 17.- Bulfrano A. Carmona, 18.- Alfonso Castro, 19.- Fulgencia Guerrero, 20.- Felipe Castillo, 21.- Ricardo Clascaca, 22.- Cipriano Contreras, 23.- Margarito Córdoba, 24.- Arnulfo A. Cortés, 25.- Florencio Cortés, 26.- Camilo Cortés, 27.- Félix Cortés, 28.- Albino Cortés, 29.- Librado Cortés R., 30.- Trinidad Cortés R., 31.- Santiago Cortés, 32.- Martíniano Cortés, 33.- Timoteo Cortés, 34.- José Cortés, 35.- Apolonio Cruz, 36.- Lucio Cruz, 37.- Isafas Cruz G., 38.- Martín Cruz, 39.- Andrés Cruz G., 40.- Rómulo Cruz, 41.- Isafas Chávez, 42.- Daniel Chávez, 43.- Cristóbal Cruz, 44.- Trinidad Enríquez, 45.- Lucas Enríquez, 46.- Lorenzo Espinoza, 47.- Leobardo Espinoza Primero, 48.- Edmundo Espinoza, 49.- Cruz Flores, 50.- Emilio Flores, 51.- Antonio Galicia, 52.- Telésforo García, 53.- Jesús García C., 54.- Luis García N., 55.- Felipe García, 56.- Ambrosio García, 57.- Teófilo Zaragoza, 58.- José García Primero, 59.- Marcos García, 60.- Marcos Torres, 61.- Martín García Segundo, 62.- Gerardo C. Gallo, 63.- Onofre García, 64.- Vicente García C., 65.- Ali-

cia García Rueda, 66.- Porfirio García, 67.- Miguel García, 68.- Luis García R. Tercero, 69.- Jesús García R., 70.- José García Segundo, 71.- Jacobo González Primero, 72.- Juan González M., 73.- Brígida Cortés, 74.- Herminia González, 75.- José González C., 76.- Vicente González, 77.- José Guerrero, 78.- Margarito González, 79.- Sixto Hernández, 80.- Luis Hernández Primero, 81.- Primo Hernández, 82.- Leonardo Hernández, 83.- Longino Hernández, 84.- Celso Calvo, 85.- Máximo Hernández, 86.- Manuel Enríquez, 87.- Nieves López, 88.- Juan López S., 89.- Cipriano Vergara, 90.- Cleófas Martínez, 91.- Cayetano Martínez, 92.- Macario Martínez, 93.- Pedro Neri, 94.- Juan Moreno, 95.- Cruz Orozco, 96.- Eusebio Ortega, 97.- Leonarda Molina, 98.- Aureliano Pérez, 99.- Francisca N. Vda. de Pérez, 100.- Leopoldo Quiroz, 101.- Francisco Quiroz, 102.- R. Quiroz Espinoza, 103.- Domingo Quiroz, 104.- Socorro Quiroz Soriano, 105.- Merced Quiroz, 106.- Juana S. Vda. de Quiroz, 107.- Juan Quiroz S., 108.- Gregorio Ramírez, 109.- Cirilo Ramírez, 110.- Francisca Quiroz, 111.- Francisca G. Vda. de Ramírez, 112.- Leonardo Ramos, 113.- Agustina C. Vda. de Ramos, 114.- Ciro Ramos, 115.- Francisco Ramos M., 116.- Antonio Requeña, 117.- Enrique Requeña, 118.- Vicente Reyes M., 119.- Leobardo Reyes, 120.- Félix Reyes, 121.- Alberto Reyes, 122.- Eleutorio Reyes, 123.- Germán Romero, 124.- Catalina Ramos, 125.- Valerio Román, 126.- Bonifacio Román, 127.- Benjamín Román, 128.- Manuel Román, 129.- Paula Rojas, 130.- Juan Rojas, 131.- Lucas Rojas, 132.- Trinidad Robledo, 133.- Encarnación Rodríguez, 134.- Teófilo de la Rosa, 135.- Alfonso de la Rosa, 136.- Miguel de la Rosa, 137.- Adolfo Rodríguez, 138.- Juan de la Rosa Segundo, 139.- Juan de la Rosa Primero, 140.- Apolinar de la Rosa, 141.- Josefa García, 142.- Melquíades de la Rosa, 143.- Epifania Valencia, 144.- Lorenzo Rosales, 145.- Isidro Rosales, 146.- Apolinario Ríos, 147.- Juan del Rosario Primero, 148.- Leonides Rueda, 149.- Ladislao Rueda, 150.- Evaristo Rueda, 151.- Agapito Rueda, 152.- Albino Rueda, 153.- Alberto Rueda, 154.- Feliciano Flores, 155.- Dolores Rueda, 156.- Delia Rueda, 157.- Felipe Ortega, 158.- Rafael Soriano Jr., 159.- Manuel Soriano, 160.- Pedro Suárez, 161.- José Suárez, 162.- Bernardino Suárez, 163.- Dionisio Suárez, 164.- A. Suárez Soriano, 165.- Tomás Sánchez, 166.- Adalberto Soriano, 167.- Amado Tapia, 168.- José Tapia, 169.- Pablo Toriz, 170.- Emilio Toriz, 171.- Antonio Toriz, 172.- Florencio Toriz, 173.- Isidra Toriz, 174.- Félix Torres, 175.- Gabino Torres, 176.- Gilberto Torres, 177.- Ramón Torres, 178.- Ignacio Torres, 179.- Timoteo Muñoz, 180.- Silvana Valencia, 181.- Angala Valencia, 182.- Ramón Valencia, 183.- Juana O. Vda. de Vallejo, 184.- Juan Verdura, 185.- Germán Vallejo, 186.- Anselmo Vergara Segundo, 187.- Anselmo Vergara Primero, 188.- Pedro Vergara S., 189.- María Concepción Calvo Vda. de Vergara, 190.- Juan Reyes Z., 191.- Jerónimo Sugayde, 192.- Mercedes B. Vda. de Quiroz, 193.- Carmen Espíndola, 194.- Ramona Cruz, 195.- Juan Pérez, 196.- Gertrudis Ch. Vda. de Quiroz, 197.- Juan Carmona Segundo, 198.- Hermenegildo Flores, 199.- Daniel García M., 200.- Lucina González, 201.- Everardo González, 202.- Manuel Alvarez, 203.- Pablo Martínez, 204.- Juan González, 205.- Andrés Rueda, 206.- Agustín Ramos, 207.- María de Jesús Sánchez, 208.- Leonardo Valdez, 209.- Feliciano

Velázquez, 210. - El Vergara Vda. de Rueda, 211. - Anselmo Valencia, 212. - Clemente Velázquez, 213. - Cipriano Vergara, 214. - Ventura Vergara, 215. - Petra Yáñez, 216. - Pedro Vallejo, 217. - Silvano López, 218. - Juan Burgos C., 219. - Rosalío Cruz, 220. - Santiago Vergara, 221. - Epigmenio Arias, 222. - Florencio Celis, 223. - Antonio Martínez, 224. - Agustín Quiroz, 225. - Pablo Rancano, 226. - Eulogia Valencia de La Rosa, 227. - Baldomero Velázquez, 228. - Isafas Cruz R., 229. - Francisco Cruz, 230. - Melesio Domínguez, 231. - Juan Estrada, 232. - Cenobio García, 233. - Ascensión Rosas, 234. - Jesús Martínez G., 235. - Pedro Morales, 236. - Felipe Pérez Primero, 237. - Pastor Pérez, 238. - Anastacio Ramírez, 239. - Anastacio Reyes, 240. - Arcadia Suárez, 241. - Pascual de la Rosa, 242. - David Rosales, 243. - Isabel de La Rosa, 244. - Isafas Rocha, 245. - Cruz Rueda, 246. - Margarito Rueda, 247. - Melesio Toriz, 248. - Isidro Valencia, 249. - Cleto Sugayde, 250. - Ignacio Burgos, 251. - Julia Cortés, 252. - Dolores Cortés G., 253. - Juventino Carmona E., 254. - Felipe Galicia, 255. - Rafael Hernández, 256. - Daniel Juárez, 257. - Jorge Reyes C., 258. - Rómulo Villasana, 259. - Juan González M., 260. - Juan González A., 261. - Juan Enríquez, 262. - Emeterio Flores, 263. - Miguel Pérez, 264. - Gerónimo Flores, 265. - Guillermo García, 266. - Antonio Ramírez, 267. - Pedro Enrique Vergara, 268. - Dumas Vallejo, 269. - Luis Quiroz, 270. - Matías García L., 271. - Francisco Morales, 272. - Celestino de La Rosa, 273. - Manuel Galicia, 274. - Margarito Chávez, 275. - Facundo de La Rosa, 276. - Julio Román, 277. - Bardomiano G. Camacho, 278. - Pablo Ramírez G., 279. - Felipe Flores A., 280. - Javier Pacheco, 281. - Santos García, 282. - Clementina Chávez, 283. - Melquiades Burgos, 284. - Ascensión Cortés, 285. - Agustín Domínguez, 286. - Cecilio Enríquez, 287. - Leonardo Flores, 288. - Erasto García, 289. - Marcial Hernández, 290. - Norberto González, 291. - Juan Martínez Tercero, 292. - Fidel Mejía, 293. - Josefa Morales, 294. - Rafael Ramírez, 295. - José Román, 296. - Manuel Ramos, 297. - Margarito Velázquez, 298. - Anastacio de La Rosa, 299. - Aurelia Toriz, 300. - Angela Sánchez, 301. - Daniel Vallejo, 302. - Zenón del Valle, 303. - Anastacio Vergara, 304. - Dolores Martínez, 305. - Filadelfo Vallejo, 306. - Enrique García, 307. - Clemente Cortez Martínez, 308. - Alfonso Echauri Martínez, 309. - Felipe Estrada Ríos, 310. - J. Isabel González del Rosario, 311. - Enrique Hernández Chávez, 312. - Alfonso Rueda Canales, 313. - Simón Suárez Domínguez, 314. - José González Flores, 315. - Leopoldo Quiroz, 316. - Leonardo Flores, 317. - J. Cruz Bello, 318. - Camilo Rosales, 319. - Emilio Torís y 320. - Pedro Valencia. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1. - Juana Canales, 2. - Raymundo Alvarez, 3. - Isafas Alvarez, 4. - Emilia Manríquez, 5. - Natalia Calvo, 6. - Dolores Calvo, 7. - Juana Napió, 8. - Luis Calvo, 9. - Félix de La Rosa, 10. - José Contreras, 11. - Catalina Solís, 12. - Carmen Rueda, 13. - Damiana Ramírez, 14. - Felipa Cortés, 15. - Camilo Cortés Campos, 16. - Marcos Cortés Campos, 17. - Antonia del Rosario, 18. - Roberto Cortés, 19. - Agapita Orozco, 20. - Demetria Quiroz, 21. - María Lima, 22. - Petra García de Cortés, 23. - Albino Cortés García, 24. - Virginia Martínez, 25. - Bernardo Cortés Castillo, 26. - Juana Calvo, 27. - Antonia Hernández, 28. - Cruz Elizalde, 29. - Guillermina Chávez, 30. - Mercedes González, 31. - Ca-

simira Vergara, 32. - Sixta Martínez, 33. - Francisca Enríquez, 34. - Teodoro Hernández, 35. - Encarnación Cruz, 36. - Enequina Flores, 37. - Joaquina Andrade, 38. - Pedro Flores, 39. - Ursula Sánchez, 40. - Ramona Galicia, 41. - Paula Valencia, 42. - Luz Sugayde, 43. - Francisca Pérez, 44. - José Pérez, 45. - Irene García, 46. - Manuel García, 47. - Cayetana Sánchez, 48. - Andrés Quiroz, 49. - Mercedes García, 50. - Luciana Calvo, 51. - Angel García, 52. - Gilberto Vela Hernández, 53. - Rosa Hernández García, 54. - Teodora de La Rosa, 55. - Minerva de La Rosa, 56. - Antonio García, 57. - Raimundo García, 58. - Concepción Quiroz, 59. - Brígido García, 60. - Rodolfo González, 61. - Dolores Sugayde, 62. - Rafael González, 63. - María del Rosario González Guerrero, 64. - Enrique Sosa González, 65. - Margarita González, 66. - Aurelio Guerrero, 67. - Jesús Guerrero, 68. - Felipe González, 69. - Waldo Q. Quiroz, 70. - Catalina Domínguez, 71. - Mercedes Evangelista, 72. - Leopoldo Hernández, 73. - Filomena Avila, 74. - Hilaria Hernández, 75. - Mercedes Chávez, 76. - Eduardo Hernández, 77. - Inés Rivera, 78. - Guillermo López, 79. - Guillermo López, 80. - Florencia Reyes, 81. - Santiago López, 82. - Delfino Galicia, 83. - Mario González, 84. - Aurora Cruz, 85. - Cirilo García, 86. - Paula Sevillana, 87. - Raquel Rueda, 88. - Melchor Zamora, 89. - Alejandro Vergara G., 90. - Manuel Martínez, 91. - Juana Martínez, 92. - María del Carmen Quiroz, 93. - Dolores García, 94. - Felipe Ramírez, 95. - Francisca Valencia, 96. - Ventura Ramírez, 97. - Margarita Rojas, 98. - Isabel Quiroz, 99. - Martín R. Hernández, 100. - Porfiria Rocha, 101. - Odón Reyes, 102. - Josefa de La Rosa, 103. - Alberto Reyes, 104. - Angela Hernández, 105. - Armando Rodríguez, 106. - María de Jesús Díaz, 107. - Felipa López, 108. - Jesús T. Rojas V., 109. - Juan Rojas Rueda, 110. - Félix Rojas, 111. - Marcelo Rojas, 112. - Albina Rodríguez, 113. - Clara Cruz, 114. - Petra Elizalde, 115. - Paula de La Rosa, 116. - Andrés de La Rosa, 117. - Juana Rocha, 118. - Simeón Rosales, 119. - Guadalupe Rosales, 120. - Albino Rueda, 121. - Luis Rueda, 122. - Juana Estrada, 123. - Trinidad Rueda, 124. - Jorge Lima Rueda, 125. - Guillermina Lima Rueda, 126. - Vicente Suárez, 127. - Juana Rueda, 128. - Miguel Suárez, 129. - Emilio Suárez, 130. - Teresa Pérez, 131. - Francisco Romero, 132. - Ana María González, 133. - Margarita Soriano, 134. - Lorenzo Toriz, 135. - José Toriz, 136. - Antonia Ramírez, 137. - Simón Torres, 138. - Agustina Armás, 139. - Matilde Torres, 140. - Gregorio Torres, 141. - Pilar Rendón, 142. - Cayetana Rojas, 143. - Pedro Torres, 144. - Félix Cerrano, 145. - Julia Muñoz, 146. - Arcadio Valencia, 147. - Rosalfo de La Rosa, 148. - Guillermino González, 149. - Rodolfo González, 150. - Soledad Pérez, 151. - Santos Valencia, 152. - Bernardino Vallejo, 153. - Victoria Vallejo, 154. - Catalina Quiroz, 155. - Refugio Sosa, 156. - Juana Vallejo, 157. - Beatriz Vallejo, 158. - Luisa Vergara, 159. - Concepción Suárez, 160. - Pedro Vergara, 161. - Pedro Vergara Calvo, 162. - Dolores Martínez, 163. - Antonio Q. Enríquez, 164. - Ma. del Pilar Rojas, 165. - Graciela Hernández, 166. - Gertrudis Quiroz, 167. - Ana Hidalgo, 168. - Francisco Castillo, 169. - María Rueda, 170. - María de Jesús García, 171. - Margarita Villa, 172. - Irene Dueñas, 173. - Gudelia Quiroz, 174. - Bartola González, 175. - Guadalupe Morones, 176. - Jaime Rueda, 177. - Pedro Rendón, 178. - Filemón Rojas, 179. - Ana-

lia Molocla, 180.- María Hortencia Torres, 181.- Demetrio Rueda, 182.- -  
 Florencia Reyes, 183.- Martina Valencia, 184.- Elvira Gómez, 185.- Cle-  
 mente V. Gómez, 186.- María Vergara, 187.- Angela Alonso, 188.- Ansel-  
 ma Suárez, 189.- Felipe López, 190.- María Burgos, 191.- Celia Burgos C.  
 192.- Pablo Cruz, 193.- Modesta Vergara, 194.- Columba González, 195.- -  
 Margarito Medina, 196.- Librada González, 197.- Ricardo Martínez, 198.- -  
 Mercedes Flores, 199.- Ernesto García, 200.- Francisca de la Rosa, - -  
 201.- Alberto de la Rosa, 202.- Guadalupe González, 203.- Ricardo Veláz-  
 quez, 204.- Soledad Reyes, 205.- Daniel Mercera, 206.- Rosario de la --  
 Rosa, 207.- Concepción Maldonado, 208.- Margarita Cortés, 209.- Fran-  
 cisca Morales, 210.- Ignacia Rodríguez, 211.- Carlota Pérez, 212.- Pablo-  
 Ramírez, 213.- Inocencio Ramírez, 214.- Santos Martínez, 215.- Alberto-  
 Suárez, 216.- Aurora Cruz, 217.- Florencia García, 218.- Luisa Burgos,-  
 219.- Sofia Toriz, 220.- Valentina Ramírez, 221.- Juan Sugayde, 222.- --  
 Vicenta Ramos, 223.- Albino Burgos, 224.- Marcelina Córdoba, 225.- Leo-  
 nardo Cortés García, 226.- Victoria Linares de Cortés, 227.- Emilia Cor-  
 tés Linares, 228.- Eustolia Cortés G., 229.- Victorio Lorenzo, 230.- Te-  
 resa Carmona, 231.- Angela Espinoza, 232.- Teresa Gómez, 233.- Jorge-  
 Medina, 234.- Rodolfo Hernández, 235.- Emilia Hernández, 236.- Victoria  
 Avilés, 237.- Santos Villasona, 238.- Margarito González, 239.- Martín -  
 Enríquez, 240.- Victoriana Flores, 241.- Catalina Pérez, 242.- Ignacia -  
 Flores, 243.- Guillermo G. Flores, 244.- Tomasa Galicia, 245.- Luz Ra-  
 mírez, 246.- Concepción Enríquez, 247.- Paula Reyes, 248.- Refugio Fra-  
 goso, 249.- Yolanda Quiroz, 250.- Paulina García L., 251.- Félix García -  
 L., 252.- Lucía Morales, 253.- Gilberto Morales, 254.- Amelia de la Ro-  
 sa, 255.- Justino Juárez, 256.- Félix Chávez, 257.- Pablo Chávez, 258.- -  
 Albertina García, 259.- Jesús de la Rosa, 260.- Josefa Calvo, 261.- Glo-  
 ría González, 262.- Francisco García, 263.- Hipólito Ramírez, 264.- Hi-  
 lario Alarcón, 265.- Jorge Pacheco, 266.- José Pacheco, 267.- María de -  
 Jesús García, 268.- Guillermina Chávez, 269.- Alberto Castillo, 270.- - -  
 Martha Castillo, 271.- Florentina Ramírez, 272.- Luis Domínguez, 273.- -  
 Antonia Calvo, 274.- José Enríquez, 275.- Guillermo Martínez, 276.- Do-  
 minga Martínez, 277.- Julia G. Vda. de M., 278.- Julia Martínez, 279.- -  
 Roberta Mejía, 280.- Margarita Enríquez, 281.- Eugenio Ramírez, 282.- - -  
 Teresa Vega, 283.- Salvador Román, 284.- María de la Rosa, 285.- Barto-  
 lomé Ramos, 286.- Ernestina Velázquez, 287.- Matilde Velázquez, 288.- - -  
 Jorge Cerón, 289.- Jerónima Cruz, 290.- Tomás Sánchez, 291.- Eloisa - -  
 Sánchez, 292.- Candelaria Muñoz, 293.- Senón del Valle, 294.- Nieves Re-  
 yes, 295.- Benito Pérez, 296.- José Pérez, 297.- Daniel Vallejo, 298.- Pa-  
 blo Vallejo, 299.- Jacoba Rosales y 300.- Daniel Enríquez. En consecuen-  
 cia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente  
 se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 374109, 374110,-  
 374112, 374113, 374114, 374115, 374116, 374118, 374120, 374122, 374123,-  
 374126, 374229, 374130, 374139, 374134, 374129, 374153, 374156, 374159,-  
 374162, 374164, 374165, 374166, 374167, 374168, 374172, 374173, 374176,-  
 374178, 374182, 374185, 374186, 374188, 374195, 374198, 374200, 374202,  
 374106, 374207, 374212, 374213, 374214, 374215, 374220, 374223, 374224,

374225, 374232, 374234, 374236, 374238, 374241, 374242, 374243, 374244,  
 374246, 374252, 374253, 374257, 374259, 374260, 374263, 374265, 374267,  
 374270, 374271, 374273, 374277, 374378, 374281, 374287, 374288, 374291,  
 374293, 374294, 274295, 374297, 374300, 374302, 374303, 374305, 374307,  
 374309, 374210, 374314, 374329, 374330, 374334, 374337, 374342, 374350,  
 374367, 374364, 374368, 374369, 374374, 374375, 374378, 374381, 374382,  
 374384, 374385, 374388, 374393, 374395, 374396, 374399, 374401, 374403  
 374406, 374413, 374416, 374418, 374420, 374425, 374427, 374430, 374433  
 374434, 374439, 374441, 374442, 374446, 374447, 374448, 374449, 374451,  
 374453, 374456, 374458, 374463, 374466, 374472, 374475, 374476, 374477,  
 374479, 374480, 374481, 374484, 374486, 374487, 374492, 374495, 374499,  
 374505, 374508, 374509, 374511, 374515, 374516, 374517, 374519, 374521.  
 374523, 374526, 374535, 374537, 374538, 374539, 374543, 374544, 374547.  
 374548, 374550, 374551, 374552, 374556, 374559, 374561, 374562, 374563.  
 374565, 374566, 374567, 374569, 374570, 374573, 374577, 374578, 374579,  
 374581, 374588, 374592, 374597, 374598, 374599, 374604, 374612, 374613.  
 374619, 374627, 374635, 374639, 374641, 374642, 374651, 374657, 374662.  
 374668, 374678, 374682, 374701, 374712, 374715, 374733, 374736, 374738.  
 374743, 374744, 374745, 374746, 374747, 374749, 374750, 374760, 374763  
 374766, 374800, 374802, 374803, 374811, 374813, 374814, 374815, 374820.  
 374830, 374832, 374836, 374837, 374843, 374851, 374854, 374855, 374857  
 374858, 374862, 374863, 374865, 374869, 374871, 374873, 374874, 374876  
 374877, 374880, 374885, 374888, 374889, 374894, 374896, 374898, 374902  
 374901, 374905, 374917, 374930, 374932, 374943, 374944, 374955, 374958,  
 374962, 374965, 374970, 374972, 374975, 374981, 374983, 374987, 374988,  
 374993, 375001, 375011, 375024, 375026, 375034, 375037, 375052, 375059,-  
 375070, 375089, 375091, 375096, 375097, 375099, 375100, 375102, 375103,-  
 375106, 375107, 375109, 375112, 375116, 375120, 375122, 375123, 375126,-  
 375127, 375131, 375132, 375133, 375139, 375141, 375146, 1123865, - - -  
 1123878, 1123879, 1123881, 1123897, 1123920, 1123925, 1179328, 1179335,  
 1179338, 374471, 374488, 374559 y 374571.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican-  
 las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más -  
 de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "JUCHITEPEC", Mu-  
 nicipio de Juchitepec, del Estado de México, a los CC. 1.- J. Refugio Al-  
 cocer, 2.- Antonia Franco, 3.- Cipriana Gómez, 4.- Isafas A. Chávez, - -  
 5.- Vicente Alvarez, 6.- Alberto Cruz, 7.- María Concepción Mejía, 8.- -  
 Elda Martínez, 9.- Rita Linares, 10.- Andrés Ramírez González, 11.- Pe-  
 tra Chávez, 12.- Crescencia Calvo, 13.- Rafael Calvo, 14.- Baltazar Gon-  
 zález, 15.- Catalina Chávez, 16.- Ana María Burgos, 17.- Brígida Enríquez  
 18.- María de Jesús Gómez, 19.- Ana María Cerón, 20.- Rosa Constantino  
 21.- Gabino Clascoca, 22.- Altigracia Contreras, 23.- Marcelina Córdoba, -  
 24.- Florentino Cortés, 25.- Felipe Acevedo, 26.- Antonio Rodríguez, 27.-  
 Jesús Pérez, 28.- Alfonso Rueda, 29.- Manuel Cortés, 30.- Leonardo Cor-  
 tés, 31.- Librado Rueda, 32.- Herminia Ramírez, 33.- Francisca Suárez,-  
 34.- Simón Cruz, 35.- Rita Flores, 36.- Francisca Franco, 37.- Martha-  
 Cruz, 38.- Juana Zobeida, 39.- Baldomera Mancera, 40.- Pedro López, - -

41.- Micaela Suárez, 42.- Celso Cruz, 43.- Victoria Ramos, 44.- Ramón López, 45.- María Luz Enríquez, 46.- Concepción Vergara, 47.- Demetria Cortés, 48.- Casado López, 49.- Ana María Mejía, 50.- Melquides Galicia, 51.- Andrés Flores, 52.- Nicolás García, 53.- Leonilda López, 54.- Pablo García, 55.- Sixto de la Rosa, 56.- Vicenta Serrano, 57.- Carlos García, 58.- Emiliano García, 59.- Pedro Enríquez, 60.- Luz García Vergara, 61.- Martín García Enríquez, 62.- Marcelina Ramos, 63.- Arnulfo Corrales, 64.- Wenceslao "N.", 65.- Iliginia Ríos, 66.- Martina Pérez, 67.- Pedro Romero, 68.- Daniel Ramírez, 69.- Cruz García, 70.- Martín González, 71.- Caldina Enríquez de García, 72.- Cristóbal Cruz, 73.- Mario Sosa González, 74.- Javier Martínez, 75.- José Guerrero G., 76.- Miguel Guerrero, 77.- María S. González, 78.- Guillermo Ramírez, 79.- Faustino Valencia, 80.- Vicente Cortés, 81.- Pilar Rueda Reyes, 82.- Florentino Rodríguez, 83.- Margarito García, 84.- Benito Calvo, 85.- Justina Quiroz, 86.- Pedro Sugayde, 87.- Guillermo Amaro, 88.- Santiago López, 89.- Eleuteria Cerón Guerrero, 90.- Vicente Flores, 91.- Catalina Calvo, 92.- Porfirio Enríquez, 93.- Pedro Cecilio Neri, 94.- Luciana Valencia, 95.- Francisco Orozco, 96.- Elena Ortega, 97.- Francisca García, 98.- María Irene Pérez, 99.- Antonio Martínez, 100.- Dolores Portillo, 101.- Francisca Cruz, 102.- Esther Quiroz, 103.- Magdalena García, 104.- María Quiroz Soriano, 105.- Manuel Galicia, 106.- Agustín Verdura, 107.- Esperanza Valencia, 108.- Felipe Rojas, 109.- Paula Ramírez, 110.- José Rueda Ramírez, 111.- Gregorio Ramírez, 112.- Bartolomé Ramos, 113.- Tomás Ramos, 114.- Juana Varela, 115.- Otilia Román, 116.- Luisa Estrada, 117.- Damiana Vergara, 118.- Margarito Vázquez, 119.- Librado Reyes, 120.- Teodora Rojas, 121.- Carlos Vallejo, 122.- Luis Reyes, 123.- María del Carmen Suárez, 124.- Justino Tapia, 125.- Pedro García, 126.- Josefa Calvo, 127.- Filiberto Román, 128.- Fabián García, 129.- José Trinidad Rojas, 130.- Dolores Rojas, 131.- Bartolomé Robledo, 132.- Susana Juárez, 133.- Francisco Flores, 134.- Filiberto de la Rosa, 135.- Francisco de la Rosa, 136.- María Félix Cortés, 137.- Ana García, 138.- Micaela C. Rueda, 139.- Félix de la Rosa, 140.- Lorenza García, 141.- Margargarito Requena García, 142.- Juana Villalba, 143.- Sabás de la Rosa, 144.- Víctor Manuel Ramírez, 145.- Faustino Rosales, 146.- Narcisca Villaruel, 147.- Juan Cruz García, 148.- Catalina Rueda, 149.- Paula Hernández, 150.- Cirila López, 151.- Gabino Rueda, 152.- Jesús Acevedo, 153.- Remedios Martínez, 154.- Adrián Rueda, 155.- María Dolores Soriano, 156.- Gabriela González, 157.- Damiana Vergara, 158.- Antonia García, 159.- Martín Cortés, 160.- Agapita Verdura, 161.- Hermenegilda Cruz, 162.- Martín Suárez, 163.- Agapita Soriano, 164.- Eduardo Suárez, 165.- Martiniano Cruz, 166.- Antonio García, 167.- Rafaela Requena, 168.- Carlota Suárez, 169.- Lorenza Vallejo, 170.- Manuela Cruz, 171.- Claudia Rocha, 172.- Cristina Miranda, 173.- Faustino Torres, 174.- Pedro Arauco, 175.- Gregorio Cortés, 176.- Armando Rueda, 177.- Dionisio Torres, 178.- Nicolás Dagoberto Torres, 179.- Leopoldo Cruz, 180.- Silvina Cortés, 181.- Angela González, 182.- Román Rosales, 183.- Eustolia Cabello, 184.- Moisés Verdura, 185.- Ciro Vázquez, 186.-

José Limá S., 187.- José Vergara, 188.- Luis Vergara, 189.- Guillermo Vergara C. 190.- Juana Martínez, 191.- Eustolia Sagayde, 192.- Jorge Quiroz, 193.- Marciano Cortés, 194.- Felipe Vallejo, 195.- Luisa Ramos, 196.- Francisco Quiroz, 197.- Faustino García, 198.- Pedro Flores, 199.- Darfo García, 200.- Roberto Rueda, 201.- María Consuelo González, 202.- Raymundo Alvarez, 203.- Juana García, 204.- Juan de la Rosa, 205.- Narciso Rueda, 206.- Julia Vallejo, 207.- Felipe Estrada, 208.- Carmen Valdez, 209.- Pedro Torres, 210.- José Esteban Rueda, 211.- Margarito Ríos, 212.- Juan Rodríguez, 213.- Jesús Vergara Cerón, 214.- Buenaventura Alonso, 215.- Tomasa González, 216.- Amalia Vergara, 217.- Heriberto Cortés, 218.- Tomás López Z., 219.- Moisés Fernando Ramos, 220.- Tomás Vergara, 221.- Margarita Linares, 222.- Vicente Torres, 223.- Pedro Gómez, 224.- Armando Quiroz, 225.- María del Carmen Muñoz, 226.- Brígida de la Rosa, 227.- David Acevedo, 228.- Guadalupe Linares, 229.- Eufrosina de la Rosa, 230.- María Herrera, 231.- Juan López Z., 232.- Pablo García, 233.- Jesús Calvo, 234.- Isidro Cruz, 235.- Fernando Rosales, 236.- Tomás Pérez, 237.- Antonio Rodríguez García, 238.- Ana María García, 239.- Cruz García, 240.- Agustín Martínez, 241.- Guadalupe Chávez, 242.- Juan de la Rosa, 243.- Ignacio Rocha, 244.- Segismundo Rocha, 245.- Inés Rueda, 246.- Fernanda Torres, 247.- Margarita Torfs, 248.- Raymundo Chávez, 249.- Angel Torres Sugayde, 250.- Carlos Cruz Burgos, 251.- Albino Cortés, 252.- Juan Cortés, 253.- Juventino Espinoza, 254.- J. Félix Galicia, 255.- Francisca Vázquez, 256.- Margarita Neri, 257.- Jerónimo Reyes, 258.- Telésforo García, 259.- Loreto Cruz, 260.- Margarito Medina, 261.- Brígida Hernández, 262.- Ramón Flores, 263.- Ana García, 264.- Felipa Carmona, 265.- Pedro Flores Vargas, 266.- Antonio Gómez, 267.- Paula Rocha, 268.- Francisco Rodríguez, 269.- Hipólito Ramírez, 270.- José Luis Acevedo, 271.- Angel Vázquez, 272.- Lina Rueda, 273.- Elisa Quiroz, 274.- Elijito Rosales, 275.- Ricardo Flores, 276.- Hermilo Román, 277.- Mario García, 278.- Maura Rosales, 279.- Marcos Alejandro López, 280.- Ramiro Pacheco, 281.- Pedro López, 282.- Josefina Linares, 283.- Socorro Mejía, 284.- Carmen Cortés, 285.- Rafaela Ramos R., 286.- Martín Enríquez, 287.- Laura Antonieta González, 288.- Gerardo López, 289.- Luisa Alonso, 290.- Amelia Burgos, 291.- J. Trinidad Tapia, 292.- Dámaso Tapia, 293.- Fausto Rosales Hernández, 294.- Dominga Ramírez, 295.- Miguel Román Torres, 296.- Demetrio Eulalio Rueda, 297.- Carlos Flores, 298.- Jerónimo Cruz, 299.- Elena Claseca, 300.- Buenaventura Reyes, 301.- Jesús Vallejo, 302.- J. Trinidad Ramírez, 303.- Hilario Vergara, 304.- Angel Pérez, 305.- Jesús Vallejo G., 306.- Miguel García Pérez, 307.- Consuelo García de Cortés, 308.- Angel López, 309.- Fernando Estrada, 310.- Martín Cortés, 311.- Miguel López, 312.- Eva Acevedo, 313.- Joaquín Domínguez, 314.- Gregorio Cortés, 315.- Leopoldo Quiroz Ramírez, 316.- Esperanza Flores, 317.- Moisés Cruz, 318.- Marcelino Rosales, 319.- Manuela Cruz y 320.- Fausta Rosales; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "JUCHITEPEC", Municipio de Juchitepec, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JOSÉ LOPEZ MATEOS  
CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA,  
ANTONIO DOMESTICO CORRO.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado " SANTIAGO TLACOTEPEC ", Municipio de Toluca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 9 de noviembre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutorio de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 17 de noviembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutorio de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 15 de diciembre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 3 de enero de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios, propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos

Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 22 de junio de 1978; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privado se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 17 de noviembre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado " SANTIAGO TLACOTEPEC ", Municipio de Toluca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Andrés Meneses, 2.- Angel Alcántara, 3.- Damián Valenzuela, 4.- Flavio Hernández, 5.- Francisco Soto, 6.- José Torres, 7.- María Gil, 8.- Miguel Carbajal, 9.- Rosario Gonzaga, 10.- Santiago Granada J., 11.- Víctor Salas, 12.- Primo Laguna, 13.- Angel Laguna, 14.- Andrés Lomas, 15.- Emiliano Piña, 16.- Gabina Arroyo, 17.- Fabián Olivares, 18.- Juan Burgos, 19.- José Jiménez, 20.- José Estrada, 21.- Fernando Corona, 22.- León Nájera, 23.- Mario Estrada, 24.- Ramón Valle, 25.- Silvestre Romero, 26.- Víctor Torres, 27.- Jacoba Manjarrez, 28.- Julia Dorantes, 29.- Juan Guzmán, 30.- Ascención Manjarrez, 31.- Jacoba Chacón, 32.- Francisco Chacón, 33.- Carmen Torres, 34.- Lugarda Carrillo, 35.- Marcial Moreno, 36.- Fructuoso Gil, 37.- Ascención Moreno, 38.- Guadalupe Manjarrez, 39.- Jorge Tapia, 40.- Genaro Rosas, 41.- Julia Cordeiro, 42.- Leocadia Romero, 43.- Juan de Dios Escalona, 44.- José Avila, 45.- Ambrocio Hernández, 46.- Nicolás Alcántara, 47.- Juan Vallejo, 48.- Dionicio

Cordero, 49. - Maximiliano Corona, 50. - Juana Teresa, 51. - Alvaro Vallejo, 52. - Ambrocio Linares, 53. - Celedonia Ledezma, 54. - Aurelio Ríos, 55. - Juan Calderón, 56. - Leoncilia Romero, 57. - Severo Ríos, 58. - Santos Jasso, 59. - Epifanio Corona, 60. - Antonio Jasso, 61. - Melecio Navarrete, 62. - Teodoro Saldaña, 63. - Manuel Romero, 64. - Francisco Cañas, 65. - Francisco Guadalupe, 66. - Aurelio Dolores, 67. - María Gutiérrez, 68. - Donifacio Saldaña, 69. - Reyes Mulia, 70. - María Garduño, 71. - Ventura Flores, 72. - Jesús Palma, 73. - Carlos Salazar, 74. - María Valentina, 75. - Fidel Dolores, 76. - Santiago Rojas, 77. - Victoriano Gil, 78. - Julio Saldaña, 79. - Efrén Saldaña, 80. - Luz Jiménez, 81. - Julio Jasso, 82. - Fidencio Juárez, 83. - Emiliano Flores, 84. - Epigmenio Flores, 85. - Demetrio Alarcón, 86. - Juana Pino, 87. - José Nolasco, 88. - Tomás Corona, 89. - Simón Arriaga, 90. - Ponciano Gil, 91. - Sabino Bernal, 92. - Agustín Ledezma, 93. - Andrés Corona, 94. - María Candelaria, 95. - Natividad Corona, 96. - Jesús Landeros, 97. - María Avila, 98. - Porfirio Díaz, 99. - Teodoro Blancas, 100. - Pedro Huerta, 101. - Juana Clavel, 102. - María Romero, 103. - Inocente Alarcón, 104. - Rita Albarrán, 105. - Vicente García, 106. - Tiburcio Escobar, 107. - Viviana Romero, 108. - Guillermo Palma, 109. - Juan Ramírez, 110. - Rafael Molina, 111. - Margarito Alcántara, 112. - Juan Rivera, 113. - Pedro Tapia, 114. - Antonio Gil, 115. - Alfredo García, 116. - Atilano Vallejo, 117. - Pedro Blancas, 118. - Valentín Vallejo, 119. - José Ledezma, 120. - José Domingo, 121. - María Luis Hernández, 122. - Plácido de la Cruz, 123. - Crisólogo Torres, 124. - Juana Tapia, 125. - León Silva, 126. - Carlos Saldaña, 127. - Santiago Mireles, 128. - Felipe Cuenca, 129. - Librado Mueces, 130. - María Hernández, 131. - Primo Rosales, 132. - Silvana Santillán, 133. - Pedro Cuenca, 134. - María Díaz, 135. - Rosario Corona, 136. - Erasmo Vallejo, 137. - Santiago Valenzuela, 138. - José Carrillo, 139. - Lorenzo Bolaños, 140. - Antonio Palma, 141. - María Concepción Corona, 142. - Margarito Jasso, 143. - Pedro Carrillo, 144. - Gabino Peralta, 145. - Daniel González, 146. - Modesta Tapia, 147. - Romana Alcántara, 148. - Esteban Valenzuela, 149. - Jesús Vallejo, 150. - Calteano García, 151. - Gabriela Alcántara, 152. - Antonio Díaz, 153. - David Hernández, 154. - Prudenciano Moreno, 155. - Miguel Corona, 156. - Gumercindo Valle, 157. - Jesús Cardano, 158. - José Coyuca, 159. - Filomeno Morán, 160. - María Félix Clavel, 161. - Otilio Delgado, 162. - María Juana Gil, 163. - María Luz Errejón, 164. - Juan Valdez, 165. - Angel Alcántara, 166. - Hipólito Ortiz, 167. - Aurelio Martínez, 168. - Cruz Pineda, 169. - Severiana Alcántara, 170. - José Grandá, 171. - Anastacio Díaz, 172. - Luis Díaz, 173. - Antonio Rosales, 174. - Trinidad Madrid, 175. - Sabás Peralta, 176. - Julián Torres, 177. - Francisco Valenzuela, 178. - Vicente Torres, 179. - Gumercindo Saldaña, 180. - Moisés Saldaña, 181. - Arnulfo Rivas, 182. - Guadalupe Lomas, 183. - Juan Isidra, 184. - Arnulfo Silva, 185. - Juan Origuela, 186. - Rafael Salas, 187. - Marcos Salas, 188. - José Salas R., 189. - Manuel Peña, 190. - Santiago Mireles, 191. - Cirilo Dolores, 192. - Hilario Dolores, 193. - Juan Carbajal, 194. - Félix García, 195. - Ana Escobar, 196. - Espiridión Garduño, 197. - Platón Garduño, 198. - Vicente Gil, 199. - Florencio Hiedra, 200. - Amado Coria, 201. - José Torres, 202. - Antonio Peralta, 203. - José Gil, 204. - Isaac Bernal, 205. - Miguel Brito, 206. - María Ortiz de S., 207. - Prudencio Quinto, 208. - Santiago Hernández, 209. - Emeterio Dolores, 210. - Gregorio Navarrete, 211. - Samuel Saldaña, 212. - Marcell

no Anacleto, 213. - Crescencio Garduño, 214. - Candelario Ansástegui, 215. - Fabián Salas, 216. - José Jasso, 217. - Ramón Ledezma, 218. - Sebastián Alarcón, 219. - Vicente Burgos, 220. - Víctor Lomas, 221. - Antonio Corona, 222. - Bartolo Rojas, 223. - Enrique Valenzuela, 224. - Luis Corona, 225. - Teófila Ponciano, 226. - Cecilia Manjarrez, 227. - José Mireles, 228. - Octaviano Pérez, 229. - Anastacio Valle, 230. - Guadalupe Clavel, 231. - Inocente Vallejo, 232. - Jesús Hernández, 233. - Marcos Santos H., 234. - María Filomena, 235. - Luis Zárate, 236. - Antonio Moreno, 237. - León Ledezma, 238. - Aquilino Alcántara, 239. - Reyes Arriaga, 240. - José Gil, 241. - Reyes Linares, 242. - José Peralta, 243. - Macario Tepepa, 244. - Juan Albarrán, 245. - Toribio Belderas, 246. - Benjamín Lomas, 247. - Pascual Romero, 248. - Víctor Manjarrez, 249. - Zenón Grandá, 250. - Wenceslao Albarrán, 251. - Pedro Saldaña, 252. - Narcizo Valdez, 253. - Juan Mireles, 254. - Eraclio Juárez, 255. - Adolfo Corona, 256. - Juan Garduño D., 257. - Benigno Ansástegui, 258. - Salvador Garduño, 259. - Angel Pito, 260. - Juan Morales, 261. - Simón Calderón, 262. - Vidala Orihuella, 263. - Paula Saldaña, 264. - Simón Fuentes, 265. - Salomón Manjarrez, 266. - José Calderón, 267. - Pedro Rosas, 268. - Camilo Arriaga, 269. - Bernardino Rueda, 270. - Benjamín Dolores, 271. - Evaristo Díaz, 272. - Fermín Beltrán, 273. - Cayetano Escalona, 274. - Francisca Ledezma, 275. - Francisco Olivares, 276. - Crescencia Peña, 277. - Teodoro Ortiz, 278. - Octaviano Lauro, 279. - María Dolores Melgares, 280. - Fidel Avila, 281. - María Blancas, 282. - Julián Díaz, 283. - Baldomero Valenzuela, 284. - Juana Lara, 285. - Gregorio Rueda, 286. - Salomón Tapia, 287. - José Vallejo, 288. - Salomón Ledezma, 289. - Cruz Torres, 290. - Manuel Ramírez, 291. - Francisco Ledezma, 292. - Leonor Chávez, 293. - Juan Salas, 294. - Nicolás Ledezma, 295. - Crescencio Zepeda, 296. - Romualda Granada, 297. - Félix Valenzuela, 298. - Román Olivera, 299. - Gabriel Ledezma, 300. - Bartolo Arroyo, 301. - Macario Pérez, 302. - Santiago Lomas, 303. - Tomás Calderón, 304. - Maclovio Corona, 305. - Juan Manjarrez, 306. - Fabián Flores, 307. - Erasmo Reynoso, 308. - Ambrocio Corona, 309. - José Palma, 310. - Pedro de Jesús, 311. - Fausto Peralta, 312. - Angel Escobar, 313. - Juan Ledezma, 314. - Ezequiel Torres, 315. - Jesús Velázquez, 316. - Gregorio Mireles y 317. - Crispín Corona. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios, a los CC. 1. - Natalia Jiménez, 2. - Juan Alcántara, 3. - Federico Valenzuela, 4. - Máxima García, 5. - Simona Hernández, 6. - Ma. Bernal, 7. - Francisco Soto, 8. - Damiana Montero, 9. - José Torres Jr., 10. - Isabel González, 11. - Trinidad Gil, 12. - José Carbajal, 13. - Catalina Salas, 14. - Ma. Julia, 15. - José Granada J., 16. - Elpidia García, 17. - Jesús Salas, 18. - Ma. Ramírez, 19. - Mercedes Aguilar, 20. - Julio Aguilar, 21. - Ventura Mireles, 22. - Santiago Lomas, 23. - Ma. Andrea, 24. - Raúl Ferreyra, 25. - Juan Olivares, 26. - Nabora Rosas, 27. - Guillermo Burgos, 28. - Altagracia Hernández, 29. - Simona Peralta, 30. - Tomás Estrada, 31. - Carlota Alcántara, 32. - Juan Corona, 33. - Margarita Hernández, 34. - Tomasa Nájera, 35. - Juana Petra, 36. - Cruz Estrada, 37. - Anagracia Corona, 38. - Juan Valle, 39. - Rosa Flores, 40. - Manuel Torres, 41. - Catalina Mendoza, 42. - Constanza Arriaga, 43. - Socorro González, 44. - Ma. Díaz, 45. - Bartolo Guzmán, 46. - Roberto Manjarrez, 47. - Isabel Valdez, 48. - Amparo Torres, 49. - Juana Felipa, 50. - Cruz Linares, 51. - Petra Peralta, 52. - Rafael Moreno, 53. - Juana Flores, 54. - Luz Montes de O., 55. - Leonor

Torres, 56. - Carmen Manjarrez, 57. - Ma. Dolores, 58. - Pablo Tapia, 59. - Leonor Ortiz, 60. - Trinidad Rosas, 61. - Ma. Rosas, 62. - Juan Morales, 63. - Ricardo Linares, 64. - Rosa Vallejo, 65. - Ma. Salazar, 66. - Luisa Bolaños, 67. - Evaristo Alcántara, 68. - Ma. Burgos, 69. - Ma. Apolonia, 70. - Luis Cordero, 71. - Luz Díaz, 72. - Ma. Miraflores, 73. - Manuela Romero, 74. - Angela Ramírez, 75. - Aurelia Bernal, 76. - Ma. Ledesma, 77. - Tomás Ríos, 78. - Luz Bernal, 79. - Tomás Calderón, 80. - Leonarda García, 81. - Ricardo Linares, 82. - Ma. Marcelina, 83. - Domíngua Ocaña, 84. - Emilia Ayala, 85. - Margarita Bernal, 86. - Carmen Saldaña, 87. - Juana Mireles, 88. - Juan Romero, 89. - Margarito Roque, 90. - Coverina Peralta, 91. - Alicia Guadarrama, 92. - Juana Silva, 93. - Victoria Medina, 94. - Romana Gutiérrez, 95. - Gregoria Fragozo, 96. - Ascensión Mollia, 97. - Luisa Ledezma, 98. - Pascual Manjarrez, 99. - Doroteo Flores, 100. - Josefa Esquivel, 101. - Jacoba Chávez, 102. - Julia Blancas, 103. - Ma. Santos, 104. - Teresa Blancas, 105. - Margarita Hernández, 106. - Rufina Obiedo, 107. - Julio Saldívar, 108. - Petia Peña, 109. - Pedro Grandi, 110. - Rafael Jasso, 111. - Minnie Meneses, 112. - Agustino Juárez, 113. - Ma. Domíngua, 114. - Luis Flores, 115. - Jesús Flores, 116. - Rosa Salazar, 117. - José Alarcón, 118. - Agripina Ríos, 119. - Trinidad Salas, 120. - Guacupe Nolasco, 121. - Juana Corona, 122. - Abel Arriaga, 123. - Alberta Palomares, 124. - Rufini Gil, 125. - Ma. Cárdenas, 126. - Anacleto Bernal, 127. - José Ledezma, 128. - Félix Esquivel, 129. - Manuel Corona, 130. - Aurelia Gil, 131. - Ernesto Estrada, 132. - Delfina Peralta, 133. - Teresa Lauro, 134. - Teresa Díaz, 135. - Emilia Mireles, 136. - Ma. Justa, 137. - José Huerta, 138. - Seisa Vallejo, 139. - Juan Flores, 140. - Evodio Ledezma, 141. - Sixta Orihuela, 142. - Facunda Granda, 143. - Vicente García, 144. - Ma. Chávez, 145. - Reyes Meneses, 146. - Antonio Palma, 147. - Facunda Granda, 148. - Pascuala Domínguez, 149. - Angela Bernal, 150. - Julia Alcántara, 151. - Aurelio Tapia, 152. - Ma. Escobar, 153. - Ascensión Gil, 154. - Leonor Salas, 155. - Leonor Arellano, 156. - Carmen Vallejo, 157. - Sípriana Peralta, 158. - Ma. Florencia, 159. - Dionisio Vallejo, 160. - Agustina Ramírez, 161. - Angel Ledezma, 162. - Ma. Dierro, 163. - Natalia Toribio, 164. - Anastacia Ma., 165. - Francisco Hernández, 166. - Lorenzo de la Cruz, 167. - María Jasso, 168. - Daniela Díaz, 169. - Lucrecia Torres, 170. - Francisca Nava, 171. - Bomarda Cárdenas, 172. - Gabriela González, 173. - Ma. Albarrán, 174. - Francisca Alcántara, 175. - Gregoria Peralta, 176. - Consuelo Bolaños, 177. - Manuel Rosales, 178. - Petra Sogaydé, 179. - José Germán, 180. - Ascensión Cuenca, 181. - Agustina Gómez, 182. - Maximino Bernal, 183. - Sóstenes Corona, 184. - Ernestina Peralta, 185. - Carmen Vallejo, 186. - Micaela Patiño, 187. - Ma. del Carmen, 188. - Ma. Paula Fuentes, 189. - Ma. Juana Lucía, 190. - Mercedes Linerto, 191. - Ascensión Guadarrama, 192. - Felipe Jasso, 193. - Ma. Jasso, 194. - Catalina Vallejo, 195. - Marcelino Gonzaga, 196. - Ma. Corona, 197. - Alvaro Tapia, 198. - Encarnación Tapia, 199. - Candelaria Concepción, 200. - José Valenzuela, 201. - Félix Valdez, 202. - Ma. Marcelo, 203. - Ernesta Garza, 204. - Encarnación Arredón, 205. - Julia Díaz, 206. - Candelario Salas, 207. - José Díaz, 208. - Rafaela Guzmán, 209. - Teodosia Avila, 210. - Margarito Moreno, 211. - Ma. Bárbara, 212. - Francisca Calderón, 213. - Rufina Rojas, 214. - Félix Coyuca, 215. - Francisca Crescencia, 216. - Anastacia Burgos, 217. - Amador Torres, 218. - Ernesto Delgado, 219. - Asunción Valdez, 220. - Braulio Vallejo, 221. - Leonor Valdez, 222. - Leopoldo Hernández, 223. - Ma. Hernández, 224. - Maritina Aurelia, 225. - Florencia Díaz, 226. - Cruz Pineda, 227. - Rafaela Alcántara, 228. - Pedro Sánchez, 229. - Félix Nazaria, 230. - Félix Granada, 231. - Juvencia Garduño, 232. - Fidel Díaz, 233. - Braulio Díaz, 234. - Braulia Sánchez, 235. - Raymundo Rosales, 236. - Florencia Sánchez, 237. - Loreto Estrada, 238. - Roberto Peralta, 239. - Daniel Torres, 240. - Concepción Hernández, 241. - Ma. Granda, 242. - Consuelo Valenzuela, 243. - Ezequiel Torres, 244. - Ma. Lázara Saldaña, 245. - Moisés Saldaña, 246. - Casimiro Rivas, 247. - Porfiria Onofre, 248. - Pablo Lomas, 249. - Carmen Avila, 250. - Tomás Rivas, 251. - José Silva, 252. - Francisca Sánchez, 253. - Juan Orihuela, 254. - Luisa Gil, 255. - Agustín Salas, 256. - Margarita Gil, 257. - Carmen Quezada, 258. - Antonio Rojas, 259. - Angela Torres, 260. - Juana Corona, 261. - Francisca Morales, 262. - Teresa de Jesús Dolores, 263. - Porfirio Dolores, 264. - Francisca González, 265. - Camilá Cuenca, 266. - Daniel García, 267. - Juan Valdez, 268. - Apolonia Corona, 269. - Dolores Ascenci, 270. - Cruz Manzanares, 271. - Dolores Ramírez, 272. - Jesús Corin, 273. - Juana Guzmán, 274. - Pedro Peralta, 275. - Inés Tapia, 276. - Manuel Gil, 277. - Jacoba Morán, 278. - Simón Bernal, 279. - Trinidad Valenzuela, 280. - Juan Salas, 281. - Socorro Morales, 282. - Alfonso Quinto, 283. - Damiano Corona, 284. - Francisco Hernández, 285. - Ma. Peralta, 286. - Benito Dolores, 287. - Dolores Vallejo, 288. - Jorge Arroyo, 289. - Fernando Guerrero, 290. - Andrea Lomas, 291. - Carmen Calderón, 292. - Reyes Corona, 293. - Cruz Manjarrez, 294. - Roberto Flores, 295. - Leonardo Reynoso, 296. - Bruno Corona, 297. - Amador Palma, 298. - Simón de Jesús, 299. - Francisco Peralta, 300. - Antonio Escobar, 301. - Vicente Ledezma, 302. - Marcelino Torres, 303. - Filiberto Corona, 304. - Ma. Alcántara y 305. - Ma. Bolaños. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 487268, 487265, 487272, 487276, 487277, 487282, 487284, 487285, 487290, 487291, 487292, 487296, 487298, 487300, 487306, 487310, 487312, 487314, 487316, 487317, 487318, 487319, 487320, 487323, 487324, 487325, 487326, 487330, 487331, 487333, 487334, 487337, 487338, 487340, 487347, 487350, 487351, 487355, 487359, 487362, 487364, 487365, 487368, 487370, 487371, 487374, 487382, 487383, 487386, 487389, 487392, 487397, 487400, 487403, 487406, 487410, 487415, 487416, 487417, 487422, 487431, 487433, 487434, 487436, 487437, 487438, 487439, 487442, 487444, 487449, 487455, 487457, 487458, 487459, 487461, 487462, 487466, 487467, 487469, 487470, 487475, 487481, 487484, 487485, 487486, 487489, 487495, 487498, 487499, 487505, 487507, 487509, 487510, 487511, 487515, 487518, 487519, 487523, 487526, 487527, 487529, 487533, 487536, 487537, 487541, 487542, 487545, 487546, 487550, 487553, 487554, 487558, 487561, 487562, 487564, 487569, 487573, 487575, 487577, 487578, 487580, 487588, 487595, 487596, 487597, 487599, 487600, 487602, 487610, 487611, 487612, 487616, 487617, 487619, 487620, 487621, 487623, 487629, 487640, 487641, 487646, 487650, 487654, 487656, 487658, 487660, 487666, 487670, 487671,

487676, 487679, 487684, 487689, 487690, 487692, 487700, 487708, 487711,  
 487714, 487722, 487732, 487737, 487739, 487743, 487747, 487749, 487759,  
 487754, 487763, 487768, 487777, 487778, 487783, 487784, 487785, 487790,  
 487798, 487800, 487801, 487804, 487805, 487807, 487810, 487812, 487814,  
 487817, 487819, 487821, 487824, 487832, -----  
 487833, 487835, 487841, 487843, 487844, 487855, 487859, 487860, 487866, ---  
 487867, 487873, 487876, 487877, 487890, 487899, 487896, 487897, 487903, ---  
 487904, 487905, 487614, 487270, 487271, 487278, 487281, 487288, 487292, ---  
 487294, 487295, 487297, 487301, 487305, 487308, 487327, 487328, 487339, ---  
 487354, 487356, 487357, 487367, 487372, 487373, 487375, 487377, 487378, ---  
 487390, 487391, 487398, 487399, 487405, 487412, 487413, 487426, 487430, ---  
 487443, 487445, 487448, 487451, 487452, 487464, 487467, 487473, 487480, ---  
 487497, 487500, 487506, 487516, 487517, 487521, 487524, 487525, 487528, ---  
 487531, 487532, 487538, 487543, 487571, 487581, 487582, 487587, 487603, ---  
 487605, 487618, 487622, 487638, 487644, 487664, 487691, 487701, 487707, ---  
 487717, 487726, 487740, 487779, 487796, 487801, 487806, 487820, 487834, ---  
 487837, 487848, 487849, 487862, 487870, 487871, 487872, 487900, 487909, ---  
 487269, 487321, 487346, 487401, 487425, 487453, 487460, 487468, 487539, ---  
 487549, 487583, 487639, 487681, 487776, 487791, 487851, 487869 y 487888.

SEGUNDO. - Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de " SANTIAGO TLACOTEPEC ", Municipio de Teluca, del Estado de México, a los CC. 1. - Ricardo Meneccs Romero, 2. - Guadalupe Cordero A., 3. - José Albarrán Valenzuela, 4. - Julio Juárez Gil, 5. - Félix Carbajal Guadarrama, 6. - Agustina Delgado de V., 7. - Miguel Alcántara Grandi, 8. - Rodolfo Manjarrez V., 9. - Félix González, 10. - Abundio Martínez Calderón, 11. - Artemio Bernal Alaniz, 12. - Filiberto González Gil, 13. - Manuel Venadero Oriuela, 14. - Donaciano Gil Juárez, 15. - Guillermo Piña, 16. - Eladio Cuenca, 17. - Eligio Herrera, 18. - Filémon Solano -- Burgos, 19. - Miguel Carbajal, 20. - Mauro Estrada Alcántara, 21. - Refugio -- Grandi, 22. - Lucas Rojas, 23. - Lequiál Rosas, 24. - Félix Valle, 25. - Vicente Romero, 26. - Manuel Torres Mendoza, 27. - Andrés García F., 28. - Hipólito Vallejo Melquiades, 29. - Rafael Cuzmán, 30. - Guillermo Piña Bernal, 31. - Eulogio Carbajal Salas, 32. - Miguel Carbajal Saldaña, 33. - Bartolo Juárez Cleofas, 34. - Eraclio Valle, 35. - Bernardo Moreno Quinto, 36. - Quintín Juárez Gil, 37. - Alberto Moreno Torres, 38. - Aristeo Vallejo Jiménez, 39. - Moisés Venadero -- Rodríguez, 40. - Simón Rosas, 41. - Esperanza Sánchez Palma, 42. - Juana Linares Rosas, 43. - Marcos Garduño Vallejo, 44. - Demetrio Hernández Vallejo, 45. - Casiano Romero, 46. - Francisco Alcántara, 47. - Salomón Vallejo Mireles, 48. - Teodoro Ledezma Juárez, 49. - Aristeo Vallejo Jiménez, 50. - Juan Burgos Manjarrez, 51. - Candelaria Carbajal, 52. - J. Carmen Venadero Valle, 53. - Adolfo -- Ledezma, 54. - Angel Romero Montero, 55. - Francisco Torrejón, 56. - Juana Linares Torres, 57. - Angel Romero Manjarrez, 58. - Arcadio Valenzuela Cuenca, 59. - Guillermo Corona Cañas, 60. - Juan Jasso Ayala, 61. - Trinidad Navarrete -- Bernal, 62. - Margarito Saldaña, 63. - Victoria Tapia Vda. de O., 64. - María -- Corona Cañas, 65. - Javier Guadarrama Silva, 66. - Manuel Dolores Medina, 67.

Antonio Lomas Moreno, 68. - Petra Saldaña Peña, 69. - Emeterio Bernal Juárez, 70. - Enrique Garduño Avilés, 71. - Angel Romero N., 72. - Luis Blancas Morán, 73. - Natividad Salazar Blancas, 74. - Crescencia Escalona Valentina, 75. - Santiago Patiño Carbajal, 76. - Moisés Venadero Valle, 77. - Arturo Moreno Quinto, 78. - Filémon Saldaña Bernal, 79. - Pedro Saldaña Peña, 80. - Elpidia García Cárdenas, 81. - Asunción Jasso Meneccs, 82. - María Ríos, 83. - Mácida Flores, 84. - Juan Flores Clavel, 85. - Miguel Alarcón, 86. - María Ramírez Vda. de Salas, 87. - Antonio Rodríguez Albarrán, 88. - Guillermo Corona Hernández, 89. - Aristeo Valdez Jiménez, 90. - Emiliano Cárdenas Valenzuela, 91. - Marco Cárdenas Vallejo, 92. - Filiberto González Gil, 93. - Ascención Rodríguez Albarrán, 94. - Rosa Alfons Corona, 95. - Traquilino Corona, 96. - Julián Juárez Gil, 97. - Juan Avila Salazar, 98. - Bartolo Juárez Cleofas, 99. - Julia Blancas Díaz, 100. - Pedro Huerta Brito, 101. - Josefa Juárez Loza, 102. - Soria Romero Hernández, 103. - José Venadero Rodríguez, 104. - Guadalupe Alcántara Romero, 105. - -- Elías García Velasco, 106. - Aristeo Escobar Chávez, 107. - Georgina Juárez -- Hernández, 108. - Miguel Juárez Torrejón, 109. - Victorio Torres, 110. - Emeterio Sánchez Hernández, 111. - Donaciano Gil Juárez, 112. - Santos Rivera Garduño, 113. - Domingo Alcántara Linares, 114. - Pablo Manjarrez, 115. - Marta -- García Cuenca, 116. - Consuelo Valenzuela Albarrán, 117. - Tomasa Bernal de -- Blancas, 118. - Guadalupe Galván, 119. - Domingo Alcántara Linares, 120. - Vicente Juárez Ríos, 121. - Julio Juárez Gil, 122. - Mauro Díaz, 123. - Olegario -- Moreno Linares, 124. - Ramona Reynoso García, 125. - Isabel Silva Cárdenas, 126. - Lorenzo Saldaña González, 127. - Raymundo Vallejo Melquiades, 128. - -- Miguel Cuenca Oriuela, 129. - Felipe Meneccs, 130. - Miguel Onofre, 131. - -- Maximiliano Rosales, 132. - Luis Vallejo Dolores, 133. - Refugio Escobar, 134. - Angela Bernal Díaz, 135. - Macario Martínez Rosas, 136. - Juan Hernández Sánchez, 137. - Santiago Valenzuela Jr., 138. - Rosa Albarrán Carrillo, 139. - Salomón Bolaños Blancas, 140. - Arturo Rodríguez Albarrán, 141. - Rodolfo Guadarrama, 142. - Antonio Garduño Gonzaga, 143. - Rosa Albarrán Cedillo, 144. - Pedro Ledezma Albarrán, 145. - Eulalio Gonzaga, 146. - Ricardo Meneccs Romero, 147. - Carmen Romero Ibarra, 148. - Emeterio Bernal Juárez, 149. - Gabriel Vallejo de Jesús, 150. - Alberto Moreno Torres, 151. - Salomón Alcántara Sánchez, 152. - Isabel Díaz Guzmán, 153. - Bonifacio Rojas Hernández, 154. - José Moreno, 155. - Antonio Rodríguez Albarrán, 156. - Bartolo Juárez, 157. - Isaac Rueda Piñeres, 158. - Francisco Coyuca Flores, 159. - Palomón Mora Brito, 160. - Leopoldo Siles Avila, 161. - Perfecto Delgado Valdez, 162. - Avelino Rodríguez Piñero, 163. - Francisco Hernández, 164. - José Valdez, 165. - Isidro Vallejo Sánchez, 166. - Macedonio Rueda Castaneda, 167. - Felipe Martínez Díaz, 168. - Agustina Pineda Alcántara, 169. - Guadalupe Salas Rojas, 170. - Guadalupe Garduño Tapia, 171. - Emilio Cárdenas Valenzuela, 172. - Cruz Vallejo Linares, 173. - Lorenza Sánchez, 174. - Elpidio Avilés Garduño, 175. - Martín Dolores Vallejo, 176. - Juan Guadarrama Flores, 177. - Marcos Cárdenas Vallejo, 178. - Julia -- Delgado, 179. - María Félix Saldaña, 180. - Inocente Alarcón Saldaña, 181. - -- Tomás Rivas Salas, 182. - Ramón Bernal Garduño, 183. - Casimiro Rivas Islas, 184. - Wenceslao Silva, 185. - Raúl Cordero Alcántara, 186. - María Ramírez -- Díaz, 187. - Vicente Gil Corona, 188. - Guadalupe Salas Rojas, 189. - Higinio -- Torres Tapia, 190. - Santiago Mireles Corona, 191. - Agustín de la Luz, 192. --

Aristeo Vallejo Jiménez, 193. - Margarita Arriaga Rodríguez, 194. - Marta García Cuenca, 195. - Margarito Ortiz Galindo, 196. - Macedonia Valle Venadero, 197. - Rutilo Valle, 198. - Elena Rojas Albarrán, 199. - Guadalupe Alcántara -- Cordero, 200. - J. Jesús Alcántara, 201. - Guillermo Corona Hernández, 202. - Marcos Cárdenas Vallejo, 203. - Raymundo Vallejo N., 204. - Abel Bernal Morán, 205. - Agustín Brito Valenzuela, 206. - Pedro Islas Ortiz, 207. - Jesús Quinto Morales, 208. - Santiago Venadero Rodríguez, 209. - Higinio Dolores Bernal, 210. - José Navarrete, 211. - Lorenzo Saldaña González, 212. - Enrique Garduño Avilés, 213. - María Romero Hernández, 214. - Jovita Tepepa, 215. - Antonio -- Jasso, 216. - Antonio Ledezma, 217. - Evarista Martínez, 218. - Rosa Burgos, 219. - Antonia Lomas, 220. - José Corona, 221. - María Ledezma, 222. - Prisciliano Valenzuela, 223. - José Corona, 224. - Mauro Ponciano, 225. - Antonia Díaz 226. - Guillermo Mireles, 227. - Juana Pérez, 228. - Juan Valle, 229. - Julio Dolores, 230. - Estalio Salas Vallejo, 231. - Trinidad Palma, 232. - Socorro Pineda, 233. - Emiliano Cárdenas, 234. - Gregoria Zúrate, 235. - Honorio Moreno, 236. - Cruz Ledezma, 237. - Juan Alcántara Romero, 238. - Isabel Arriaga, 239. - Raymundo Gil, 240. - Isidra Granda, 241. - Dolores Ríos, 242. - Tomás Tepepa, -- 243. - Candelario Albarrán, 244. - Narciso Balderas, 245. - Ascensión Ledezma, 246. - Samuel Romero, 247. - Sofía Manjarrez, 248. - Casimiro Granda, 249. -- José Albarrán, 250. - Ascensión Saldaña, 251. - Braulio Valdez, 252. - Carmen Mireles, 253. - Ignacio Juárez, 254. - José Corona, 255. - Juan Bernal Garduño, 256. - Arcadio Ansástegui, 257. - Ubaldo Garduño, 258. - Florentina Vallejo, -- 259. - Sóstenes Morales, 260. - Macarid Calderón, 261. - Adalberto Venadero - Torres, 262. - Salomón Granda, 263. - Pomposa Gómez, 264. - Filemón Manjarrez, 265. - María Mireles, 266. - Alfredo Rosas, 267. - Ambroscio Arriaga, -- 268. - Silvana Alvarez, 269. - Severiana Vallejo, 270. - Rosa Uribe Saldaña, -- 271. - Tomasa Rosales Leocadia, 272. - Pascuala Rodríguez, 273. - José Serrano, 274. - Concepción Bolaños, 275. - Guillermo Alcántara, 276. - Martín Ortiz 277. - Julia Lauro, 278. - Sabino Peralta, 279. - Herlinda Bernal, 280. - José Corona, 281. - Asunción Alcántara, 282. - Delfina Arroyo, 283. - Manuel Vallejo, 284. - Timoteo Rueda, 285. - Abraham Tapia, 286. - José Vallejo Jr., 287. - Cayetano Ledezma, 288. - Lucio Torres Tapia, 289. - Analita Avila, 290. - Luz -- Morales, 291. - José Juárez, 292. - Tomasa Avila, 293. - Herlinda Escobar, -- 294. - María Ursula, 295. - Modesta Balderas, 296. - Isidoro Valenzuela, 297. - Angela Landeros, 298. - María Angela, 299. - Domitila Albarrán Jiménez, 300. Esther Pérez, 301. - Félix Moreno, 302. - Roberta Flores Clavel, 303. - Margarita Hernández, 304. - María Mireles Corona, 305. - María Carbajal, 306. -- Guadalupe Rosas, 307. - María González Vda. de Corona, 308. - Guadalupe Alcántara Cordero, 309. - Rosenda Salas, 310. - Emerenciana Alcántara, 311. -- María Salas Dorantes, 312. - Marcelina Morales González, 313. - Julia Delgado Torres, 314. - Alfredo Velázquez Corona, 315. - Santiago Mireles Alcántara y 316. - Guadalupe Corona. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes --

Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer; -- misma que se formará con la unidad de dotación del titular privado C. Marcelino Anacleto.

TERCERO. - Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado " SANTIAGO TLACOTEPEC ", Municipio de Toluca, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO. -- Rúbrica.

CUMPLASE.  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado " SAN JERONIMO IXTAPANTONGO ", municipio de Ixtlahuaca, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. -- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 30 de septiembre de 1974, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 8 de octubre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo y por fallecimiento del titular se priva de sus derechos agrarios sucesorios a la heredera que abandonó el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; -- asimismo se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación a la campesina que la ha venido cultivando por el mismo lapso y que se indica en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

SEGUNDO. -- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 6 de noviembre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 21 de noviembre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley-

Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue - turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen el 4 de junio de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias -- que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos -- han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 8 de octubre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos -- agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN JERONIMO IXTAPAN- TONGO", municipio de Ixtlahuaca, del estado de México, por haber -- abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Tomás de la Cruz, 2.- Gregorio Jiménez, 3.- Tomás Ronito, 4.- Pascual Martín, 5.- José Alejandro, 6.- Aniceto Aguilar, 7.- Silverio López, 8.- Vicente Suárez, 9.- Andrés López, 10.- Ascensión Carrillo, 11.- María Jiménez, 12.- Cirilo Roberto y 13.- Agustín Jiménez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Ce-

calio de la Cruz, 2.- Vicenta Jiménez, 3.- Laura Jiménez, 4.- Ursula López, 5.- Jerónimo Salinas, 6.- María Hilaria, 7.- Eligio - Toribio, 8.- Felicitas Toribio, 9.- Celia Carrillo, 10.- Nicolás- Flores, 11.- José Concepción, 12.- Rosario Jiménez y 13.- Evaristo Jiménez. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 459345, 459348, 459360, 459365, -- 459314, 459331, 459344, 459419, 459425, 459366, 459403, 459427 y- 459380.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN JERONIMO IXTAPANONGO", municipio de Ixtlahuaca, del estado de México, a los CC. 1.- Gregorio Cruz Jiménez, 2.- Juan - Jiménez López, 3.- Martín Salinas Juan, 4.- Graciano Martínez Martínez, 5.- Vicente Rodríguez García, 6.- Ana Cordero Miranda, 7.- Lucio López Flores, 8.- Rafael Suárez Galván, 9.- Santiago López García, 10.- Ma. Guadalupe Valdez, 11.- Raymundo Flores, 12.- María Josefina Dávila J. y 13.- María Hilaria Ramírez, consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos -- agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Por fallecimiento de Vicente Aguilar, se priva de sus derechos agrarios sucesorios a la C. Vicenta Jiménez, ya que dejó de cultivar la unidad de dotación por más de dos años consecutivos cancelándose el certificado de derechos agrarios número 459320, en el ejido del poblado de "SAN JERONIMO IXTAPANONGO", municipio de Ixtlahuaca, del estado de México; asimismo se reconocen derechos agrarios y se adjudica la -- unidad de dotación a la C. Elvira Aguilar Pérez quien ha cultivado la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos; en consecuencia expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredite como ejidataria del poblado de -- que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN JERONIMO IXTAPANONGO", municipio de Ixtlahuaca, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa, inscribáse y háganse -- las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la -- Unión, en México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

SECRETARIA GENERAL.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "ACATITLAN", municipio de Valle de Bravo, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 2 de agosto de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativo a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutive de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 9 de agosto de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutive de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 2 de enero de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 17 de enero de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 65, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados según constancias que obran en el expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 9 de agosto de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 62 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "ACATITLAN", municipio de Valle de Bravo, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Guadalupe Acevedo, 2.- Clemente Acevedo, 3.- Ascención Arriaga, 4.- Paula Bautista, 5.- Agapito Ceballos, 6.- Gregorio Castillo, 7.- Cecilio Calderón, 8.- Teófilo Casas, 9.- Elena Carbajal, 10.- Roberto Estrada, 11.- Mayolo Frutis, 12.- Elías Gómez, 13.- Francisco Garduño, 14.- Jesús García, 15.- Sabina Ramos, 16.- Petronila Reyes, 17.- Miguel Reyes, 18.- José Salinas, 19.- Vicente Salinas, 20.- Marcelo Valdéz, 21.- Dolores Zarza, 22.- Purtila Quintana, 23.- Gertrude Reyes, 24.- Genaro Valdéz, y 25.- Evaristo Casas. Por la misma razón se priva de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Juan Acevedo, 2.- María Porfiria, 3.- Guillermo Ceballos, 4.- Mercedes Casas, 5.- Juana Rincón, 6.- Faustino Estrada, 7.- Petra Jiménez, 8.- Josefina Garduño, 9.- María Sánchez, 10.- Concepción García, 11.- Melitón Peña, 12.- Daniel Reyes, 13.- José Salinas, 14.- Rosa Estrada, 15.- Margarita Salinas, 16.- Tomasa Esquivel, 17.- Eulalia Zarza, 18.- Propián Casas y 19.- Ignacio García. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios señalados, números: 548283, 548284, 548285, 548287, 548288, 548297, 548298, 548901, 548902, 548904, 548909, 548911, 548912, 548913, 548914, 548926, 548927, 548930, 548931, 548940, 548943, 548952, 548924, 548934, y 548996.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "ACATITLAN", municipio de Valle de Bravo, del estado de México, a los CC. 1.- Mario Aguilar, 2.- Guadalupe Acevedo, 3.- Angel Arriaga, 4.- Armando Salinas E., 5.- Dolores Cerco Vda. de Ceballos, 6.- Tomás Castillo, 7.- Félix Calderón Estrada, 8.- Marcos Castillo, 9.- Juan Carbajal, 10.- Carmen Quintana, 11.- Erasmo Frutis, 12.- Patricio Gómez, 13.- Victoriano Aguilar, 14.- Cuadalupe Ceballos, 15.- Ma. Isabel Peña, 16.- Daniel Reyes, 17.- Isidora García, 18.- Froylán Reyes, 19.- Juan Salinas, 20.- Delfina Guaderrama, y 21.- Reynaldo Vilchis; consecuentemente, expedir sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el

relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, misma -- que se formará con la unidad de dotación abandonada por el titu- -- lary Aniceto Casas; asimismo se declaran vacantes 2 unidades de -- dotación para que posteriormente sean adjudicadas conforme a lo -- establecido por la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la -- privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de -- dotación, en el ejido del poblado de "ACATITLAN", municipio de Valle -- de Bravo, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación -- y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa, -- inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro -- Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la -- Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*[Signature]*  
LUIS DOMESTIANO ALVAREZ.

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.  
*[Signature]*  
PELAYO GARCIA.

*[Signature]*  
JULIO PATIÑO RODRIGUEZ

JOSÉ IGNACIO DOMESTIANO ALVAREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Por oficio número -- -- -- -- DAAI-789-03303, de fecha 2 de marzo de 1976, Petróleos Mexicanos solicitó al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 8,351.16 M2., de terrenos ejidales del poblado denominado "SANTA MARÍA CUAHUILTEC", Municipio de Tlaxitlán, del Estado de México, para destinarse al alojamiento y derecho de vía del poliducto de 304.8 mm. 12" Ø San Ixtuategoc-Tula, que se localiza a la altura de los Kms. 20 + 790.00 al -- -- 21 + 493.00 de su trazo, fundando su petición en el Artículo 132, -- -- Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 143 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en los Artículos 30, 40, y 100 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el caso del petróleo, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se recibió a la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria la que inició el expediente res-

pectivo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó un expediente real por expropiación de 8-83-48 Has., de una finca privada; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 237091 de fecha 11 de mayo de 1974 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 1974 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 8 de abril de 1974.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Los trabajos técnicos e informativos concluyeron el 12 de marzo de 1976 y se entregó al Comisariado Ejidal el expediente de la solicitud, por el que se solicitó la expropiación de una finca privada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 1976, misma que, se trató al problema de que se trata de una superficie total de 80-83-00 Has., habiéndose ejecutado dicha Resolución según -- -- -- -- esta fe posesiva y deslinde de fecha 17 de enero de 1976, y en consecuencia Presidencial de fecha 12 de mayo de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 1976, se declaró la expropiación del poblado de referencia con una superficie total de -- -- -- -- 162-76-81 Has., habiéndose ejecutado dicha Resolución el 12 de mayo de 1976. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas -- -- -- -- emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$ 157,700.00 por hectáreas, por lo que el monto de la indemnización a pagar por las 8-83-48 Has., a expropiarse es de \$ 126,100.00, resultante de los dos siguientes ejidatarios: 1.- José García, con superficie de 631.00 M2., 2.- Juan López, con superficie de 515.00 M2., 3.- Raymundo Trujillo, con superficie de 638.00 M2., 4.- Mario Sánchez, con superficie de 1,151.00 M2., 5.- Tomás Arenas, con superficie de -- -- -- -- 503.00 M2., 6.- Teodoro Rodríguez, con superficie de 1,043.00 M2., 7.- Ernestina Rivera, con superficie de 1,462.00 M2., 8.- Andrés López, con superficie de 672.00 M2. y 9.- Trinidad Torres, con superficie de 1,776.00 M2.

Que los dictámenes del C. Gobernador Constitucional del Estado y de la Comisión Agraria Mixta, son en el sentido de que procede la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. La opinión del Banco Agropecuario del Centro, S. A., no fue -- -- -- -- emitida, no obstante haberse solicitado con lo que, de acuerdo con el Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se consideró que no hay objeción a la expropiación.

Con los fundamentos antes expresados, el Comisariado Ejidal de referencia emitió su dictamen en las Terrenos Ejidales y

CONSIDERANDO TERCERO.- Los ejidatarios de que se trata, terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por las fracciones VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en relación con los Artículos 30, 40, y 100 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el caso del petróleo, procede declarar la expropiación de una superficie de 80-83-00 Has., que se localiza en la dotación definitiva del ejido de "SANTA MARÍA CUAHUILTEC", Ejido de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento y derecho de vía del poliducto de 304.8 mm. 12" Ø San Ixtuategoc-Tula, que se localiza a la altura de los Kms. 20 + 790.00 al -- -- 21 + 493.00 de su trazo, quedando a cargo del Estado el pago de

pago por concepto de indemnización la cantidad de \$ 125,100.00 para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., o en sus corresponsales para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán a incrementar el patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de los sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 112, 121, 123, 125, 126, 166, 343, 344, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

— D E C R E T O : —

PRIMERO.- Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "SANTA MARIA CUATEPEC", Municipio de Tultitlán, del Estado de México, a favor de Petróleos Mexicanos, una superficie de 20-83-40 Has., OCHENTA Y TRES AREAS, CUARENTA CENTIAREAS, para destinarse al alojamiento y derecho de vía del poliducto de 354.8 mm. 12" Ø San Ixhuatpec-Tula, que se localiza a la altura de los Kms. 20 + 798.00 al 21 + 493.00 de su trazo.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de Petróleos Mexicanos, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$ 125,100.00 CIENTO VEINTICINCO MIL DIEZ PESOS, 00/100 M. N., para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., o en sus corresponsales para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen la función asignada en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán a incrementar el patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.- En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso individual, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; previa comprobación de los derechos agrarios respectivos como lo establece el Artículo 69 de la mencionada Ley o por la Resolución Presidencial dictada en su caso.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "SANTA MARIA CUATEPEC", Municipio de Tultitlán, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.  
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.- Rúbrica.

DIAPLAJE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

ANTONIO YLLANO ESCOBAR.- Rúbrica.

EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS.

PELAEZ AGUILAR VAZQUEZ.- Rúbrica.

JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 Constitucional, 9 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Por oficio número T-10409 de fecha 6 de noviembre de 1962, Petróleos Mexicanos solicitó al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 28,800.00 M2. de terrenos ejidales del poblado denominado " ENCINILLAS, Municipio de Polotitlán, del Estado de México, para destinarse al paso del gasoducto México-Salamanca, entre los Kms. del 100+900.00 al 103+300.00, fundando su petición en las leyes aplicables y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria la que inició el expediente respectivo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiarse de 2-33-54 Has., de las cuales 2-06-87 Has. son de uso individual y 00-26-67 Has. de uso común; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 275028 de fecha 25 de enero de 1972 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 1978 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 15 de agosto del mismo año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 2 de octubre de 1930, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1931, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 868-40-00 Has., habiéndose ejecutado dicha Resolución el 31 de mayo de 1932; por Resolución Presidencial de fecha 23 de julio de 1941, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del mismo año se amplió al ejido del poblado de referencia con una superficie total de 29-00-00 Has., habiéndose ejecutado dicha Resolución el 27 de noviembre de 1941. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121

de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$ 40,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 2-33-54 Has. a expropiarse es de \$ 93,416.00, resultando afectados los siguientes condatarios: 1.- Beatriz Vda. de Romero, con superficie de 1,044.00 M2., 2.- Raúl Romero S., con superficie de 3,576.00 M2., 3.- Albino Romero S., con superficie de 1,992.00 M2., 4.- Facundo Alcántara R., con superficie de 201.00 M2., 5.- José García, con superficie de 1,106.00 M2., 6.- Francisco Martínez Róque, con superficie de 1,968.00 M2., 7.- J. Guadalupe Uribe V., con superficie de 2,100.00 M2., 8.- M. Paz Romero G., con superficie de 2,580.00 M2., 9.- Flora M. Vda. de Sánchez, con superficie de 432.00 M2., 10.- María González Vda. de Uribe, con superficie de 3,252.00 M2., 11.- Ricardo Uribe, con superficie de 2,436.00 M2., y de Usos Colectivos, una superficie de 2,667.00 M2.

Que las opiniones de la Comisión Agraria Mixta y de la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. Las opiniones del C. Gobernador del Estado y del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C.V. no fueron emitidas no obstante habérseles solicitado por lo que, de acuerdo con lo que establece el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO TERCERO.- Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por las Fracciones VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en relación con los Artículos 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo, procede decretar la expropiación de una superficie de 2-33-54 Has. de terrenos ejidales del poblado de "ENCINILLAS" a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al paso del gasoducto México-Salamanca, entre los kilómetros del 100+900.00 al 103+300.00 quedando a cargo del citado Organismo, el pago por concepto de indemnización la cantidad de \$ 93,416.00, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., o en sus corresponsales para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán a incrementar el patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8, 112, 121, 123, 125, 126, 166, 343, 344, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

D E C R E T O :

PRIMERO.- Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "ENCINILLAS", Municipio de Poetatlán, del Estado de México, a favor de Petróleos Mexicanos, una superficie de 2-33-54 Has. - DOS HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS, para destinarse al paso del gasoducto México-Salamanca, entre los kilómetros del 100+900.00 al 103+300.00.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de Petróleos Mexicanos, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$ 93,416.00 NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N., para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., o en sus corresponsales para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen la función asignada en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán a incrementar el patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.- En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 2-33-54 Has. DOS HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS, de las cuales 2-06-87 Has. DOS HECTAREAS, SEIS AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS son de uso individual y 00-26-67 Has. VEINTISEIS AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria; previa comprobación de los derechos agrarios respectivos como lo establece el Artículo 69 de la mencionada Ley o por la Resolución Presidencial dictada en su caso.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "ENCINILLAS", Municipio de Poetatlán, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifiqúese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.-Rúbrica.

CUETIASE.  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

ANTONIO TOLEDO CORRO.-Rúbrica.

EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS.

PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ.-Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN LUCAS XOLOC", municipio de Tecamac, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. -Por oficio número 6074 de fecha 10 de agosto de 1975, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 20 de agosto de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 30 de agosto de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. -La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 4 de agosto de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 22 de agosto de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de los derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se detallan, y el reconocimiento de los mismos a los campesinos que se indican en el primer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO TERCERO. -El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 23 de julio de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO. -Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 428, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y su-

cesorios, y cancelar los correspondientes títulos parcelarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. -Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 30 de agosto de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 260 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. -Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN LUCAS XOLOC", municipio de Tecamac del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC. 1. - Guadalupe Cepeda, parcela No. 92.-5, 2. - Ricardo García, parcela No. 24-312-313, 3. - Cirilo Ruíz, parcela No. 41-333, 4. - Carmen Vargas, parcela No. 113-168, 5. - Pedro Sánchez, parcela No. 117-278, 6. - Juan Espejel, parcela No. 176-136, 7. - Guillermo Villalobos, parcela No. 490-219, 8. - Guillermo Mena, parcela No. 377-244, 9. - Juan Mena lo, parcela No. 482-246, 10. - Juan Ruíz, parcela No. 467-266, 11. - Salomé Crespo, parcela No. 459-268, 12. - Florentino Cortés, parcela No. 433-285, 13. - Andrés Mena, parcela No. 388-303, 14. - Sidoronio Pineda, parcela No. 390-330-331, 15. - Esteban López, parcela No. 402-514, 16. - José Villalobos, 17. - Donaciano Hernández y 18. - Francisco Hernández. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1. - Juan Jiménez, 2. - Arturo Jiménez, 3. - Carmen Jiménez, 4. - Melitón García, 5. - Amalio Ruíz, 6. - Luis Mena, 7. - Andrés Mena, 8. - Ismael Sánchez, 9. - Ignacio Villalobos, 10. - Alfonso Mena, 11. - Eligio Mena, 12. - Agustín Ruíz, 13. - Leonardo Valdéz, 14. - Leynarda García, 15. - Plarantino Cortés G., 16. - Cirilo Mena y 17. - Juan López. En consecuencia, se cancelan los títulos parcelarios que respectivamente correspondieron a los ejidatarios sancionados, números: 44641, 44636, 44670, 44735, 44737, 44751, 44787, 44805, 44809, 44818, 44820, 44829, 44837, 44849, 44868, 44878, 44879 y 44880.

SEGUNDO. -Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN LUCAS XOLOC", municipio de Tecamac, del estado de México, a los CC. 1. - Rosendo Vargas Peñaloza, 2. - Ma. Luz Jandete, 3. - Columba González Vda. de Ruíz, 4. - Arnulfo Mena Vargas, 5. - Rosalva Pineda Vda. de Sánchez, 6. - Albino Espejel R., 7. - Inés Pérez, 8. - María Meléndez Vda. de Mena, 9. - Ma. Loreta Espinoza Vda. de Mena, 10. - Amada Vidal, 11. - Antonio Crespo García, 12. - Agustina García Vda. de Cortés, 13. - Benita Flora Vda. de Mena, 14. - Pulemón García Balderas, 15. - Cecilia García Vda. de López, 16. - María Mena García, 17. - Enrique Jandete Balderas y 18. - Cirilo Orozco Gómez; consecuentemente, ex-

pídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. - Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN LUCAS XOLOC", municipio de Tecamac, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*Luis Cheverría Álvarez*  
LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA  
*Elías Barra García*  
ELÍAS BARRA GARCÍA.

Con esta fecha se registró esta resolución en la Secretaría de la Presidencia, México, D.F., a 23 de octubre de 1976.  
EL OFICIAL MAYOR

*Julián Bernal*  
JULIÁN BERNAL

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "RINCÓN GRANDE Y ANEXOS", municipio de Tlatlaya, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. - Por oficio No. 6821 de fecha 28 de noviembre de 1974, el C. Delegado Agrario del estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta iniciara juicio privativo de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y constan en el expediente las convocatorias de fechas 4 y 13 de noviembre de 1974, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 21 de noviembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se confirman los derechos agrarios de 87 campesinos del ejido en cuestión, beneficiados en la resolución presidencial de 8 de abril de 1967, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1967, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades

de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. - La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 20 de diciembre de 1974, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 9 de enero de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO. - El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada 3 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 21 de noviembre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. - Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado " RINCÓN GRANDE Y ANEXOS ", municipio de Tlatlaya, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos, a

los CC. 1.- Buenaventura Velázquez Flores, 2.- Gumersindo Velázquez Flores, 3.- Catalino Echeverría Morales, 4.- Antonio Castañeda Ocampo, 5.- Euliquio Hernández Arce, 6.- Natividad Vargas Vda. de Ramírez, 7.- Moisés Arzate Vallejo, 8.- Juan Pérez Rodríguez, 9.- Bartola Bravo Vda. de Benítez, 10.- Fructuoso Salazar Hernández, 11.- Alejandro Gómez Benítez, 12.- Liborio Mercado Salinas, 13.- Sixta González Vda. de Gómez, 14.- Rutilo Núñez Jaimes, 15.- Crescencio Ocampo Miranda, 16.- Bernardina Pérez Vda. de Rojo, 17.- Antonio de Paz Núñez, 18.- Manuel Campuzano Vergara, 19.- Modesto Batancourt González, 20.- Heliodoro Batancourt González, 21.- Rubén Campuzano Vergara, 22.- Ezequiel Duarte Hernández, 23.- Juan Reyes Fuentes, 24.- Viviano Mercado Jaimes, 25.- Victoriano Pérez Molina, 26.- Victoriano Pérez Segura, 27.- Victoriano Rayo García, 28.- Miguel García Avila, 29.- Odilón Pérez Pérez, 30.- Primitiva Pérez Vda. de Salgado, 31.- Basilio Rodríguez Pérez, 32.- Martín Mondragón Pérez, 33.- Juan Velázquez Villalobos, 34.- Vicente Hernández de Paz, 35.- Santiago Benítez Flores, 36.- Othón Pérez Hernández, 37.- Platón Consuelo Ochoa, 38.- Víctor Pérez Molina, "ANEXO CACAIBACANCHE" 39.- Esteban Hernández Campuzano, 40.- Emeterio Hernández Curiel, 41.- Crescencio Basave Vázquez, 42.- Encarnación Hernández Curiel, 43.- Lucio Flores Albiter, "ANEXO EL ZAPOTE" 44.- Elpidio Ferrera Salas, 45.- Ignacio Saucedo Mondragón, 46.- Jesús López Salinas, 47.- Lorenzo Gorostieta Jaimes, 48.- Hermenegildo Hernández Ortiz, 49.- Salustia Trujillo Vda. de Morales, 50.- Luis Pineda Flores, 51.- Bonifacio Pineda Morales, 52.- José Urquiza Estrada, 53.- Ignacio Nájera Ramírez, 54.- Sofía Gorostieta Vda. de Ortiz, 55.- Prisciliano de Jesús Jacinto, 56.- Odilón Nájera García, 57.- Erasmo Grandos Benítez, 58.- Manuela J. Vda. de Corostieta, 59.- Antonio Rebollar Salinas, "ANEXO VUELTA DEL RIO" 60.- Petronila Granados Vda. de Flores, 61.- Zeferino Domínguez Castañeda, 62.- Magdalena Torres Jaimes, 63.- Cirilo Nájera Ramírez, 64.- Adolfinia Granados Vda. de Vázquez, 65.- Pablo Nájera García, 66.- Lázaro Martínez Flores, 67.- Nicolás Albiter-Martínez, 68.- Guadalupe Granados Sánchez, 69.- Juana Avilés Ramírez, 70.- Valente Avilés Nava, 71.- Perfecto Ortiz Arellano, 72.- Aurelio Jaimes Solórzano, 73.- Alfonso Nájera Granados, 74.- Pedro González Solórzano, 75.- Sacramento Aguirre Arellano, 76.- Erasto Tinoco Solórzano, 77.- Francisco Novoa Solórzano, 78.- Emeterio de la Sancha Rodríguez, 79.- Eulogio Torres Jaimes, 80.- Evodio Tinoco Tinoco, 81.- Hilario Osorio Flores, 82.- Cristóbal Rivera Martínez, 83.- Santiago Valencia Sánchez, 84.- Vicente Aguilar Velázquez, 85.- Gumersindo Flores Ochoa, 86.- Celestino Pérez García, 87.- Claudio Ríos Martínez, "ANEXO RANCIOS NUEVOS", 88.- Juan Aguilar Castañeda, 89.- Celestino Jaimes Puntos, 90.- Sofía Martínez Santos, 91.- Félix Medina Campuzano, 92.- Leodegario Mercado Palmacedo, 93.- Antofoco Mirafuentes Morales, 94.- Magacelino Mógica Giles, 95.- Simón Ocampo Pérez, 96.- Cornelio Ortiz Arellano, 97.- Cipriano Pérez García y 98.- Soledad Castrejón Vda. de Arón.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de " RINCON GRANDE Y-ANEXOS ", municipio de Tlatlaya, del estado de México, a los CC. 1.- Gregorio Albarrán Vences, 2.- Bernabé Hernández Vences, 3.- Felipe Jaimes Pérez, 4.- Catalino López Castañeda, 5.- Bruna Arzate Salazar, 6.- Francisco Rayo Mondragón, 7.- J. Ascención Granados López, 8.- Felipe Pérez Rodríguez, 9.- Isaías Mercado Pérez, 10.- J. Loreto Flores Aguirre, 11.- María Socorro Aguirre Benítez, 12.- Felipe Mercado Pérez, 13.- Prócoro Ramón Castrejón, 14.- Tiburcio Mercado Pérez, 15.- Adrián Gómez Salgado, 16.- J. Trinidad Zamora Maya, 17.- Odulia Mojica Vda. de Paz, 18.- Efraín Pérez Albarrán, 19.- María Natividad Reyes Fuentes, 20.- J. Jesús Batancourt Hinojosa, 21.- Santiago Ramírez Gómez, 22.- Paulina-Duarte Ramírez, 23.- Severiano Mojica Flores, 24.- Leobardo Araballo González, 25.- Elisea Ocampo Vda. de Pérez, 26.- Daniel Cruz Flores, 27.- Elpidio Rayo Aguirre, 28.- Altagracia Acuña Rodríguez, 29.- Francisco Pérez Benítez, 30.- Arturo Salgado Pérez, 31.- Rosa Mercado Vda. de Rodríguez, 32.- Gonzalo Benítez Rodríguez, 33.- J. Jesús Ocampo Gama, 34.- Fausto Hernández Pérez, 35.- Ruperto Benítez Rodríguez, 36.- Genaro Albarrán Ortiz, 37.- Albino Pérez Rodríguez, 38.- Catalino Mojica Ocampo, "ANEXO CACAIBACANCHE" 39.- Eusebio Hidalgo Vences, 40.- Genaro Albarrán Hernández, 41.- Enrique Basave Vázquez, 42.- Genaro Albarrán Hernández, 43.- Othón Benítez González, "ANEXO EL ZAPOTE", 44.- Celacio Saucedo Solís, 45.- Andrea Pérez Vda. de Saucedo, 46.- Encarnación Saucedo Méndez, 47.- Ascención Benavides Aguirre, 48.- J. Jesús García Hernández, 49.- Hermenegildo Benavides Silva, 50.- Juan Pineda Ríos, 51.- Perfecto Flores Plancarte, 52.- Francisco Estrada Nambo, 53.- Pedro Martínez Díaz, 54.- Ignacio Saucedo Solís, 55.- Felipe Saucedo Pérez, 56.- Ascención Flores Plancarte, 57.- Eusebio Saucedo Aguirre, 58.- Marcelino Benavides Delgado, 59.- Pedro Saucedo Aguirre, " ANEXO VUELTA-DEL RIO ", 60.- Octavio Gutiérrez Granados, 61.- Silvestre Granados Hernández, 62.- Martín Martínez Domínguez, 63.- Juan Avilés Flores, 64.- J. Isabel Ríos Méndez, 65.- Ricarda González Vda. de Aguilar, 66.- Eleazar Luvianos Jaime, 67.- Margarita Sánchez Vda. de Albiter, 68.- Antonio Granados Hernández, 69.- Josafat Avilés Flores, 70.- Máximo Flores Casas, 71.- Alejandro Méndez Albiter, 72.- María Santos Granados Arzate, 73.- Cayetano de Paz Medina, 74.- Alejandro Millán Jaimes, 75.- Gregorio Mojica Salazar, 76.- Isidra Mojica Salazar, 77.- Benjamín Ramírez Vargas, 78.- Juan Ramírez Vargas, 79.- Gabriel Ramírez Vargas, 80.- J. Rosalfo Saucedo Méndez, 81.- Epifania Flores Bravo, 82.- Enrique Martínez-Goches, 83.- Francisco Valencia Granados, 84.- Pedro Benavides Delgado, 85.- Petra Flores Pineda, 86.- María Raúl Ríos Vda. de Pérez, 87.- Juan González Violante, "ANEXO RANCIOS NUEVOS", 88.- Felipe Olea Ocampo, 89.- Petra Campo Sánchez, 90.- Cirenio Martínez Casas, 91.- Ambrosio Aguirre Palmacedo, 92.- Eduardo Jaimes Casas, 93.- Arnulfo Mirafuentes-

sanchez, 94. - Victorino Estrada Elizalde, 95. - Natividad Keyes vta, de --  
Ocampo, 96. - Juan Martínez Mercado, 97. - Andrés Jaimes Aguirre y 98. - -  
Bartolo Rivera Díaz; consecuentemente, expídanse sus correspondientes cer-  
tificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado  
de que se trata.

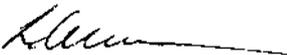
TERCERO. - Se confirman los derechos agrarios de 87 cam-  
posinos del censo básico, beneficiados en la resolución presidencial de 3 de  
abril de 1957, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo  
de 1957, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de --  
dotación a los CC. " RINCON GRANDE ", 1. - Esteban Rayo Mondragón,  
2. - Francisco Rayo Mondragón, 3. - Gabriel Ramírez Martínez, 4. - Félix --  
Pérez Consuelo, 5. - Onésimo Pérez Mondragón, 6. - Ciriaco Ramírez Vargas  
7. - Juan González Violán, 8. - Macario Cervantes Díaz, 9. - Inocente Pérez --  
Aguirre, 10. - Rufino Granados Hernández, 11. - Antonio Roque Betancourt, -  
12. - Remedios Rayo Mondragón, 13. - Miguel Pérez Hernández, 14. - Celest-  
tino Rogel Rodríguez, 15. - Luis Bautista Aguirre, 16. - Agustín Hernández --  
Pérez, 17. - Arturo Salgado Pérez, 18. - Raymundo Pérez Castañeda, 19. - --  
Carióforo Benítez Flores, 20. - Francisco Ocampo Cano, 21. - Félix Her- --  
nández Avilés, 22. - Albino Pérez Rodríguez, 23. - Anacleto Benítez Arzate, -  
24. - Lucio Gómez Mendoza, 25. - Encarnación Ramos Muñoz, 26. - Juan - --  
Hernández Pérez, 27. - Filemón Benítez Arzate, 28. - Irineo López Izquierdo,  
29. - Arturo Mondragón Granados, "ANEXO CACAHUACANCHIE", 30. - - - -  
Ladislao Albarrán Benítez, 31. - Julio Basave Bahena, 32. - Leodegario Alba-  
rrán Benítez, 33. - Félix Ortiz Albarrán, "ANEXO EL ZAPOTE", 34. - - - -  
Moisés Arce Méndez, 35. - Pedro García Hernández, 36. - Nazario Saucedo-  
Torres, 37. - Pedro Saucedo Mondragón, 38. - Estandisao Saucedo Pérez, - -  
39. - Cirenio López Gutiérrez, 40. - Cliscario Saucedo Pérez, 41. - Marcelino  
Martínez Martínez, 42. - Remedios Ortiz Reynoso, 43. - Simplicia Cordoso -  
Vda. de Rojo, 44. - Felipe García Hernández, 45. - Juan Benavídez Guerra, -  
46. - Pedro Plascarte Campuzano, 47. - Matilde Beltrán López, 48. - Alonso -  
Molina García, 49. - Abundio Granados Arzate, 50. - Francisco Granados - -  
Arzate, 51. - Alfredo Granados Arzate, 52. - Guacerralde Sagal García, - -  
53. - Néstor Sagal García, 54. - Eliazar Sagal García, 55. - Pánfilo - -  
Avilés Granados, 56. - Elpidio Benavides Silva, 57. - Liborio Benaví-  
des Silva, 58. - Francisco Flores Pineda, 59. - Erenco Hernández - - -  
Beltrán, 60. - Francisco Salgado Ocampo, "ANEXO VUELTA DEL - -  
RIO", 61. - Fausto Albiter Martínez, 62. - Mauro Méndez Plascarte, -  
63. - Juan Jaimes Ríos, 64. - Crescencio Avilés Flores, 65. - Emilio -  
Cesáreo Sánchez, 66. - Agco Rangel Carbajal, 67. - Domingo Monta-  
ñez Mondragón, 68. - Tomás de la Sancha Rodríguez, 69. - Adolfo - -  
Roguel Carbajal, 70. - Cirenio Rogel Carbajal, 71. - José Méndez --  
Plascarte, 72. - Taurino Méndez Plascarte, 73. - Vicente Albiter Oso-  
río, 74. - Hilario López Gutiérrez, 75. - Agustín Torres Benítez, 76. -  
Agustín Pérez Segura, 77. - Víctor Pérez Segura, 78. - Epifanio Mén-  
dez Plascarte, 79. - Susana Flores Vda. de Martínez, 80. - Tomás - -

Flores Pineda, 81. - Juan Ríos Aguirre, 82. - Juan Ríos Amador, - - -  
"ANEXO RANCHOS NUEVOS", 83. - Bardoniano López Vázquez, 84. -  
Leonardo Carbajal González, 85. - Roberto Ocampo Pérez, 86. - Manuel  
Orla Morantes y 87. - Anastacio Salgado Castañeda; en el ejido del - -  
poblado denominado "RINCON GRANDE Y ANEXOS CACAHUACAN-  
CHIE, EL ZAPOTE, VUELTA DEL RIO Y RANCHOS NUEVOS", mu-  
nicipio de Tlatlaya, del estado de México; consecuentemente, expídan-  
se a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agra-  
rios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el  
relativo a la parcela escolar.

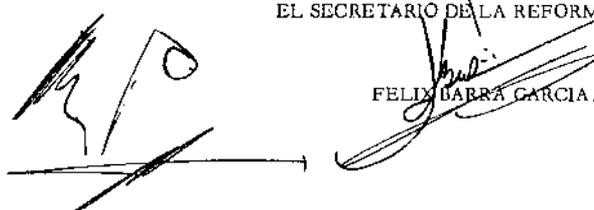
CUARTO. - Publíquese esta resolución, relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en  
el ejido del poblado de " RINCON GRANDE Y ANEXOS ", municipio de Tla-  
tlaya, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el - -  
Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y hágan-  
se las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifí-  
quese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en  
México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de agosto de mil no  
vecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

  
LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

  
FELIX BARRA GARCIA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la --  
privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de do-  
tación, en el ejido del poblado denominado "SAN MARCOS TLAZALPAN", mu-  
nicipio de San Bartolo Morelos, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio No. 2496 de fecha 15 -  
de mayo de 1974, el C. Delegado Agrario del estado de México, solici-  
tó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos  
agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el  
primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado  
el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos - -  
años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha  
2 de abril de 1974 y el acta de la asamblea general extraordinaria de  
ejidatarios que tuvo verificativo el 9 de abril de 1974, en la que se  
propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dota-  
ción de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando --  
por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo --  
punto resolutivo; por fallecimiento de los titulares se cancelan los-

certificados de derechos agrarios y se priven de sus derechos sucesorios agrarios a los herederos que abandonaron las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; adjudicándoseles a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 15 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 5 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 6 de febrero de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 9 de abril de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 81 y 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y, con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios-

en el ejido del poblado denominada "SAN MARCOS TLAZALPAN", municipio de San Bartolo Morelos, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Melitón José, 2.- Mateo Francisco, 3.- Santiago Modesto, 4.- Alberto Francisco, 5.- Onofre Gregorio, 6.- Antonio Salomón, 7.- Anacleto Domingo, 8.- Cipriano Guadalupe, 9.- Melesio Cástulo 10.- Antonio Policarpo, 11.- Lorenzo Félix, 12.- Herculano José, 13.- Ronquillo Margerite, 14.- Antonio Marcos, 15.- Jerónimo Pedro, 16.- Mateo Vidal, 17.- Brígida María, 18.- Juan Remigio, 19.- Bonifacio Bartolo, 20.- Anacleto Macario, 21.- Juana María, 22.- Victoriano Mateo, 23.- Refugio Jesús, 24.- Cirilo Cipriano, 25.- Procopio Santos, 26.- Procopio Blás, 27.- Francisca María, 28.- María Luisa, 29.- Angel María, 30.- Paula María, 31.- Pedro Máxima, 32.- Martín Cirilo Segundo, 33.- Toribio Macedonio, 34.- Sánchez Francisco, 35.- Bonifacio José, 36.- Melitón Joaquín, 37.- Doroteo María, 38.- Cecilia María, 39.- Ignacio Juan, 40.- Jerónimo Cayetano, 41.- Jerónimo Francisco, 42.- Hilario Francisco, 43.- Porfirio José, 44.- Feliciano Faustino, 45.- Policarpo Crispín, 46.- Diego Valentín, 47.- Alfonso Félix, 48.- Melitón Tomás, 49.- Eusebio Anacleto, 50.- Juan Isidro, 51.- Sánchez Luis, 52.- Sixto Rosalío, 53.- Paz Alberto, 54.- Sebastián Antonio, 55.- Porfirio María Cándida, 56.- Antonia María, 57.- Desilia María, 58.- Isidoro Ignacio, 59.- Dolores Antonio, 60.- Leonardo López, 61.- Julio Procopio, 62.- Sabino Victoriano, 63.- Manuel Sabá, 64.- Encarnación Lázaro, 65.- Pedro Ambrosio, 66.- Anacleto Cirilo, 67.- Bonifacio Patricio, 68.- Florencio Ignacio, 69.- Julián Evaristo, 70.- Antonio Maximino, 71.- Encarnación Manuel, 72.- Serapio Juan, 73.- Francisco Valentín, 74.- Santiago Serapio, 75.- Gregoria María, 76.- Manuel Pedro, 77.- Doroteo Andrés, 78.- Anastasio Alberto, 79.- Isidro Sústenas, 80.- Allende Ignacio, 81.- Procopio Félix, 82.- Ambrosio Apolinar, 83.- Atilana María, 84.- Juan Macedonio, 85.- Pablo Marcelo, 86.- Manuel Félix, 87.- Allende Antonio, 88.- Anastasio Octaviano, 89.- Maximiliano Francisco, 90.- Macedonio Angel, 91.- Cástulo Pedro, 92.- Jerónimo Herculano, 93.- Juan Marcelino, 94.- Ciriaco Jacinto, 95.- Julián Marcelo, 96.- Lucas Leonardo, 97.- Hilario Camilo, 98.- Lázara María, 99.- Miguel Esteban, 100.- Antonio Angel, 101.- Paula María, 102.- Julián Epifanio, 103.- Esteban Hilario, 104.- Pedro Santiago, 105.- Delfino Albino José, 106.- Pablo Vicente, 107.- Esteban Martí, 108.- Antonio Angel, 109.- Valente Brígida, 110.- Marcelino Alberto, 111.- Valentín Ciriaco, 112.- Fabián Roberto, 113.- Isidro Vázquez, 114.- Pablo Simón, 115.- Dionicio Pantaleón, 116.- Avelino Flores, 117.- Cipriano López, 118.- Santiago J. Ricardo, 119.- Santos Juan, 120.- Polenciano Macario, 121.- Florentino Antonio, 122.- Alfonso Nicolás, 123.- Alejo Justo, 124.- Silvestre María, 125.- Antonio Pedro, 126.- Simón Toribio, 127.- Anacleto Manuel, 128.- Casiana María, 129.- Rosa María, 130.- Félix Anacleto, 131.- Marco Faustina, 132.- Agapita María, 133.- Reyes Bernardo, 134.- Anacleto Joaquín, 135.- Antonio Cándido, 136.- Fortino Pedro, 137.- Jiménez Emilio, 138.- Juan Atónogenes, 139.- Cástulo Juan, 140.- Bonifacio Jacinto, 141.- Camilo Macario, 142.- Demetrio María, 143.- Pedro Luis, 144.- Marcelo Herculano, 145.- Francisco Marcelino, 146.- Fernando Amador, 147.- Pérez Cirilo, 148.- Apolonia María, 149.- Fabián Fernando, 150.- Gregorio Eugenia, 151.- Martín Fernando, 152.- Eleuterio Marcelino, 153.- Gregorio Mateo,

154.- Herme-negilda Sebastián, 155.- De Jesús María, 156.- Santiago Ge-  
lestina, 157.- Julián Encarnación, 158.- Ascencio Andrés, 159.- Juan Al-  
berto, 160.- Hipólito Eduardo, 161.- Macario Pantaleón, 162.- Alejandro  
Cándido, 163.- Pantaleón Jesús, 164.- Marcelo Alfonso, 165.- Geminio Pe-  
dro, 166.- Cristina María, 167.- Francisca María, 168.- Isidoro Fernan-  
do, 169.- Albino Cosme, 170.- Evaristo Pantaleón, 171.- Hilario Margari-  
to, 172.- Severiana María, 173.- Marco Francisco, 174.- Apolonio Herme-  
negildo, 175.- Ignacio Ricardo, 176.- Fidencio Marciano, 177.- Octavio-  
no José, 178.- Julio Pascual, 179.- Pablo Melesio, 180.- Valentín Car-  
los, 181.- Agapito Conuto, 182.- Pantaleón José, 183.- Fuentes Pedro, -  
184.- Albarrán Marcos, y 185.- Pablo Crescenciano. Por la misma razón  
se priva de sus derechos sucesoria agrarios a los CC. 1.- Melitón Gui-  
llermo, 2.- Marcelina María, 3.- Silveria María, 4.- Emilia María, 5.-  
Santiago José Ricardo, 6.- Narciso María, 7.- Dominga María, 8.- Cándi-  
da María, 9.- Feliciano María, 10.- María Petra, 11.- Jiménez Baltazar,  
12.- Felipa María, 13.- Apolonia María, 14.- Félix María, 15.- De Jesús  
Martín, 16.- Flores Lucio, 17.- Lorenza María, 18.- Hipólito Juan, --  
19.- Evarista María, 20.- Emilia María, 21.- Silveria María, 22.- Sofía  
María, 23.- Romualdo María, 24.- Herculana María, 25.- Rosa María, 26.-  
Victoriano Pedro, 27.- Juana María, 28.- Rosa María, 29.- Fabián María,  
30.- Procopio Pedro, 31.- Dominga María, 32.- Romualdo Agapito, 33.- --  
Francisco Juan, 34.- Miguel Máximo, 35.- Sánchez Alberto, 36.- Cándida-  
María, 37.- Severiana María, 38.- Melitón Pedro, 39.- Victoria María, -  
40.- Roberta María, 41.- Fortunata María, 42.- Juana María, 43.- Fran-  
cisco Pedro, 44.- Cristina María, 45.- Faustino Angel, 46.- Andrea Ma-  
ría, 47.- Claudia María, 48.- Ramona María, 49.- Eligia María, 50.- Fe-  
dro José, 51.- De Jesús María, 52.- Juliana María, 53.- Paula María, --  
54.- Gabriela María, 55.- Pedro José, 56.- María Regina, 57.- Nozeria -  
María, 58.- Guadalupe María, 59.- Felisa María, 60.- Marcelina María, -  
61.- Petra María, 62.- Juana María, 63.- López Justina, 64.- Cristina -  
María, 65.- Guillerma María, 66.- Angela María, 67.- De Jesús María, --  
68.- Hilario María, 69.- Narciso María, 70.- Tomasa María, 71.- Juana -  
María, 72.- Dominga María, 73.- Magdalena María, 74.- De Jesús María, -  
75.- Catalina María, 76.- Roberta María, 77.- Margarita María, 78.- An-  
drés Bartolo, 79.- Melesio José, 80.- Anacleto María, 81.- Martín José,  
82.- Guadalupe María, 83.- Apolinar Faustino, 84.- Juana María, 85.- --  
Marcelo Agustín, 86.- Antonino Margarita, 87.- Macaria María, 88.- Pe-  
tra María, 89.- Francisco Apolinar, 90.- Juliana María, 91.- Petra Ma-  
ría, 92.- Petra María, 93.- Felipa María, 94.- Marcelo Teófilo, 95.- De  
Jesús María, 96.- Brígide María, 97.- Julianna María, 98.- Juana María,-  
99.- De Jesús María, 100.- Juana María, 101.- Silvestre María, 102.- Al-  
berta María, 103.- Catalina María, 104.- Crescencia María, 105.- Loren-  
za María, 106.- Valente Tranquilino, 107.- Romualdo María, 108.- Marga-  
rita María, 109.- Tomasa María, 110.- Del Carmen María, 111.- Cecilia -  
María, 112.- María Felipa, 113.- Luis Dionisio, 114.- Juana María, 115.  
Juan Julio, 116.- Margarita María, 117.- Isidoro María, 118.- Sixta Ma-  
ría, 119.- Nicolás Jesús, 120.- Petra María, 121.- Ezequiel José, 122.-  
Petra María, 123.- Félix José, y 124.- Francisca María. En consecuencia  
se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente -  
se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 443102, --  
443105, 443104, 443107, 443118, 443125, 443131, 443135, 443137, 443140,

443142, 443163, 443168, 443173, 443175, 443176, 443179, 443183, 443185,  
443188, 443189, 443191, 443194, 443195, 443199, 443209, 443212, 443222,  
443224, 443226, 443229, 443231, 443236, 443238, 443239, 443240, 443243,  
443244, 443246, 443248, 443250, 443256, 443258, 443262, 443264, 443266,  
443275, 443281, 443286, 443294, 443296, 443299, 443301, 443302, 443306,  
443309, 443310, 443315, 443319, 443321, 443323, 443325, 443326, 443327,  
443329, 443332, 443333, 443336, 443343, 443349, 443352, 443356, 443357,  
443363, 443370, 443375, 443381, 443383, 443386, 443390, 443397, - --  
443400, 443402, 443406, 443408, 443412, 443413, 443414, 443415, - --  
443420, 443427, 443430, 443434, 443436, 443440, 443441, 443442, - --  
443443, 443445, 443447, 443448, 443449, 443450, 443454, 443457, - --  
443461, 443465, 443470, 443474, 443482, 443484, 443485, 443490, - --  
443493, 443507, 443516, 443529, 443530, 443546, 443548, 443549, --  
443550, 443551, 443552, 443293, 443158, 443280, 443305, 443312, - --  
443394, 443405, 443502, 443554, 443109, 443138, 443151, 443160, - --  
443165, 443171, 443174, 443177, 443178, 443180, 443184, 443186, - --  
443203, 443255, 443257, 443270, 443272, 443273, 443279, 443284, - --  
443300, 443311, 443220, 443328, 443330, 443338, 443345, 443346, - --  
443348, 443351, 443360, 443362, 443364, 443468, 443374, 443378, - --  
443379, 443384, 443393, 443407, 443421, 443431, 443453, 443466, - --  
443494, 443503, 443504, 443506, 443523, 443524, 443537, y 443543.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudi-  
can las unidades de dotación de referencia, por venirlos cultivando-  
por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN  
MARCOS TLAZALPAN", municipio de San Bartolo Morelos, del estado de -  
México, a los CC. 1.- Juan Román Flores, 2.- Santos Francisco Mateo,  
3.- María Juana, 4.- Cristina Hernández, 5.- Romualdo Pérez, 6.- Rey  
mundo Salomón, 7.- Celsa Domínguez, 8.- Guadalupe Virginia Cipriano,  
9.- Faustino Céstulo, 10.- Anastasio Policarpo, 11.- Marcelina Félix  
12.- Félix Pantaleón, 13.- Esteban Hipólito, 14.- J. Jesús Marcos, -  
15.- Domingo Jerónimo, 16.- Sebastián Vidal, 17.- Florencio Juan Va-  
lencia, 18.- Santos Juan Galicia, 19.- Julio Bartolo, 20.- Dominga -  
María, 21.- María Anacleto, 22.- Genaro Mateo, 23.- María Guadalupe-  
de Jesús, 24.- Marcos Peña Valdez, 25.- Cecilio María, 26.- Cesárea-  
Mateo, 27.- María Cristina Pedro, 28.- Eusebio Juan, 29.- Pascual --  
Juan, 30.- Angela Miguel Martínez, 31.- Teresa Pedro, 32.- Juana Ma-  
ría, 33.- Isidro Toribio, 34.- Enrique Sánchez, 35.- Santos Bonifa-  
cio, 36.- Felipe Dolapo Peña, 37.- Angel Reyes Ortega, 38.- Felisa Ma-  
ría, 39.- De Jesús María, 40.- Luciano José, 41.- Juan Tomás, 42.- Ro-  
berto Franco, 43.- Santos Raúl Martínez, 44.- Fabiana Faustino, 45.-  
Anastacia Policarpo María, 46.- Alejandro Valentín, 47.- Cirilo Córde-  
nas Alonso, 48.- Antonio Fernández, 49.- María Plácida Anacleto, 50.-  
Ascención Gómez Flores, 51.- Aurelio Sánchez Plata, 52.- Camilo Pedro  
53.- Zenón Cruz Hernández, 54.- Bibiano Apolinar, 55.- Ana María Cán-  
dida, 56.- Roberto Hernández V., 57.- Joaquín Isidoro, 58.- Lucía Ig-  
nacia, 59.- Pedro Neptalín Tomás, 60.- Cipriano Demasio López, 61.- -  
Miguel Procopio, 62.- Pedro Nolasco Franco, 63.- María De Jesús Anto-  
nio, 64.- Marcos Cárdenas Alonso, 65.- Ambrosio Jesús, 66.- Tomás Dá-  
vila Victoria, 67.- J. Mercedes Patricio, 68.- María Florencia Ignacio,  
69.- Pilar María, 70.- Santos Ordoñez, 71.- Seferina Hilario, 72.- --  
Melitón Juan, 73.- Luciana Martín Valencia, 74.- Anastasio Serapio,

75.- Cecilia Mejía, 76.- Andra Valente, 77.- Juliana María, 78.- Emi-  
 lie María, 79.- Marcelina María, 80.- Juan Manuel García, 81.- Julián  
 Pérez Vicente, 82.- Rafael Ambrosio, 83.- Catarina Franco Pérez, 84.-  
 Sonilla Francisca, 85.- Plácida María, 86.- Dorotea Anacleto, 87.-  
 Juan Miguel, 88.- Manuela María, 89.- Dolores María, 90.- Josefa Pé-  
 rez, 91.- Gregorio M. Castillo, 92.- María Isidora Julián, 93.- Meca-  
 rio Fantaleón, 94.- Marcial Castañeda, 95.- Marcelino García Castillo  
 96.- Tomás Leonardo Lucas, 97.- Hilario Camilo, 98.- María Hilario --  
 Luis, 99.- Flavio Valdez Pérez, 100.- Marcos Angel, 101.- José Pas-  
 cual, 102.- María Felipa Julián, 103.- Romualda María, 104.- Fausta -  
 Sabino, 105.- Genaro Delfino Vázquez, 106.- María Hermelinda Bonilla,  
 107.- Juana María, 108.- Catarino Juan, 109.- Paula Valente S., 110.-  
 Justino Ramírez, 111.- Julio Cirilo Valentín, 112.- Paula María, 113.  
 Eduardo Pérez Vázquez, 114.- Apolinar Simón, 115.- Concepción María,-  
 116.- Dorotea María, 117.- Anacleto Remigio Juan, 118.- Magdalena Ma-  
 cario Juárez, 119.- Porfirio Bonilla, 120.- Tomás Márquez Domínguez,-  
 121.- Andrés Antonio, 122.- Reyna Martínez De Jesús, 123.- Santos --  
 Alejo, 124.- Anita Pérez Martínez, 125.- Pedro Francisco, 126.- Si-  
 món Severiano, 127.- Apolinar José, 128.- Guadalupe María, 129.- Ju-  
 lián Silvestre, 130.-, Rufugio Anacleto, 131.- Piquinto José, 132.-  
 Eulelio María, 133.- Juana María, 134.- Anacleto Lucas, 135.- Cóna-  
 do Marcelino, 136.- Cándido José, 137.- Camila María, 138.- Alberto-  
 María, 139.- Cástulo J. Isabel, 140.- Magdalena José, 141.- Nicolasa  
 María, 142.- Clara María, 143.- Juliana María, 144.- Marcelo Martín,  
 145.- Estelina María, 146.- Juana María, 147.- Felipe Cirilo, 148.-  
 Magdalena María, 149.- Ernesto Herculano, 150.- Juliana María, 151.-  
 Francisca María, 152.- Antonio María, 153.- Fausto José, 154.- José-  
 Apolinar, 155.- Fanteleón J. Feliciano, 156.- Celestino Melitón, 157.  
 Esteban Hilario, 158.- Andrés Felipe, 159.- Laureana María, 160.- Hi-  
 pólitto Cirilo, 161.- Macario Lorenzo, 162.- Estéfano María, 163.- Ge-  
sús Francisco, 164.- Alfonso Apolinar, 165.- Pedro Juan, 166.- Dioní-  
 cia María, 167.- Tomasa María, 168.- Margarita María, 169.- Juana Ma-  
 ría, 170.- Loreta María, 171.- Margarito Félix, 172.- Brígida María,  
 173.- Cristina María, 174.- Plácido Hermenegildo, 175.- Facunda Ma-  
 ría, 176.- Jacinto María, 177.- Isidora María, 178.- Pascual Herculig-  
 no, 179.- Nemesio Simón, 180.- Cárdenas Juan, 181.- Francisca María,  
 182.- José Domingo, 183.- Magdalena María, 184.- Albarrón Isidro, y  
 185.- Porfirio José; consecuentemente, expídanse sus correspondientes  
 certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios-  
 del poblado de que se trata.

TERCERO.- Por fallecimiento de: 1.- Francisco Luis, 2.-  
 Marcelino Isidro, 3.- Eugenio Melquindes, 4.- Macario Camilo, 5.- Ma-  
 ruel López, 6.- Macario Enrique, 7.- Jacinto Reyes, 8.- Juan Marcial,  
 9.- Anselmo Sabino, 10.- Mateo Manuel, 11.- Fortino Pablo, 12.- Isi-  
 doro Esteban, 13.- Luciana María, 14.- Joaquín Ordoñez, 15.- Anacleto-  
 Herculano, 16.- Florencio Antonio, 17.- Dolores Nicolás, 18.- Fran-  
 cisco Celestino, 19.- Valente Juan, 20.- Félix Martín, 21.- Pablo Es-  
 teban, 22.- Alberto Miguel, 23.- Ignacio Juan, 24.- Joaquín Juan, 25.-  
 Francisco Urbano, y 26.- Miguel Longinos; se cancelan los certi-  
 ficados de derechos agrarios números: 443156, 443187, 443193, 443200  
 443207, 443218, 443241, 443242, 443247, 443276, 443283, 443288, - -

443307, 443317, 443331, 443337, 443339, 443373, 443376, 443380, - -  
 443433, 443460, 443472, 443497, 443518, y 443536, en el ejido del po-  
 blado denominado "SAN MARCOS TLAZALPAN", municipio de San Bartolo Ma-  
 rcelo, del estado de México; y se privan de sus derechos sucesorios-  
 agrarios por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de  
 dotación, por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Juana María  
 2.- Marcelino Anacleto, 3.- Paula María, 4.- Teresa María, 5.- Vic-  
 tor López, 6.- Reyes Pánfilo, 7.- María Isabel, 8.- Felisa María, 9.  
 Anselmo Maximino, 10.- Macaria María, 11.- Felisa María, 12.- Jacin-  
 te María, 13.- Fortino Bonifacio, 14.- Hipólita María, 15.- Catarina  
 María, 16.- De Los Angeles María, 17.- Santos José, 18.- Benita María  
 19.- Antonia María, 20.- Cristina María, 21.- Joaquina María, 22.-  
 Brígida María, 23.- Valente Nicolás, 24.- Crescencia María, 25.- Lui-  
 sa María, 26.- Felisa María, 27.- Alejandra María, 28.- Putrocina -  
 María, 29.- Tomasa María, 30.- Anaya Angela, y 31.- María de Jesús,-  
 y se adjudican las referidas unidades de dotación, por haberlas veni-  
 do cultivando por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Euse-  
 bio María, 2.- Benito Marcelino Castillo, 3.- Gloria Magdal Casiano,  
 4.- María Emilia Martínez, 5.- María Anacleto, 6.- José Apolonio Mar-  
 tinez, 7.- Silvestra Martínez, 8.- Cecilia Marta Miguel, 9.- Cipria-  
 no Maximiliano Rojas, 10.- María Tomasa Alberto, 11.- Severiana Ciri-  
 lo, 12.- Gregorio Estrada Valencia, 13.- Pedro Flores Luciano, 14.-  
 Eulelio Ordoñez, 15.- Victoriana Hernández Santos, 16.- Anita Pérez.  
 17.- Juana Hilaria Nicolas, 18.- Cristina Apolinar, 19.- Feli-  
 pe Valdez Martínez, 20.- Alberto Martínez Franco, 21.- Máximo Este-  
 ban Hernández, 22.- Patricio Antonio Álvarez, 23.- María Joaquina-  
 Juan, 24.- Margarita Julio Castillo, 25.- Eusebio Urbano Franco, -  
 y 26.- Juan Longinos Miguel. Consecuentemente, expídanse a sus --  
 nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios - -  
 que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta resolución, relativa a la --  
 privación de derechos agrarios y nueve adjudicación de unidades de  
 dotación, en el ejido del poblado de "SAN MARCOS TLAZALPAN", muni-  
 cipio de San Bartolo Morelos, del estado de México, en el Diario -  
 Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno --  
 de esa entidad federativa; inscribese y héganse las anotaciones co-  
 rrespondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y eje-  
 cútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la --  
 Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de  
 mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
 LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*Luis Echeverría Álvarez*  
 LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLIÓ:  
 EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

*Felipe Girón García*  
 FELIX GIRÓN GARCÍA.

*MJO*  
*7.0.*

# ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

## CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

## TARIFAS

### SUSCRIPCIONES:

Por un año .....	\$ 500.00
Por seis meses .....	270.00
Por tres meses .....	140.00

### EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	30.00
Sección del año que no tenga precio especial	5.00

### EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación .....	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones .....	2.00
Palabra por tres publicaciones .....	3.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas.

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares \$250.00, siempre y cuando no contengan guarismos.

### AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular .....	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial .....	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre .....	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género .....	\$ 2,000.00	por plana o fracción

A T E N T A M E N T E,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



**DR. JORGE JIMENEZ CANTU,**  
Gobernador Constitucional del Estado.

**C.P. JUAN MONROY PEREZ,**  
Secretario General de Gobierno.

**LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,**  
Oficial Mayor de Gobierno.

**CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,**  
Secretario Particular del C. Gobernador.

**ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,**  
Coordinador de Obras Públicas.

**LIC. CARLOS CURI ASSAD,**  
Procurador General de Justicia.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Director de Agricultura y Ganadería.

**LIC. ROMAN FERRAT SOLA,**  
Director General de Hacienda.

**LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,**  
Director de Adquisiciones y Servicios.

**C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,**  
Contralor.

**LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,**  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

**LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA**  
Director de Gobernación.

**ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,**  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente  
y Servicio Social Voluntario.

**LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,**  
Director del Registro Público de la Propiedad.

**LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,**  
Director del Patrimonio Cultural.

**LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,**  
Director Jurídico y Consultivo.

**LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,**  
Director de Turismo.

**LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,**  
Director del Trabajo y Previsión Social.

**C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,**  
Director de la Cultura Física y Recreación.

**CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,**  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

**LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,**  
Jefe del Departamento de Personal.

**ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,**  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

**L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,**  
Jefe del Departamento de Organización,  
Sistemas y Correspondencia.

**PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,**  
Director de Educación Pública.

**LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,**  
Jefe del Departamento de Estadística  
y Estudios Económicos.

**PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,**  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

**PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,**  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.